



BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

II LEGISLATURA

Serie F: PREGUNTAS
CON RESPUESTA ESCRITA

5 de agosto de 1983

Núm. 31

La Mesa del Congreso de los Diputados, en su reunión del día de hoy, ha acordado la publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de las preguntas de los señores Diputados para las que se solicita respuesta por escrito, así como de las contestaciones del Gobierno, todas ellas tramitadas en la reunión de la Mesa celebrada en el día de hoy.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de julio de 1983.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto**.

(Mesa del día 27 de julio de 1983)

SUMARIO

<u>Núm.</u>		<u>Pág.</u>
PREGUNTAS		
869-I	Pregunta del Diputado don Iñlgo Aguirre Kerexeta, del Grupo Parlamentario Vasco (PNV), relativa a reestructuración de las Direcciones Regionales de la CTNE	1100
870-I	Pregunta del Diputado don Horacio Fernández Inguanzo, del Grupo Parlamentario Mixto, relativa a ampliación del Campo de Tiro de Cobas-El Ferrol	1101
871-I	Pregunta del Diputado don Horacio Fernández Inguanzo, del Grupo Parlamentario Mixto, relativa a reconocimientos sanitarios para el carnet de conducir	1101
872-I	Pregunta de la Diputada doña María Victoria Fernández-España y Fernández-Latorre, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa al lamentable estado de la carretera comarcal Carballo-Malpica	1102
873-I	Pregunta de la Diputada doña María Victoria Fernández-España y Fernández-Latorre, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a la Capitanía General de La Coruña	1102
874-I	Pregunta del Diputado don Josep López de Lerma i López, del Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana, relativa a Plan de Saneamiento del Litoral	1103
875-I	Pregunta del Diputado don Horacio Fernández Inguanzo, del Grupo Parlamentario Mixto, relativa a actualización de tarifas en la atención en los Hospitales de la Seguridad Social a los enfermos o accidentados no beneficiarios de la misma	1103

<u>Núm.</u>		<u>Pág.</u>
876-I	Pregunta del Diputado don Horacio Fernández Inguanzo, del Grupo Parlamentario Mixto, relativa a devolución de las cantidades retenidas por IRPF a personas beneficiarias de prestaciones de invalidez.....	1105
877-I	Pregunta del Diputado don Gregorio López Raimundo, del Grupo Parlamentario Mixto, relativa a retenciones fiscales efectuadas en las prestaciones por desempleo.....	1105
878-I	Pregunta del Diputado don Joaquín Molíns i Amat, del Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana, relativa a inclusión en la situación de reserva activa del personal de la Armada perteneciente a la Reserva Naval Activa.....	1106
879-I	Pregunta del Diputado don Isaías Zarazaga Burillo, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a la situación en que se encuentran los estudios, tanto para el proyecto de recrecimiento del pantano de las Torcas en el río Huerva, como para los regadíos y abastecimientos de aguas de algunos pueblos de su cuenca, incluida la infraestructura sanitaria a su paso por la ciudad de Zaragoza.....	1106
880-I	Pregunta del Diputado don Llibert Cuatrecasas Membrado, del Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana, relativa a imposición por el Gobierno del método de mezcla con aceite de pescado según regulación 1092/70 de la Comisión de las Comunidades Europeas.....	1107
881-I	Pregunta del Diputado don Santiago Carrillo Solares, del Grupo Parlamentario Mixto, relativa a posible indulto a los procesados por el fallido golpe de Estado del 23 de febrero de 1981.....	1107
882-I	Pregunta del Diputado don Horacio Fernández Inguanzo, del Grupo Parlamentario Mixto, relativa a práctica en las instituciones del Instituto Nacional de la Salud de los métodos irreversibles en planificación familiar.....	1108
883-I	Pregunta del Diputado don Francisco Soler Valero, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a número de preventivos que han sido puestos en libertad.....	1108
884-I	Pregunta del Diputado don José María Aznar López, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a medidas que piensa adoptar el Gobierno para asegurar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º de la Constitución.....	1109
885-I	Pregunta del Diputado don Antonio Navarro Velasco, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a intención del Gobierno de realizar en Melilla un Plan concreto de inversiones destinado a paliar la actual coyuntura económica de la misma...	1109
886-I	Pregunta del Diputado don Alvaro Simón Gutiérrez, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a solución de los problemas comerciales que se han originado con Portugal en el sector corchero.....	1109
887-I	Pregunta del Diputado don Antonio Uribarri Murillo, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a cuantía de la ayuda familiar para los funcionarios civiles y militares.....	1110
888-I	Pregunta del Diputado don Antonio Uribarri Murillo, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a regulación del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas en relación con la protección familiar.....	1110
889-I	Pregunta del Diputado don Antonio Uribarri Murillo, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a previsión de un orden de prioridad de regiones españolas para la percepción de ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional.....	1111
890-I	Pregunta del Diputado don Antonio Uribarri Murillo, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a medidas en los Presupuestos Generales para dotar suficientemente el puesto escolar.....	1111
891-I	Pregunta del Diputado don Antonio Uribarri Murillo, del Grupo Parlamentario Popu-	

<u>Núm.</u>		<u>Pág.</u>
	lar del Congreso, relativa a estado de la elaboración de proyectos de varias obras hidráulicas	1111
892-I	Pregunta del Diputado don Luis Jacinto Ramallo García, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a consecuencias del Real Decreto sobre inversiones en la Industria Siderúrgica Integral en la planta de pellets de Fregenal de la Sierra	1112
893-I	Pregunta del Diputado don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a consecuencias en la Refinería de Petróleos de Tenerife de la firma del Protocolo de reordenación del sector petrolero	1112
894-I	Pregunta del Diputado don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a garantía fitosanitaria de las importaciones de frutas tropicales en el Archipiélago Canario	1113
895-I	Pregunta del Diputado don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a medidas de lucha contra el desempleo para el Archipiélago Canario.	1113
896-I	Pregunta del Diputado don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a si existe intención de trasladar a la estación costera de Las Palmas las instalaciones de telegrafía y las emisoras en banda de 1720 y 1780, que actualmente operan en la estación de Tenerife	1114
897-I	Pregunta del Diputado don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a supresión del vuelo nocturno Tenerife-Madrid-Tenerife a partir de 1.º de noviembre	1114
898-I	Pregunta del Diputado don Jorge Verstryngue Rojas, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a cantidad de dinero que se lleva invertido hasta el momento presente en las obras del metro sevillano	1115
899-I	Pregunta del Diputado don Pedro Schwartz Girón, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a cantidad que ha costado realizar e imprimir la Memoria del ejercicio 1982 de la Compañía Transmediterránea, S. A.	1115
900-I	Pregunta del Diputado don Jorge Verstryngue Rojas, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a rebaja en los precios que rigen en la línea marítima Ceuta-Algeciras-Ceuta	1115
901-I	Pregunta del Diputado don Felipe Benítez Barrueco, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a suspensión de las fases finales de los juegos escolares nacionales	1116
902-I	Pregunta del Diputado don Felipe Benítez Barrueco, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a nuevo Comité Superior de Disciplina Deportiva	1116
903-I	Pregunta del Diputado don Juan Antonio Montesinos García, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a elección de Directores de Centros Escolares Universitarios.	1116
904-I	Pregunta del Diputado don Juan Antonio Montesinos García, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a trato discriminatorio que la Subsecretaría del Ministerio de Educación y Ciencia da a la Formación Profesional	1116
905-I	Pregunta del Diputado don César de Miguel López, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a solicitudes previas a la exhibición de películas en lugares públicos distintos de las Salas Cinematográficas presentadas en la Dirección General de Cinematografía y en los Entes Autonómicos	1117
906-I	Pregunta del Diputado don Jorge Verstryngue Rojas, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a ayuda estatal a grupos que promocionan el folklore nacional.	1117
907-I	Pregunta del Diputado don Juan Antonio Montesinos García, del Grupo Parlamentario	

<u>Núm.</u>		<u>Pág.</u>
	Popular del Congreso, relativa a deuda económica que el Ministerio tiene con los profesores interinos en prácticas de Formación Profesional.....	1118
908-I	Pregunta del Diputado don Juan Antonio Montesinos García, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a declaraciones hechas por varias personalidades sobre la suspensión de las subvenciones a la Federación Española de Fútbol.....	1118
909-I	Pregunta del Diputado don Juan Antonio Montesinos García, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a elaboración de un Plan Nacional para promocionar el deporte entre los niños.....	1118
910-I	Pregunta del Diputado don José Enrique Martínez del Río, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa al tanto por ciento de Tesorería que las Cajas Rurales Asociadas depositarán en el Banco de Crédito Agrícola	1119
911-I	Pregunta del Diputado don José Ignacio Llorens Torres, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a no inclusión en los Planes de Acción Especial contra la sequía de las comarcas de la Sagarra y las Garrigas (Lérida).....	1119
912-I	Pregunta del Diputado don Juan Antonio Montesinos García, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a importación de almendra procedente de otros países	1119
913-I	Pregunta del Diputado don Pablos Paños Martí, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a cuantía de los robos de productos agrarios en el campo.....	1119
914-I	Pregunta del Diputado don Pablos Paños Martí, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a desviación de los créditos hacia otros fines o inversiones ajenas al fin para los que fueron concedidos al agricultor y al ganadero.....	1120
915-I	Pregunta del Diputado don Juan Antonio Montesinos García, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a problema pesquero en Alicante	1121
916-I	Pregunta del Diputado don Antonio Navarro Velasco, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a malas comunicaciones marítimas de Melilla	1121
917-I	Pregunta del Diputado don Guillermo Kirkpatrick Mendaro, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a número de funcionarios con pasaporte diplomático de España en Cuba y de Cuba en España	1122
918-I	Pregunta del Diputado don Guillermo Kirkpatrick Mendaro, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a incidentes en el Colegio Mayor Argentino «Nuestra Señora de Luján».....	1122
919-I	Pregunta del Diputado don Guillermo Kirkpatrick Mendaro, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a incidentes que impidieron la ofrenda al General San Martín.....	1122
920-I	Pregunta del Diputado don Gabriel Elorriaga Fernández, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a la no participación de España en las maniobras «Ocean-Safari 83» de la OTAN	1122
921-I	Pregunta del Diputado don José María Aznar López, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a previsión del Gobierno en orden al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 149.1.29 de la Constitución.....	1123
922-I	Pregunta del Diputado don Juan Antonio Montesinos García, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a legalización de la «suelta de vaquillas» en la provincia de Alicante.....	1123
923-I	Pregunta del Diputado don José María Aznar López, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a financiación por el Gobierno de todas las Policías Autónomas que puedan crearse.....	1123
924-I	Pregunta del Diputado don José María Aznar López, del Grupo Parlamentario Popular	

<u>Núm.</u>		<u>Pág.</u>
	del Congreso, relativa a si el Gobierno piensa convertir a los Mozos de Escuadra de la Generalidad en Policía Autónoma.....	1123
925-I	Pregunta del Diputado don José María Aznar López, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a coste de la financiación de la Policía Autónoma del País Vasco desde su creación hasta la fecha.....	1124
926-I	Pregunta del Diputado don José Enrique Martínez del Río, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a cierre de la Comisaría de Venta de Baños (Palencia).	1124
927-I	Pregunta del Diputado don Juan Antonio Montesinos García, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a medidas de seguridad para los funcionarios y los reclusos.....	1124
928-I	Pregunta del Diputado don Jorge Verstryngue Rojas, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a cierre de varias Comisarías de Policía en la provincia de Sevilla.....	1125
929-I	Pregunta del Diputado don Jorge Verstryngue Rojas, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a circular de la Dirección de la Seguridad Social del Estado a todas las Comisarías en relación a supuestos en los que los detenidos no deben ser puestos a disposición judicial.....	1125
930-I	Pregunta del Diputado don Jorge Verstryngue Rojas, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a número de sentencias que deberán ser revisadas como consecuencia de la última reforma del Código Penal.....	1126
931-I	Pregunta del Diputado don Francisco Sanabria Escudero, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a revisión de la orden de la Dirección de la Seguridad Social del Estado sobre clausura de varias dependencias policiales en la provincia de Sevilla.....	1126
710-I-1	Pregunta del Grupo Parlamentario Popular del Congreso relativa a conducta del Ejecutivo en cuestiones de política general legislativa. Decaída por haberse acordado dar trámite a una nueva interpelación del mencionado Grupo Parlamentario, cuyo contenido es exacto al de la pregunta que se formula.....	1126
716-I-1	Pregunta del Grupo Parlamentario Popular del Congreso relativa a política exterior. Decaída por haberse acordado dar trámite a una nueva interpelación del mencionado Grupo Parlamentario, cuyo contenido es exacto al de la pregunta que se formula.....	1127
712-I-1	Pregunta del Grupo Parlamentario Popular del Congreso relativa a política económica del Gobierno. Decaída por haberse acordado dar trámite a una nueva interpelación del mencionado Grupo Parlamentario, cuyo contenido es exacto al de la pregunta que se formula.....	1127
715-I-1	Pregunta del Grupo Parlamentario Popular del Congreso relativa a evolución del empleo y el paro en cada uno de los próximos tres años. Decaída por haberse acordado dar trámite a una nueva interpelación del mencionado Grupo Parlamentario, cuyo contenido es exacto al de la pregunta que se formula.....	1127
717-I-1	Pregunta del Grupo Parlamentario Popular del Congreso relativa a motivos y propósitos de la conducta del Gobierno en materia de política penitenciaria. Decaída por haberse acordado dar trámite a una nueva interpelación del mencionado Grupo Parlamentario, cuyo contenido es exacto al de la pregunta que se formula.....	1127

CONTESTACIONES

614-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don José Enrique Martínez del Río, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre puente sobre el río Pi-
--------	--

<u>Núm.</u>		<u>Pág.</u>
	suerga en la CL-P 121, ramal de la N-620 a Valle de Cerrato («B. O. C. G.», Serie F-26, núm. 614-I, de 21 de junio de 1983).....	1128
578-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Jorge Verstryngge Rojas, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre número de empleados que prestan sus servicios en el INSALUD («B. O. C. G.», Serie F-25, núm. 578-I, de 14 de junio de 1983).....	1128
574-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Pablo Paños Martí, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre causa que viene motivando la no selección de los titulados veterinarios para funciones de producción animal en los Organismos Autónomos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación («B. O. C. G.», Serie F-25, núm. 574-I, de 14 de junio de 1983).....	1128
615-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por doña María Dolores Pelayo Duque, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, sobre modificación de determinados artículos del Código Civil en materia de nacionalidad («B. O. C. G.», Serie F-26, núm. 615-I, de 21 de junio de 1983).....	1129
668-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre la Clínica de Maternidad de San Adrián de Besós («B. O. C. G.», Serie F-27, núm. 668-I, de 28 de junio de 1983) ..	1129
664-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre Ambulatorio de la Seguridad Social en San Adrián de Besós («B. O. C. G.», Serie F-27, núm. 664-I, de 28 de junio de 1983).....	1129
571-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Gregorio López Raimundo, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre financiación de las Organizaciones Agrarias (OPAS) («B. O. C. G.», Serie F-25, núm. 571-I, de 14 de junio de 1983).....	1129
567-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Gabriel Elorriaga Fernández, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre contratos de realización de vehículos militares («B. O. C. G.», Serie F-25, núm. 567-I, de 14 de junio de 1983).....	1130
593-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Juan de Dios Ramírez Heredia, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, sobre relación de aportes financieros a la resolución de la problemática gitana durante los años 80, 81 y 82 en La Rioja («B. O. C. G.», Serie F-26, núm. 593-I, de 21 de junio de 1983).....	1130
596-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Juan de Dios Ramírez Heredia, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, sobre balance de la Resolución de 30 de enero de 1982 de la Dirección General de Acción Social por la que se convocan ayudas para el mantenimiento de Centros y Servicios de atención a marginados, ancianos y apoyo a Asociaciones y Federaciones para actividades («B. O. C. G.», Serie F-26, núm. 596-I, de 21 de junio de 1983).....	1131
600-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Juan de Dios Ramírez Heredia, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, sobre relación de aportes financieros a la resolución de la problemática gitana durante los años 80, 81 y 82 en el País Vasco («B. O. C. G.», Serie F-26, núm. 600-I, de 21 de junio de 1983).....	1131
616-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Juan de Dios Ramírez Heredia, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, sobre relación de aportes financieros a la Resolución de la problemática gitana durante los años 80, 81 y 82 en Navarra («B. O. C. G.», Serie F-26, núm. 616-I, de 21 de junio de 1983).....	1131
618-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Alfonso Ybarra Hidalgo, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a medidas sobre la saca de corcho en 1983 («B. O. C. G.», Serie F-26, núm. 618-I, de 21 de junio de 1983).....	1132

<u>Núm.</u>		<u>Pág.</u>
626-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Dionisio González Otazo, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, sobre presente y futuro de aprovechamiento del espacio («B. O. C. G.», Serie F-26, núm. 626-I, de 21 de junio de 1983) ...	1132
597-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Juan de Dios Ramírez Heredia, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, sobre ayudas para adquisición, construcción de centros destinados a ancianos y marginados («B. O. C. G.», Serie F-26, núm. 597-I, de 21 de junio de 1983)	1133
619-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Alfonso Ybarra Hidalgo, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre medidas de ayuda para frenar la bajada de la cabaña («B. O. C. G.», Serie F-26, núm. 619-I, de 21 de junio de 1983) ...	1134
679-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Isaías Zarazaga Burillo, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre suspensión por el Consejo Superior de Deportes de la fase final de los campeonatos nacionales escolares correspondientes a EGB («B. O. C. G.», Serie F-28, núm. 679-I, de 5 de julio de 1983)	1134
642-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Pablo Paños Martí, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre prevención y control de focos de meningitis en colegios públicos y privados («B. O. C. G.», Serie F-27, núm. 642-I, de 28 de junio de 1983)	1135
637-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Jorge Verstryngge Rojas, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre Estadio de Chapina (Sevilla) («B. O. C. G.», Serie F-27, núm. 637-I, de 28 de junio de 1983)	1136
629-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don José Enrique Martínez del Río, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre liberalización del mercado interior del trigo («B. O. C. G.», Serie F-26, núm. 629-I, de 21 de junio de 1983) ...	1137
625-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Gabriel Elorriaga Fernández, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre anomalías en la configuración de cooperativas y sociedades laborales en el Real Decreto 1357/83 sobre las subastas de Medios de Comunicación Social del Estado («B. O. C. G.», Serie F-26, núm. 625-I, de 21 de junio de 1983)	1138
676-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don José Enrique Martínez del Río, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre precios para la cebada en la campaña 83-84 («B. O. C. G.», Serie F-27, núm. 675-I, de 28 de junio de 1983)	1138
587-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre falta absoluta de personal en la Magistratura de Trabajo número 14 de Barcelona («B. O. C. G.», Serie F-26, núm. 587-I, de 21 de junio de 1983)	1139
640-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Jorge Verstryngge Rojas, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre jubilación forzosa de los funcionarios del Cuerpo de Profesores de Educación General Básica («B. O. C. G.», Serie F-27, núm. 640-I, de 28 de junio de 1983)	1139
624-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Jorge Verstryngge Rojas, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre exposición antológica de Salvador Dalí («B. O. C. G.», Serie F-26, núm. 624-I, de 21 de junio de 1983)	1139
617-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Alfonso Ybarra Hidalgo, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre ayudas a los cerealistas de las provincias de Huelva, Sevilla y Cádiz («B. O. C. G.», Serie F-26, núm. 617-I, de 21 de junio de 1983)	1140
635-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Jorge Verstryngge Rojas,	

<u>Núm.</u>		<u>Pág.</u>
	del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre amarre de la flota pesquera de Ayamonte («B. O. C. G.», Serie F-27, núm. 635-I, de 28 de junio de 1983).....	1141
601-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Juan de Dios Ramírez Heredia, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, sobre problemática gitana durante los años 80, 81 y 82 en Extremadura («B. O. C. G.», Serie F-26, núm. 601-I, de 21 de junio de 1983)	1141
598-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Juan de Dios Ramírez Heredia, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, sobre problemática gitana durante los años 80, 81 y 82 en Andalucía («B. O. C. G.», Serie F-26, núm. 598-I, de 21 de junio de 1983)	1141
595-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Juan de Dios Ramírez Heredia, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, sobre ayudas para el mantenimiento de Centros Asistenciales a la Primera Infancia («B. O. C. G.», Serie F-26, número 595-I, de 21 de junio de 1983).....	1142
594-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Juan de Dios Ramírez Heredia, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, sobre ayudas individualizadas no periódicas a personas en estado de necesidad («B. O. C. G.», Serie F-26, núm. 594,I, de 21 de junio de 1983).....	1142
603-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Juan de Dios Ramírez Heredia, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, sobre problemática gitana durante los años 80, 81 y 82 en Cataluña («B. O. C. G.», Serie F-26, núm. 603-I, de 21 de junio de 1983)	1142
599-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Juan de Dios Ramírez Heredia, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, sobre problemática gitana durante los años 80, 81 y 82 en Galicia («B. O. C. G.», Serie F-26, núm. 599-I, de 21 de junio de 1983)	1143
622-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don José Segura Sanfellú, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre exportación de lechuga y escarola para las expediciones que quedaron retenidas en la frontera («B. O. C. G.», Serie F-26, núm. 622-I, de 21 de junio de 1983).....	1143
661-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Javier José Tarrega Bernal, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, sobre Convenio Cajas Rurales-Banco de Crédito Agrícola («B. O. C. G.», Serie F-27, núm. 661-I, de 28 de junio de 1983)	1144
612-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Horacio Fernández Inguanzo, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre tarifas en la autopista del Huerna («B. O. C. G.», Serie F-26, núm. 612-I, de 21 de junio de 1983)	1145
678-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don José Antonio Montesinos García, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre suspensión de la fase final de los Juegos Escolares Nacionales («B. O. C. G.», Serie F-27, núm. 678-I, de 28 de junio de 1983)	1146
669-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre construcción de un cementerio municipal en San Adrián de Besós («B. O. C. G.», Serie F-27, núm. 669-I, de 18 de junio de 1983)	1146
613-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Juan Antonio Montesinos García, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre sondeos en Gata de Gorgos («B. O. C. G.», Serie F-26, núm. 613-I, de 21 de junio de 1983).....	1146
650-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre gastos efectuados en	

<u>Núm.</u>		<u>Pág.</u>
	Obras Públicas durante el año 1983 («B. O. C. G.», Serie F-27, núm. 650-I, de 28 de junio de 1983)	1147
621-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Alvaro Simón Gutiérrez, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre Trasvase Tajo-Segura («B. O. C. G.», serie F-26, núm. 621-I, de 21 de junio de 1983).....	1147
610-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre planes regionales de pesca («B. O. C. G.», Serie F-26, núm. 610-I, de 21 de junio de 1983)	1148
602-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Juan de Dios Ramírez Heredia, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, sobre problemática gitana durante los años 80, 81 y 82 en Aragón («B. O. C. G.», Serie F-26, núm. 602-I, de 21 de junio de 1983)	1148
568-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Gabriel Elorriaga Fernández, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre gastos originados por la pertenencia a la OTAN («B. O. C. G.», Serie F-25, núm. 568-I, de 14 de junio de 1983)	1148
660-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Horacio Fernández Inguanzo, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre actuación de las Fuerzas de Seguridad del Estado en la concentración de trabajadores de Altos Hornos del Mediterráneo («B. O. C. G.», Serie F-27, núm. 660-I, de 28 de junio de 1983)	1150
648-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre Centros Oficiales en Barcelona en donde se expende el DNI y el Pasaporte («B. O. C. G.», Serie F-27, número 648-I, de 28 de junio de 1983).....	1150
654-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Gabriel Elorriaga Fernández, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre reingreso de funcionarios de INSS que, en su día, pasaron a excedencia por razón de matrimonio («B. O. C. G.», Serie F-27, núm. 654-I, de 28 de junio de 1983)	1151
671-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Alvaro Simón Gutiérrez, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre fiscalidad del cultivo de tabaco y negociación con la CEE («B. O. C. G.», Serie F-27, núm. 671-I, de 28 de junio de 1983)	1152
647-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre partida en los Presupuestos Generales del Estado para la construcción de una Casa-Cuartel de la Guardia Civil que pueda sustituir a la que existe en la calle San Pablo de Barcelona («B. O. C. G.», Serie F-27, núm. 647-I, de 28 de junio de 1983).....	1152
680-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Juan de Dios Ramírez Heredia y otro señor Diputado, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, sobre situación de Radio Cadena Española en Almería («B. O. C. G.», Serie F-28, núm. 680-I, de 5 de julio de 1983)	1152
611-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Joaquín Siso Cruellas, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre carretera HU-872 de Fraga a Alcolea de Cinca («B. O. C. G.», serie F-26, núm. 611-I, de 21 de junio de 1983).....	1153
655-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Juan Antonio Montesinos García, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre proyecto de Ley de regulación de los Colegios Profesionales («B. O. C. G.», Serie F-27, núm. 655-I, de 28 de junio de 1983)	1153
645-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre Comisaría de Policía de Mollet del Vallés («B. O. C. G.», Serie F-27, núm. 645-I, de 28 de junio de 1983)	1153

<u>Núm.</u>		<u>Pág.</u>
662-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre procedencia de las carnes que se expenden en los comercios de Puigreig («B. O. C. G.», Serie F-27, núm. 662-I, de 28 de junio de 1983).....	1154
641-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Pablo Paños Martí, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre política de grasas («B. O. C. G.», Serie F-27, núm. 641-I, de 28 de junio de 1983).....	1154
665-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre Formación Profesional de Barberá del Vallés («B. O. C. G.», Serie F-27, núm. 665-I, de 28 de junio de 1983).....	1155
604-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Isidoro Gracia Plaza y otro señor Diputado, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, sobre dotación de plantillas del INSALUD en la provincia de Pontevedra («B. O. C. G.», Serie F-26, núm. 604-I, de 21 de junio de 1983).....	1155
652-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Gabriel Elorriaga Fernández, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre compensaciones a las Industrias Aeronáuticas y Electrónicas Españolas con motivo del programa FACA («B. O. C. G.», Serie F-27, núm. 652-I, de 28 de junio de 1983).....	1155
663-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre depósitos en la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana sobre alquiler de viviendas («B. O. C. G.», Serie F-27, núm. 663-I, de 28 de junio de 1983).....	1156
674-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don José Torres Hurtado, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre bombeo de aguas del manantial de Delfontes (Granada) («B. O. C. G.», Serie F-27, núm. 674-I, de 28 de junio de 1983).....	1157
638-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Jorge Verstryngge Rojas, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre viviendas de protección oficial en San José de la Rinconada (Sevilla) («B. O. C. G.», Serie F-27, núm. 638-I, de 28 de junio de 1983).....	1157
623-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Jorge Verstryngge Rojas, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre situación laboral de los contratados al servicio de la Administración («B. O. C. G.» Serie F-26, núm. 623-I, de 21 de junio de 1983).....	1158
588-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre déficit presupuestario de Renfe («B. O. C. G.», Serie F-26, núm. 588-I, de 21 de junio de 1983).....	1158
591-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre funcionarios y empleados del INSALUD («B. O. C. G.», Serie F-26, núm. 591-I, de 21 de junio de 1983).....	1159
605-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Jesús Bahillo Fernández y otro señor Diputado, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, sobre situación hospitalaria de la zona sur de Pontevedra («B. O. C. G.», Serie F-26, núm. 605-I, de 21 de junio de 1983).....	1159
609-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Nefalí Prieto Barrios, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre explotación de la mina de Penouta («B. O. C. G.», Serie F-26, núm. 609-I, de 21 de junio de 1983).....	1160
576-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Pablo Paños Martí, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre posible pérdida de plantaciones en la Vega Baja del Segura («B. O. C. G.», Serie F-25, núm. 576-I, de 14 de junio de 1983) ..	1161

<u>Núm.</u>		<u>Pág.</u>
545-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Felipe Benítez Barrueco, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre reconocimientos médicos escolares en los Centros Estatales y no Estatales, subvencionados al cien por cien («B. O. C. G.», Serie F-24, núm. 545-I, de 10 de junio de 1983)	1161
589-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre privatización de las Empresas que componen el h6lding Rumasa («B. O. C. G.», Serie F-26, núm. 589-I, de 21 de junio de 1983)	1162
646-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre a si se pueden adiconar gratificaciones, dietas o gastos de representaci6n que entregan las Corporaciones Locales a sus miembros, juntamente con lo que perciban por ser pensionistas de la Seguridad Social o por subsidios a su condici6n de parados laborales («B. O. C. G.», Serie F-27, núm. 646-I, de 28 de junio de 1983)	1162
670-II	Contestaci6n del Gobierno a la pregunta formulada por don Alvaro Sim6n Guti6rrez, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre a si es cierta la sociedad con Cuba dentro de los planes de Tabacalera («B. O. C. G.», Serie F-27, núm. 670-I, de 28 de junio de 1983)	1163
736-II	Contestaci6n del Gobierno a la pregunta formulada por don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre traslaci6n de servicios del TIR de la ciudad de Barcelona («B. O. C. G.», Serie F-30, núm. 736-I, de 20 de julio de 1983)	1163
672-II	Contestaci6n del Gobierno a la pregunta formulada por don Jorge Verstryngge Rojas, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre cierre del Hogar del Pensionista en la localidad sevillana de Dos Hermanas («B. O. C. G.», Serie F-27, núm. 672-I, de 28 de junio de 1983).....	1164
706-II	Contestaci6n del Gobierno a la pregunta formulada por don Gregorio L6pez Raimundo, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre pol6tica financiera del Gobierno («B. O. C. G.», Serie F-28, núm. 706-I, de 5 de julio de 1983)	1164
746-II	Contestaci6n del Gobierno a la pregunta formulada por don Manuel Gallent Nicola, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre Altos Hornos de Sagunto («B. O. C. G.», Serie F-30, núm. 746-I, de 20 de julio de 1983).....	1164
687-II	Contestaci6n del Gobierno a la pregunta formulada por don Antonio Navarro Velasco, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre incidencia en la integraci6n con la CEE para las producciones agrarias en la Comunidad Aut6noma de Cantabria («B. O. C. G.», Serie F-28, pregunta núm. 687-I, de 5 de julio de 1983).....	1165
688-II	Contestaci6n del Gobierno a la pregunta formulada por don Antonio Navarro Velasco, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre incidencia de la integraci6n con la CEE para las producciones agrarias en la Comunidad Aut6noma de las Islas Baleares («B. O. C. G.», Serie F-28, pregunta núm. 688-I, de 5 de julio de 1983).....	1166
675-II	Contestaci6n del Gobierno a la pregunta formulada por don Jos6 Enrique Mart6nez del R6o, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre d6ficit en el comedor escolar del Centro Nacional Comarcal de Villarramiel (Palencia) («B. O. C. G.», Serie F-27, pregunta núm. 675-I, de 28 de junio de 1983)	1167
636-II	Contestaci6n del Gobierno a la pregunta formulada por don Jorge Verstryngge Rojas, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre escuchas telef6nicas («B. O. C. G.», Serie F-27, pregunta núm. 636-I, de 28 de junio de 1983)	1167
666-II	Contestaci6n del Gobierno a la pregunta formulada por don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre viviendas con destino a	

<u>Núm.</u>		<u>Pág.</u>
	miembros de la Guardia Civil, en Barcelona («B. O. C. G.», Serie F-27, pregunta número 666-I, de 28 de junio de 1983).....	1167
633-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Antonio Navarro Velasco, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre incidencia de la integración con la CEE para las producciones agrarias en la Comunidad Autónoma de Canarias («B. O. C. G.», Serie F-26, pregunta núm. 633-I, de 21 de junio de 1983).....	1168
782-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Manuel Díaz-Pinés Muñoz, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre reconversión agraria («B. O. C. G.», Serie F-30, pregunta núm. 782-I, de 20 de julio de 1983).....	1168
639-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Jorge Verstryngge Rojas, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre deudas pendientes contraídas con FENIN, por el Instituto Nacional de la Salud («B. O. C. G.», Serie F-27, pregunta núm. 639-I, de 28 de junio de 1983).....	1169
664-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre vertidos residuales de Ciudad-Badía («B. O. C. G.», Serie F-27, pregunta núm. 664-I, de 28 de junio de 1983)...	1169
627-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Jesús Fernández Bahillo y otro señor Diputado, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, sobre reforma y ampliación del Hospital Municipal de Vigo («B. O. C. G.», Serie F-27, pregunta número 627-I, de 28 de junio de 1983).....	1170
649-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre importe total de las ayudas financieras otorgadas por IMPI («B. O. C. G.», Serie F-27, pregunta núm. 649-I, de 28 de junio de 1983).....	1170
656-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre deuda con Cepsa en 1982 («B. O. C. G.», Serie F-27, pregunta núm. 656-I, de 28 de junio de 1983).....	1170

PREGUNTAS

Núm. 869-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Iñigo Aguirre Kerexeta, Diputado por Vizcaya, perteneciente al Grupo Parlamentario Vasco (PNV), al amparo de lo previsto en el artículo 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de elevar al Gobierno las siguientes preguntas, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Ante la reestructuración de las Direcciones Regionales de la Compañía Telefónica Nacional de España y los cambios de Cabeceras Regionales que afectarían —entre otras— a Barcelona, Bilbao y Zaragoza, con consecuencias sociales y económicas variadas para todas las partes afectadas, el Diputado que suscribe agradecería se le facilitase contestación por escrito a las siguientes

Preguntas

1.ª ¿Qué motivos técnicos, sociales, políticos o de otra índole motivan la reestructuración de las Direcciones Regionales de la CTNE, concretamente la Dirección Regional con sede en Bilbao?

2.ª ¿Qué consecuencias sociales, económicas y de fluidez de tráfico se derivan de la reestructuración de la Dirección Regional actualmente con sede en Bilbao y que la CTNE pretende centralizarla en Zaragoza?

Bilbao, 4 de julio de 1983.—El Diputado, **Iñigo Aguirre Kerexeta**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, tengo el honor de solicitar de esa Mesa la tramitación de la siguiente pregunta dirigida al Gobierno sobre ampliación del Campo de Tiro de Cobas-El Ferrol, para la que deseo respuesta por escrito.

En diversas ocasiones se ha manifestado la profunda inquietud de los vecinos de Cobas (El Ferrol) por el proyecto de ampliación del campo de tiro que posee en el mencionado lugar el Ejército de Tierra. No se trata en la actitud de los vecinos de negar terrenos precisos para satisfacer fines de nuestra defensa nacional, sino de unas quejas formuladas en base a acertadas consideraciones de tipo jurídico y económico-social, ya que, además de las razones formales, confluyen motivaciones derivadas de un antiguo y continuado aprovechamiento de los terrenos por un elevado número de familias.

Por otro lado, es preciso resaltar que los terrenos en litigio (conocidos con la denominación de «Monte Marmadeiro») no son la única solución posible y que la apertura de cauces de negociación podría propiciar, en todo caso, la obtención de alternativas plenamente satisfactorias.

Por ello se formula la siguiente pregunta para que sea respondida por escrito:

— ¿Qué criterio tiene el Ministerio de Defensa sobre el litigio que mantiene en estos momentos sobre los terrenos denominados «Monte Marmadeiro» con los vecinos de Cobas-El Ferrol como consecuencia de la ampliación del campo de tiro sito en el mencionado lugar? ¿No estima el Ministerio necesario el establecimiento de cauces de diálogo que posibiliten alternativas donde se respeten los legítimos intereses de los vecinos, sin menoscabo al mismo tiempo de los intereses de la Defensa Nacional?

Palacio del Congreso de los Diputados, 12 de julio de 1983.—El Diputado, **Horacio Fernández Inguanzo**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, tengo el honor de solicitar de esa Mesa la tramitación de la siguiente pregunta dirigida al Gobierno sobre reconocimientos sanitarios para el carnet de conducir, para la que deseo respuesta por escrito.

A través del Real Decreto 1467/1982, de 28 de mayo («BOE» de 6 de julio de 1982) se procedió a una nueva regulación de los reconocimientos sanitarios para los distintos tipos de carnet de conducir (clases A-1, A-2, B, C, D y E), sustituyendo a la Orden ministerial de 30 de enero de 1969.

En la citada Orden ministerial de 1969 estaban autorizados para realizar los reconocimientos:

- Todos los profesionales sanitarios y las Jefaturas Provinciales de Sanidad para las clases A-1, A-2 y B.
- El Instituto de Psicología Aplicada y Psicotécnica para las clases C o E.

En el citado Real Decreto actual, argumentando:

— que los facultativos carecen de los medios precisos para efectuar todas las pruebas previstas, en las clases A-1, A-2 y B, además de la falta de uniformidad con que tales pruebas se efectúan;

— que para los permisos de las clases C, D y E a cargo de los Institutos de Orientación Educativa y Profesional, estos Institutos están desbordados y se retrasa su tramitación.

Dispone:

— Que el control de aptitud se haga por Médicos Colegiados que actúen en Centros debidamente autorizados por las autoridades sanitarias competentes. Los Colegios de Médicos podrán ser promotores de tales centros.

Los resultados de este Real Decreto han sido:

A. Los nuevos centros en los que se realizan estos reconocimientos se concentran en los grandes municipios, suponiendo para los ciudadanos de los pequeños municipios un aumento de las molestias y del coste a consecuencia de los gastos por desplazamiento.

B. Incrementa de forma abusiva el coste de la obtención del carnet de conducir, ya que oscila entre 2.500 y 3.000 pesetas el coste de los reconocimientos sanitarios.

C. Permite que, so pretexto de realizar este tipo de reconocimientos, se hayan montado unas empresas subsidiarias de tales centros (ópticas, etc.), trabajando a comisión y condicionando la libertad del examinado a adquirir el material corrector de su defecto donde quisiere, al poner trabas administrativas a la normal tramitación del permiso de conducir.

D. Suprime la capacidad que poseía el sector público sanitario en la realización y control de este tema que evidentemente cae de lleno en lo que debía ser competencia del Estado: la prevención de los accidentes:

Por todo ello se formula al Gobierno la siguiente pregunta para ser contestada por escrito:

1. ¿Qué opinión le merece al Gobierno la normativa actual sobre realización de reconocimientos sanitarios para conseguir o renovar el carnet de conducir? ¿No le parece al Gobierno que se ha privatizado este servicio sanitario, con un evidente perjuicio económico para los ciu-

dadanos? ¿No cree el Gobierno que estos reconocimientos previenen los accidentes de tráfico y junto con otras medidas deberían formar parte de un plan global de prevención cuya responsabilidad debe recaer en el Estado, siendo las intervenciones sanitarias gratuitas?

2. ¿Ha pensado el Gobierno en derogar la normativa actualmente en vigor lesiva a los intereses ciudadanos y proponer en su lugar otras normas que restituyan al servicio público su competencia en este terreno? ¿Qué planes tiene al respecto?

Palacio del Congreso de los Diputados, 7 de julio de 1983.—El Diputado, **Horacio Fernández Inguanzo**.

Núm. 872-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

María Victoria Fernández-España y Fernández-Latorre, Diputado por La Coruña, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al Gobierno las siguientes preguntas sobre «el lamentable estado de la carretera Carballo-Malpica», de la que solicita respuesta por escrito.

Antecedentes

El deplorable estado de la carretera comarcal Carballo-Malpica (La Coruña) ha originado auténticas oleadas de protesta e indignación en toda la zona. Aunque actualmente se han iniciado obras de acondicionamiento, el ritmo lento de las mismas hace que continúe el malestar en toda la comarca de Bergantiños.

Por otra parte, al no acometer decididamente las obras de reparación de esta carretera, el tráfico se vuelve poco fluido y las aglomeraciones de vehículos son muy frecuentes. A todo ello hay que sumarle el incremento del tráfico rodado que sufre esta carretera en el período estival, derivado del interés turístico de la comarca y el elevado número de playas existentes en la misma.

A requerimiento de numerosos afectados por esta cuestión se pregunta:

1. Dado el período estival en que nos encontramos, ¿no es posible dar más celeridad a las obras de acondicionamiento y reparación del firme de esta carretera para evitar que sobrevenga el mal tiempo y se dificulten las mismas?

¿De qué manera y en qué plazos piensa acometer y terminar el MOPU decididamente la realización de las obras de arreglo de esta importante vía comarcal y evitar los

graves perjuicios que se ocasionan a la población de esta comarca con las deficiencias y el estado actual de la obra?

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de julio de 1983.—La Diputada, **María Victoria Fernández-España y Fernández-Latorre**.

Núm. 873-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

María Victoria Fernández-España y Fernández-Latorre, Diputado por La Coruña, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al Gobierno la siguiente pregunta sobre «la Capitanía General de La Coruña», de la que solicita respuesta por escrito.

Antecedentes

La ordenación militar del territorio nacional en su época más reciente es como sigue:

En 1843, España estaba dividida en 14 distritos militares (Galicia, Asturias-León, Castilla la Vieja, Castilla la Nueva, País Vasco, Navarra, Aragón, Cataluña, Extremadura, Levante-Murcia, Andalucía Oriental, Andalucía Occidental, Baleares y Canarias).

Una Ley Constitutiva del 24 de noviembre de 1878 reduce a 12 los distritos militares. El Real Decreto en 1892 suprime cinco más y el mapa militar queda configurado en siete Regiones Militares:

I, Castilla la Nueva y Extremadura; II, Sevilla y Granada; III, Valencia; IV, Cataluña; V, Aragón; VI, Burgos, Navarra y Vascongadas; VII, Castilla la Vieja y Galicia.

El emplazamiento en León de la VII Región Militar origina la crisis de la Junta de Defensa de la Capitanía General de Galicia, cuyo Presidente, don José Soto González, hizo valer los derechos históricos de la sede de La Coruña ante el Ministro de la Guerra, General Azcárraga, impulsando éste la aparición de nuevo de la VIII Región Militar, con sede en La Coruña.

Durante las contiendas de Cuba y Filipinas en 1898, el Gobierno Silvela Polavieja publicó un Decreto (31-5-99) en cuyo artículo 29 se fijaban las siguientes Capitanías:

Castilla la Nueva, Andalucía, Valencia, Cataluña, Aragón, Norte, Castilla la Vieja y Galicia.

Con la Ley de Base de 1918, siendo Ministro de la Guerra don Juan de la Cierva y Peñafiel, la VIII Región integra a Galicia, Asturias y León. En 1931, con Azaña de Mi-

nistro de la Guerra, la VIII Región no sufre ninguna modificación. Se suprime el rango de Capitán y Teniente General, e igualmente desaparece el cargo de Gobernador Militar de La Coruña.

El anterior régimen del General Franco restablece el grado de Teniente y Capitán General, otorgando una disposición en 1940 por la que se vuelve a la denominación tradicional:

«Las actuales Regiones Militares y las Comandancias Generales de Baleares y Canarias se denominarán Capitanías Generales y sus Generales tomarán el título de Capitanes Generales de las mismas». Galicia queda como Región con Capitanía propia, al igual que Cataluña y Andalucía.

En nuestros días, el actual Plan DEMA, enmarcado dentro del general META de modernización del Ejército, va a afectar a varias Regiones Militares, con lo que podrían desaparecer tres de las actuales sedes.

La Coruña se teme que puede verse desplazada por razones que no se comprenden fácilmente, lo cual ha originado un inmediato y generalizado movimiento de protesta e indignación a todos los niveles en la ciudad hercúlica, muy afectada por lo que podría ser un auténtico desmantelamiento de una de sus instituciones esenciales y que mayor carácter le han conferido, que se uniría a otros traslados de instituciones recientemente realizados y que han originado también un fuerte rechazo popular.

Por todo ello se formulan las siguientes

Preguntas

1.ª ¿No considera el Ministerio de Defensa que la ciudad de La Coruña, por su tradición y entidad, así como por su infraestructura, comunicación y desarrollo socio-cultural, está sobradamente capacitada para continuar siendo cabecera de Región Militar?

2.ª ¿No cree este Ministerio que La Coruña ha demostrado fehacientemente su operatividad como sede de la VII Región Militar a lo largo de tan dilatada trayectoria histórica?

3.ª ¿Qué proyectos tiene el Ministerio de Defensa en relación al futuro de La Coruña como sede de una Región Militar?

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de julio de 1983.—La Diputada, **María Victoria Fernández-España y Fernández-Latorre**.

Núm. 874-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Josep López de Lerma i Lopez, Diputado por Gerona, miembro del Grupo Parlamentario de la Minoría Catala-

na, al amparo de lo que dispone el Reglamento de esta Cámara, formula al Gobierno la pregunta que a continuación expone, solicitando le sea contestada por escrito.

Motivación

La aprobación, tras cuatro años de discusiones, de la Carta Europea de Ordenación del Territorio y la adhesión de España a la misma, comporta la inclusión en la política de acción territorial de aquellos principios que la inspiran.

En base a ello, y según información atribuida por la prensa al responsable de Acción Territorial del MOPU, la Dirección General de Puertos y Costas va a desarrollar un Plan de Saneamiento del Litoral que se desarrollará hasta 1985 contando con un presupuesto estimado de 12.000 millones de pesetas.

Parece ser que, en la programación efectuada, Cataluña—en el segundo año de su ejecución— va a ser una de las nacionalidades beneficiadas por ese Plan, por lo que el Diputado que suscribe formula al Gobierno la siguientes

Preguntas

1.ª ¿Confirma el Gobierno la existencia del Plan aludido y de la cifra de inversión citada?

2.ª ¿Qué objetivos persigue dicho Plan, cuándo empezará a ejecutarse, en qué fase se desarrollará y a qué zonas litorales españolas beneficiará?

3.ª ¿Cuál será la inversión por nacionalidades y regiones?

4.ª ¿Qué concretas obras se llevarán a cabo en el litoral catalán dentro de ese Plan, si existe, y cuál será el valor aproximado de cada una de ellas?

5.ª ¿Ha solicitado la Administración Central el parecer de los distintos Gobiernos Autonómicos en la elaboración del Plan de Saneamiento del Litoral?

6.ª ¿Qué tipo de colaboración se dará entre el Gobierno del Estado y los distintos Gobiernos Autonómicos en la ejecución de dicho Plan?

7.ª ¿Se ha arbitrado alguna fórmula de colaboración en el desarrollo del Plan por parte de Ayuntamientos, Diputaciones y Consorcios?

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de julio de 1983.—El Diputado, **Josep López de Lerma i López**.

Núm. 875-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, tengo el honor de solicitar de esa Mesa la tramitación de la siguiente pre-

gunta dirigida al Gobierno sobre actualización de tarifas en la atención en los hospitales de la Seguridad Social a los enfermos o accidentados no beneficiarios de la misma, para la que deseo respuesta por escrito.

El Instituto Nacional de la Salud, entidad gestora de la Seguridad Social para sus prestaciones sanitarias, tiene una relación con entidades privadas en un doble sentido: por un lado, estableciendo conciertos de prestación de servicios en áreas en que no existe una suficiencia de recursos públicos, y por otro lado, en sus instituciones propias, particularmente en los hospitales, atendándose con unos límites fijados en la normativa vigente a pacientes o accidentados que bien individualmente o por intermedio de sociedades privadas solicitan asistencia en ellos.

El artículo de conciertos con entidades ajenas al sistema ocupa por su cuantía económica un lugar destacado en los gastos de la Seguridad Social. Así, por ejemplo, en el Proyecto de Presupuesto del Insalud para 1983 asciende este concepto a 168.425 millones de pesetas; sin embargo, todo el mundo sabe que las percepciones de la Seguridad Social por atención a terceros no están tan claras, siendo motivo de aparición en los medios de comunicación de anomalías en esta materia, pudiendo citar entre otras las recientemente objetivadas en Guipúzcoa y las aún no suficientemente aclaradas en la Clínica Puerta de Hierro de Madrid, lo que comporta que la Seguridad Social deja de percibir unos ingresos no despreciables que se pueden estimar en varios miles de millones de pesetas anualmente.

En esta situación ha llamado la atención que la nueva Administración se haya apresurado a actualizar los conciertos con ambulancias mediante la Orden de 19 de marzo de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de mayo) y los conciertos con entidades ajenas para la asistencia sanitaria mediante la Orden de 25 de mayo de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de junio), produciéndose incluso una revisión de las tarifas de manera retroactiva desde el 1 de enero de 1982.

Sin embargo, no se dispone de información respecto a que el Gobierno haya actuado con la misma diligencia defendiendo los intereses de la Seguridad Social, que es lo mismo que decir de las clases populares, frente a las obligaciones que con ella contraen terceros, muy particularmente sociedades privadas. Nos basamos al decir esto en que no se han actualizado las tarifas de asistencia de lesionados en accidentes de tráfico en las instituciones propias de la Seguridad Social y ello a pesar de que el Convenio suscrito con Unespa el 16 de diciembre de 1981 (Circular 18/1981 de 29 de diciembre del Instituto Nacional de la Salud) concluyó el 1 de septiembre de 1982, incumpléndose la estipulación vigésima por la que las partes debían reunirse al menos con tres meses de antelación al 1 de septiembre de 1982 «para estudiar la revisión de tarifas, en base al coste real medio de estancia, consulta o servicio en los costos de asistencia sanitaria en la Seguridad Social». Esta revisión tiene gran importancia porque la tarifa actual, por ejemplo, de estancia hospitalaria/día es de

5.250 pesetas, prácticamente la mitad del coste real de la asistencia sanitaria.

De igual manera no se han dado instrucciones por la Dirección General del Insalud para actualizar las tarifas correspondientes a la atención de enfermos no protegidos por la Seguridad Social.

Es por ello que hemos considerado oportuno realizar las siguientes

Preguntas

1.ª ¿Cuántas estancias y atenciones ambulatorias se han producido a lesionados en accidentes de tráfico contemplados en el Convenio UNESPA en el período de 1 de septiembre de 1981 a 1 de septiembre de 1982?

¿Se conoce ese dato desglosado por Comunidades Autónomas y provincias?

¿Qué cuantía económica han tenido las facturaciones realizadas en el período citado?

¿Se han facturado todos los servicios prestados? Caso de no haber sucedido así, ¿cuáles han sido los motivos?

¿Qué piensa hacer la Administración al respecto?

¿A qué cuantía económica ascienden los ingresos conseguidos por el Insalud por la prestación de los servicios aludidos? ¿Podría desglosarse por Comunidades Autónomas y provincias? ¿Corresponden al cobro exacto de los servicios realizados y a la aplicación de las tarifas del Convenio?

¿Cuándo piensa la Administración actualizar el Convenio con UNESPA? ¿Piensa la Administración ajustar las tarifas de este Convenio al coste real de la asistencia? ¿El nuevo Convenio tendrá vigencia desde el 1 de septiembre de 1982?

2. ¿Qué tarifas existen en las instituciones sanitarias propias de la Seguridad Social por estancia hospitalaria/día para los pacientes no protegidos por la Seguridad Social? Si son diferentes por provincias o por instituciones, ¿se podrían citar nominalmente cada una de las tarifas existentes? ¿Se podría dar la fecha a partir de la cual son vigentes las tarifas actuales? ¿Cuántas estancias y actos asistenciales se han producido en los hospitales propios y en los financiados y administrados por el Insalud en el primer semestre de 1983? Caso de no disponer de esos datos, ¿se podrían dar los referentes a 1982? ¿A qué cuantía económica ascienden las facturaciones realizadas por atención mediante entidades propias y financiadas por la Seguridad Social de procesos asistenciales a enfermos no protegidos por la Seguridad Social? ¿Corresponden tales facturaciones a todos los procesos asistenciales atendidos? Caso de no corresponder, ¿cuáles han sido las causas? ¿Qué ingresos ha tenido la Seguridad Social, desglosados por Comunidades Autónomas y provincias, por cobro de atenciones prestadas a enfermos no protegidos por la Seguridad Social? ¿Se corresponde con las atenciones prestadas realmente? Caso de no ser así, ¿cuáles han sido las causas? ¿Qué piensa hacer la Administración al respecto?

¿Cuándo va a actualizar la Administración estas tarifas? ¿Lo hará con carácter retroactivo? ¿Las próximas tarifas responderán al coste real de la asistencia prestada? ¿Qué va a hacer la Administración para garantizar el cobro de todos los servicios prestados a enfermos no protegidos por la Seguridad Social y atendidos en las instituciones propias o financiadas y administradas por la Seguridad Social?

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de julio de 1983.—El Diputado, **Horacio Fernández Inguanzo**.

Núm. 876-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, tengo el honor de solicitar de esa Mesa la tramitación de la siguiente pregunta dirigida al Gobierno sobre devolución de las cantidades retenidas por IRPF a personas beneficiarias de prestaciones de invalidez, para la que deseo respuesta por escrito.

La decisión de declarar la exención de las rentas originadas por invalidez dejando de ser objeto de retenciones en razón del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, fue una clara medida de justicia y que respondía al sentir de numerosos pensionistas de recursos escasos. Pero esta medida encomiable, para alcanzar toda su dimensión, debe ir acompañada de un proceder ágil y eficaz por parte de la Administración. Lamentablemente los datos que obran en poder de este Diputado no corroboran el deseo antes expresado. Y así, la devolución de las cantidades retenidas en ejercicios anteriores y cuya devolución señala y dispone la propia normativa está sufriendo sensibles e inexplicables retrasos que superan en ocasiones el año.

Por todo ello, se formula la siguiente pregunta al Gobierno para que sea contestada por escrito:

Pregunta

¿Conoce el Ministerio el retraso que están sufriendo las devoluciones de las cantidades retenidas por Impuesto de la Renta de las Personas Físicas a personas beneficiarias de prestaciones de invalidez? ¿Piensa adoptar alguna medida?

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de julio de 1983.—El Diputado, **Horacio Fernández Inguanzo**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, tengo el honor de solicitar de esa Mesa la tramitación de la siguiente pregunta dirigida al Gobierno en relación a las retenciones fiscales efectuadas en las prestaciones por desempleo, solicitando respuesta por escrito.

El pasado día 7 de junio el Tribunal Supremo dictó una importante sentencia en grado de apelación interpuesto por el Abogado del Estado contra la dictada en su día por la Sección 2.ª de la Sala Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.

El fondo del asunto se contrae a la Resolución de la Dirección General de Tributos de fecha 19 de junio de 1979 por la que se ordenó a la Seguridad Social practicar las retenciones previstas en el Real Decreto de primero de diciembre de 1978 a los perceptores de pensiones y seguro de desempleo. Se interroga al Tribunal Supremo sobre la precedencia o imprecedencia de la sujeción al Impuesto General sobre la Renta de las Personas Físicas de las prestaciones satisfechas por la Seguridad Social en concepto de desempleo, fundamentando su negativa a dicha sujeción en diversas disposiciones legales.

Habiendo ganado firmeza la expresada sentencia, en nombre del PCE-PSUC formulo las siguientes preguntas para ser contestadas por escrito:

Preguntas

1.ª **Decretada la nulidad de la Resolución impugnada:** ¿piensa el Gobierno tomar alguna medida para proceder a la devolución de oficio de las retenciones practicadas?

2.ª **¿Ha cursado o piensa cursar el Gobierno instrucciones para tramitar las reclamaciones que puedan formular los sujetos pasivos de las retenciones practicadas?**

3.ª **¿Ha verificado el Gobierno una estimación económica del importe de las retenciones ahora impugnadas y que deberán ser devueltas?**

4.ª **¿Ha verificado el Gobierno una estimación económica del importe de las retenciones que dejarán de percibirse por los conceptos descritos en la sentencia del Tribunal Supremo referida?**

5.ª **¿Piensa dar el Gobierno el mismo trato fiscal decretado por el tribunal Supremo para las de desempleo a otras prestaciones derivadas de la acción protectora de la Seguridad Social también citadas en dicha sentencia?**

Palacio del Congreso de los Diputados, 12 de julio de 1983.—El Diputado, **Gregorio López Raimundo**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Joaquín Molins y Amat, Diputado por Barcelona, miembro del Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana, al amparo de lo que dispone el Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno la pregunta que a continuación expone, solicitando le sea contestada por escrito.

Motivación

En estos días se cumple el segundo aniversario de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la Ley 20/1981, de 6 de julio, de creación de la situación de reserva activa y fijación de las edades de retiro para el personal militar profesional. En el párrafo segundo de su artículo primero se dice que «las condiciones por las que el resto de los militares profesionales quedan incluidos en el ámbito de esta Ley se fijarán en su normativa específica».

Pues bien, a pesar del largo tiempo transcurrido, sigue sin dictarse disposición alguna que regule la inclusión en la situación de reserva activa, que crea la mencionada Ley, del personal de la Armada perteneciente a la Reserva Naval Activa, el cual, según el Reglamento de aplicación de lo dispuesto en el Decreto de 22-XI-1946, tiene iguales derechos, consideraciones y obligaciones que los de su mismo grado en los demás Cuerpos de la Armada, siéndoles de aplicación las disposiciones de todo orden relativas a este personal.

La no existencia de normativa alguna que contemple la inclusión en la situación de reserva activa del personal de la Reserva Naval Activa crea, automáticamente, discriminaciones y agravios comparativos del todo innecesarios por ser injustos en su propia raíz, por lo que el Diputado que suscribe formula al Gobierno las siguientes

Preguntas

1.ª ¿Cuáles han sido las causas que han motivado la no aprobación de disposición alguna que regule la inclusión en la situación de Reserva Naval Activa?

2.ª ¿Cuándo regulará el Gobierno dicha inclusión?

Palacio del Congreso, 13 de julio de 1983.—El Diputado, Joaquín Molins i Amat.

Isaías Zarazaga Burillo, Diputado al Congreso por Zaragoza (del Partido Aragonés Regionalista en el Grupo Popular del Congreso), al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula las siguientes preguntas al Gobierno, cuyas respuestas so-

licita sea por escrito, relativas a «la situación en que se encuentran los estudios tanto para el proyecto del recrecimiento del pantano de las Torcas en el río Huerva, como para los regadíos y abastecimientos de aguas de algunos pueblos de su cuenca, incluida la infraestructura sanitaria a su paso por la ciudad de Zaragoza».

Antecedentes

I. Desde hace tiempo, Aragón está padeciendo una gravísima sequía en términos alarmantes superiores a la habitual que siempre sufren estas comarcas, especialmente en la margen derecha del Ebro. Los embalses y pantanos que se concibieron con unos condicionantes técnicos correctos en su día, y con la previsión de una amplitud de variación en unos límites, entonces adecuados, no es posible, en la actualidad en muchos casos, seguir con los actuales sistemas y estructuras, que han quedado obsoletas.

II. Estas circunstancias llevan a un replanteamiento, al menos en dos vertientes: por una parte, una eficaz lucha contra la erosión que permita bien la detención o la amonorción del arrastre de tierras que aceleran el envejecimiento e inutilidad de obras e instalaciones. Sin esta acción urgente, en algunos casos, la vida útil no alcanzará los treinta años. Por otra parte, urge plantear el recrecimiento de presas y complementación de construcciones, que, si las condiciones geológicas del entorno, además de las técnicas de ampliación en obras y estructuras lo permiten, no deberían retrasarse.

III. Queremos referirnos en esta pregunta al segundo punto. Este problema se acrecienta cuando los caudales a regular impiden, además, la viabilidad y ampliación de los riegos en el abastecimiento de aguas e incluso en la inadecuación de la infraestructura sanitaria, asimismo, envejecida y no preparada para los problemas originados por la sequía (caudal vehiculador de aguas residuales, depuración o tratamiento de las mismas, etc.) en los grandes núcleos urbanos. Este es el caso del aprovechamiento de los caudales del río Huerva, que tiene a lo largo de su curso dos pantanos: el de las Torcas, que con recrecimiento debería asegurar una reserva en cabecera, y el de Mezalocha, regulador a la altura de su medio curso, que permite un mejor aprovechamiento de riegos y abastecimientos en localidades cercanas a Zaragoza y que en su tramo final atraviesa este núcleo urbano.

Por todas estas circunstancias, se solicita respuesta escrita a las siguientes

Preguntas

1.ª ¿En qué situación se encuentran los estudios para el proyecto de elevación de la presa en el pantano de las Torcas, en el río Huerva, en la provincia de Zaragoza?

2.ª ¿Qué medidas se van a disponer para asegurar el abastecimiento de aguas de las poblaciones de la cuenca de dicho río, con garantías sanitarias, tanto en la capta-

ción como en la depuración de aguas residuales, incluso a su paso por Zaragoza?

3.ª ¿Qué medidas se van a arbitrar por el Gobierno para disponer en el futuro el abastecimiento de aguas en las poblaciones de la cuenca antedicha, que actualmente han superado la alarma roja y que el Servicio de Protección Civil está suministrando dicho elemento mediante cisternas?

Zaragoza, 8 de julio de 1983.—El Diputado, **Isaías Zaragoza Burillo**.

Núm. 880-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Llibert Cuatrecasas Membrado, Diputado por Barcelona, del Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana, al amparo de lo dispuesto en el artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados formula al Gobierno la siguiente pregunta, de la que desea contestación por escrito.

Motivación

Es un hecho cierto que las industrias harineras atraviesan momentos difíciles en donde el problema de costes es un elemento esencial de esta situación. En este marco, cualquier uso indebido e inclusive ilegal de materias primas puede ocasionar graves perjuicios por competencia desleal. Un uso de dichas características sería la utilización para otros fines del trigo que se destina a pienso y cuyo precio establecido por los Servicios pertinentes es netamente inferior al de aquél.

Por ello conviene extremar las medidas para garantizar que el destino como pienso del trigo vendido a este fin no finalice utilizándolo fraudulentamente como trigo normal.

En este sentido formulo las siguientes

Preguntas

1.ª Dado que el sistema actual de tinte del trigo no ofrece garantías suficientes para impedir el uso indebido aludido, ¿piensa el Gobierno imponer el método de mezcla con aceite de pescado según la regulación 1092/70 de la Comisión de las Comunidades Europeas?

2.ª En todo caso, ¿qué medidas considera necesarias y suficientes para impedir eficazmente el uso indebido del trigo vendido como pienso, con el fraude que ello conlleva, y cuáles serían los Servicios del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y sus Organismos Autónomos encargados de velar por su cumplimiento?

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de julio de 1983.—El Diputado, **Llibert Cuatrecasas Membrado**.

Núm. 881-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, tengo el honor de solicitar de esa Mesa la tramitación de la siguiente pregunta dirigida al Gobierno sobre el posible indulto a los procesados por el fallido golpe de Estado del 23 de febrero de 1981, para la que deseo respuesta por escrito.

En estos días se ha publicado en diarios y revistas el conocido e insistente rumor del estudio por parte del Gobierno de decretar un indulto o medidas de gracia individuales a los militares condenados por rebelión militar con motivo del golpe de Estado del 23 de febrero de 1981.

El Partido Comunista de España ha denunciado en anteriores ocasiones la campaña desatada por los sectores más minoritarios e involucrados de las Fuerzas Armadas, que ha sido recogida casi diariamente por el conocido diario ultraderechista «El Alcázar», desde que el 8 de junio el Teniente General en la reserva, Fernando de Santiago, desatara lo que posteriormente hemos visto es una campaña que ha provocado los correspondientes arrestos.

Dichos arrestos, el PCE los consideró en el momento que se produjeron como positivos, tanto como medida como por la celeridad con que se produjeron.

No obstante, las recientes noticias del pretendido indulto en fechas no lejanas nos preocupa enormemente. Y nos preocupa en dos sentidos: de un lado, un indulto, aunque tuviera carácter individual, al poco de comenzar a cumplirse la sentencia por unas actuaciones que tanto el Consejo Supremo de Justicia Militar como el Tribunal Supremo definieron y condenaron oportunamente, resultaría gravemente atentatorio para con la justicia y la democracia.

De otro lado, el intento de colocar en la misma balanza las condenas por el intento de golpe con las que llevaron a los militares de la llamada UMD a ser separados del Ejército es claramente indigno. Pretender comparar las libertades de que hoy gozan todos los españoles con los intentos precisamente de truncarlas y hacer regresar a España al túnel de los encarcelamientos y la requisita de los derechos del hombre, supone colocar a la democracia en un peligroso camino que de seguro no tendrá buen fin.

Por todo ello, este Diputado se dirige al Gobierno en petición de respuesta a las siguientes

Preguntas

1.ª ¿Es cierto que el Gobierno está estudiando la posibilidad de adoptar medidas que traerían como conse-

cuencia la puesta en libertad para todos o algunos de los condenados por el fallido golpe de Estado del 23-F?

2.ª ¿Entiende el Gobierno que este indulto tiene su paralelo con el derecho de los militares de la extinguida UMD a reincorporarse a sus destinos?

3.ª ¿Podría explicarnos el Gobierno las características y alcance de la campaña que se ha desatado en el sentido de petición de indulto para los procesados?

4.ª ¿Piensa el Gobierno adoptar medidas en relación con los miembros de las Fuerzas Armadas que públicamente expresan su solidaridad a los condenados por rebelión militar, y con el medio de comunicación que diariamente se presta a acoger tales manifestaciones?

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de julio de 1983.—El Diputado, **Santiago Carrillo Solares**.

Núm. 882-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, tengo el honor de solicitar de esa Mesa la tramitación de la siguiente pregunta, dirigida al Gobierno, sobre la práctica en las instituciones del Instituto Nacional de la Salud de los métodos irreversibles en planificación familiar, para la que deseo respuesta por escrito.

El programa de planificación familiar, que viene desarrollándose en Centros de Salud dependientes de diversas entidades públicas, contempla, entre otras actividades, la aplicación de métodos anticonceptivos, estando en determinadas circunstancias indicada la práctica de un método irreversible (ligadura de trompas en la mujer y de los conductos deferentes en el hombre).

Sin embargo, esta indicación no era posible realizarla en el pasado hasta que se ha producido la reforma parcial del Código Penal (Ley Orgánica 8/1983, de 23 de junio) en la que se exime de responsabilidad penal la práctica de esterilizaciones (métodos irreversibles en planificación familiar) cuando existe consentimiento libre expresamente manifestado por los ciudadanos.

Tras la publicación de la reforma del Código Penal en el «Boletín Oficial del Estado» el 27 de junio pasado, diferentes Centros de Salud, en particular de los Ayuntamientos, en los que se desarrollan programas de planificación familiar vienen remitiendo a inspectores de zona y a hospitales de la Seguridad Social, ciudadanos con la indicación facultativa y con el consentimiento individual de practicar un método irreversible, habiéndose objetivado una respuesta heterogénea y diversa respecto a estas demandas.

En algunos casos, los menos, es aceptada la propuesta y se practica el método irreversible, y en la mayor parte de

los casos es rechazada, constatándose la ausencia de criterios definidos y uniformes de intervención en esta materia, dependiendo de la provincia, de la institución, etcétera, por tanto, de lo que pueden ser criterios personales, pero no institucionales y sanitarios.

Tras estas consideraciones, deseamos realizar al Gobierno la siguiente

Pregunta

¿No considera el Gobierno que una manera de prevención del aborto es desarrollar programas de planificación familiar de una forma suficiente en la sanidad pública? ¿No cree el Gobierno que los métodos irreversibles en planificación familiar deberían ser desarrollados por la Seguridad Social y por la sanidad pública?

En caso afirmativo, ¿no piensa el Gobierno dar instrucciones, en concreto en el Insalud, para que sean atendidas puntualmente todas las demandas existentes a nivel de métodos irreversibles para los beneficiarios de la Seguridad Social?

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de julio de 1983.—El Diputado, **Horacio Fernández Inguanzo**.

Núm. 883-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Francisco Soler Valero, Diputado del Grupo Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, tiene el honor de formular al señor Ministro de Justicia, la siguiente pregunta, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Estando en vigor la Ley Orgánica número 7/83, de 23 de abril de 1983, que modifica los artículos 503 y 504 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Criminal, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 26 de abril de 1983, en vigor desde el día siguiente de su publicación, y en lo que hace referencia al párrafo tercero del artículo 504, desde el 26 de junio pasado, deseo que el señor Ministro informe sobre los efectos derivados de dicha vigencia, en especial los que hacen referencia a los siguientes extremos.

Preguntas

1.ª ¿Cuántos preventivos han sido puestos en libertad desde esas fechas de vigencia?

2.ª ¿Puede agrupar el Ministerio por tipos de delitos el número de excarcelados? Por ejemplo, delitos contra la integridad física de las personas, contra ramos específicos

del comercio (por ejemplo, joyerías, bancos, grandes o pequeños comercios), así como contra casas particulares, et-
cétera.

3.^a Teniendo constancia anterior a la vigencia de la Ley mencionada de asaltos con resultados de muerte a joyerías y bancos, especialmente, ¿se ha tomado medidas específicas de protección en estos casos, en colaboración con el Ministerio del Interior?

4.^a Teniendo constancia el Gobierno de los antecedentes de muchos de los ciudadanos excarcelados, ¿se han tomado medidas de especial vigilancia y control de los mismos?

5.^a ¿Cuáles han sido las cárceles más afectadas, en detalle, por estas excarcelaciones?

6.^a ¿Cuáles son las ciudades donde presumiblemente, dada la residencia habitual y los antecedentes personales de los excarcelados, van a residir los beneficiarios de esta Ley?

Madrid, 15 de julio de 1983.—El Diputado, **Francisco Soler Valero**.

Núm. 884-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José María Aznar López, Diputado por Avila, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Ministro del Interior, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Pregunta

¿Qué medidas piensa el Gobierno adoptar para asegurar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º de la Constitución?

Madrid, 20 de julio de 1983.—El Diputado, **José María Aznar López**.

Núm. 885-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Antonio Navarro Velasco, Diputado por Málaga, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en el artículo 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregun-

ta al Gobierno sobre la situación de la ciudad de Melilla, de la que desea obtener respuesta por escrito.

La situación actual de Melilla lleva camino de convertirse en una tragedia para la principal actividad económica de la ciudad, que es el comercio. Una falta de planificación adecuada amparada por la fácil salida de mercancías hacia el vecino reino de Marruecos y unas medidas posteriores de duras restricciones fronterizas derivadas de una mala política exterior han llegado a comprometer seriamente el desenvolvimiento económico de la ciudad, sin que el Gobierno haya tomado ninguna medida al respecto.

Ante la crítica situación planteada, se formulan las siguientes

Preguntas

1.^a ¿Tiene intención el Gobierno de realizar en Melilla un plan concreto de inversiones destinado a paliar la actual coyuntura económica de la misma?

2.^a ¿Bajo qué directrices y hacia qué sectores irá dirigida esta inversión?

Madrid, 13 de julio de 1983.—El Diputado, **Antonio Navarro Velasco**.

Núm. 886-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Alvaro Simón Gutiérrez, Diputado por Cáceres, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que solicita respuesta por escrito.

Ante la situación en que se encuentra el corcho en nuestro país, y al tratarse de una riqueza que fundamentalmente va hacia el mercado exterior, y asimismo la importancia ecológica y económica que tiene el alcornoque dentro de nuestra geografía es por lo que, considerando que la producción media anual es del orden de 1.500.000 quintales castellanos y que con las transformaciones que el producto del corcho requiere nos lleva a una cifra muy importante de miles de millones de pesetas, los mismo en cuanto al valor añadido que en el número de peonadas, el sector corchero representa para el conjunto de la economía nacional y con vistas a la adquisición de divisas al tratarse, como antes hemos dicho, de una mercancía dirigida hacia el Exterior, un sector de gran importancia, contribuyente a la mejoría de la balanza exterior. Nuestro principal competidor es Portugal, debido fundamentalmente a los privilegios arancelarios que disfruta en la CEE y en

USA y asimismo a la política forestal de potenciación hacia el alcornoque en cuanto a los cuidados y ayudas que dentro de su país reciben las plantaciones y la transformación de corcho.

En España, sin embargo, nos encontramos con una falta de política forestal en lo relativo a este árbol que, además de producir el corcho, sirve para el mantenimiento de ganados con la bellota y en cuanto al aspecto ecológico y forestal produce una serie de beneficios en los terrenos cubiertos por ellos.

Ante la necesidad de exportación para todos nuestros productos y los estímulos que el Gobierno pretende a las exportaciones, y ante el hecho de que se ha mentenido el tanto por ciento de desgravación fiscal a la exportación, mientras que el tipo impositivo del Impuesto sobre el Tráfico de Empresas ha pasado del 1,5 al 4,30 por ciento.

Ante la desaparición del crédito al capital circulante de las empresas exportadoras que prevé la Orden de 5 de diciembre de 1979.

Y ante el cierre de la frontera portuguesa a las exportaciones españolas de corcho en planta desde el pasado mes de septiembre de 1982, que suponen una no exportación del orden de 3.000 millones de pesetas.

Preguntas

1.ª ¿Qué medidas tiene previstas el Gobierno para solucionar los problemas comerciales que se han originado con Portugal y que están afectando de forma grave al sector corchero?

2.ª ¿Qué medidas tiene dispuestas el Gobierno para paliar los daños que se originarán en el sector por la desaparición del crédito al capital circulante?

3.ª ¿Qué medidas de estímulo a la exportación nuevas tiene previstas el Gobierno para sacar el sector del hundimiento en que se encuentra y poder competir así en los mercados europeos y estadounidenses con nuestro principal competidor, Portugal?

4.ª ¿Qué medidas de política forestal y fiscal tiene previstas el Gobierno para evitar que la irrentabilidad de la producción no acabe con las masas de alcornocal de nuestro país?

5.ª ¿Qué medidas tiene previstas el Gobierno en materia de investigación para lograr un acortamiento en el período improductivo del alcornocal, en definitiva, para mejorar el sistema de reproducción tradicional por bellotas?

6.ª ¿Considera el Gobierno que una política forestal adecuada en nuestro país debe conducirnos prioritariamente hacia el eucalipto en vez de hacia el alcornoque?

7.ª ¿Está dispuesto el Gobierno a estudiar y aplicar los mayores estímulos a la exportación de corcho?

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de julio de 1983.—El Diputado, **Alvaro Simón Gutiérrez**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Antonio Uribarri Murillo, Diputado del Grupo Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del Reglamento del Congreso, formula al Gobierno las siguientes preguntas, para las que requiere contestación por escrito.

La cuantía de la ayuda familiar para los funcionarios civiles y militares asciende a 375 pesetas mensuales por razón de matrimonio, y a 300 pesetas mensuales por hijo.

Pregunta

¿Tiene previsto el Gobierno, dado que el artículo 39 de la Constitución asegura la protección social y económica de la familia, consignar fondos para que esta protección sea real?

Badajoz, 4 de julio de 1983.—El Diputado, **Antonio Uribarri Murillo**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Antonio Uribarri Murillo, Diputado por Badajoz, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno la siguiente pregunta, solicitando respuesta por escrito.

Regulación Impuesto Renta Personas Físicas en relación con la protección familiar

La actual regulación del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas considera como sujeto pasivo del impuesto a la unidad familiar, produciéndose el resultado injusto de que cuando la «pareja» humana trabajadora lo hace fuera del hogar, le resulta más oneroso el fundar la familia en legítimo matrimonio que el constituirla por la simple vía del hecho de vivir juntos («arreguntados», se dice en Extremadura).

En principio, parece que ello no está de acuerdo con la protección que a la familia concede el artículo 39 de la Constitución.

Por ello procede que el Gobierno manifieste si va a modificarse el impuesto para que no se den los resultados denunciados y que se cumpla la protección familiar que dice la Constitución.

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de julio de 1983.—El Diputado, **Antonio Uribarri Murillo**.

Núm. 889-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Antonio Uribarri Murillo, Diputado del Grupo Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del Reglamento del Congreso, formula al Gobierno las siguientes preguntas, para las que requiere contestación por escrito.

La incorporación de España a la Comunidad Económica Europea posibilitará la corrección de los desequilibrios regionales a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

Pregunta

¿Tiene previsto el Gobierno un orden de prioridad de regiones españolas para la percepción de estas ayudas? ¿En qué puesto se encuentra Extremadura? ¿Tiene confeccionado los planes regionales de desarrollo, necesarios para poder participar en el Fondo Europeo de Desarrollo Regional? ¿Tiene prevista la representación de la situación socio-económica de Extremadura con los datos necesarios para poder solicitar estas ayudas tan necesarias para Extremadura?

Badajoz, 4 de julio de 1983.—El Diputado, **Antonio Uribarri Murillo**.

Núm. 890-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Antonio Uribarri Murillo, Diputado del Grupo Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del Reglamento del Congreso, formula al Gobierno las siguientes preguntas, para las que requiere contestación por escrito.

La Ley Foral 7/1982, de 9 de diciembre, de la Comunidad Foral de Navarra, regula la concesión de ayudas a la enseñanza en centros no estatales correspondientes al 2.º y 3.º trimestres del curso 81-82 y 1.º del curso 82-83, a la

que podrán acogerse los alumnos de la 2.ª etapa de Preescolar, EGB, BUP, COU y FP, la cuantía de las ayudas varían de 1.440 a 6.100 pesetas por trimestre. Estas ayudas se dan a los centros, los que se comprometen a hacerlas llegar a los padres o tutores de los alumnos. También concede ayudas a los propios centros, subvencionados al cien por cien, por trimestre y alumno matriculado.

Ello pone de manifiesto la precariedad de las dotaciones económicas del Estado a los centros subvencionados al cien por cien, ya que no es de suponer una prodigalidad en la administración de sus fondos por parte de la Comunidad de Navarra, y la necesidad de ayudas que tienen los padres de alumnos que se educan en centros no estatales para hacer efectivo su derecho a elegir, en libertad, el centro educativo para sus hijos.

La Comunidad Foral de Navarra no ha impuesto como condición a los centros no estatales que el Director no sea nombrado por ellos, ni que abduquen de su derecho a seleccionar el profesorado; tampoco que los centros tengan un «ideario» determinado, ni siquiera que tengan alguno.

Preguntas

¿Qué medidas tomará el Gobierno en los Presupuestos Generales para dotar suficientemente el puesto escolar, haciendo innecesaria la ayuda de las Comunidades Autónomas a los centros subvencionados al cien por cien? ¿Qué medidas tomará el Gobierno para hacer innecesario que las Comunidades Autónomas tengan que «ayudar» a los alumnos de la enseñanza no estatal?

Badajoz, 4 de julio de 1983.—El Diputado, **Antonio Uribarri Murillo**.

Núm. 891-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Antonio Uribarri Murillo, Diputado por Badajoz, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno la siguiente pregunta, solicitando respuesta por escrito.

Obras hidráulicas

En el Programa de Inversiones 1981-82-83, del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, figuran como pendientes de elaboración y aprobación del proyecto las siguientes obras hidráulicas y con los siguientes presupuestos:

Millones
de
pesetas

Embalse de Los Montes (Guadiana)	2.990
Embalse de La Serena (Zújar)	2.660
Embalse de Alange (Matachel)	2.330
Contraembalse de Orellana (Guadiana)	425
Contraembalse de Zújar (Zújar)	535
Enlace entre embalses de Orellana y Zújar . . .	730
Embalse de Voldres (Guadarranque)	430
Embalse de Golondrón (Guadalmaz)	395
Embalse de Piedra Escrita (Guadalegre)	450
Regulación de los ríos Pizarroso, Búrdalo, Al collarín y Fresneda	985
Embalse de Riscos de Higüela (Gévora)	510
Impermeabilización de la presa de Cornalbo . . .	80
Acondicionamiento del canal de Cornalbo . . .	20
Acondicionamiento del canal de Proserpina . . .	25
Ampliación zona regable del Zújar	3.200
Zona regable de La Serena:	
Canal	5.000
Puesta en riego	4.500
Zona regable de Tierra de Barros:	
Canal	2.000
Puesta en riego	3.700
Zona regable de Barros Altos:	
Estación elevadora	950
Canal de Zafra	1.250
Puesta en riego	1.500
Redes del Sector VIII de la zona regable del Zújar	1.000
Zona regable de Entrevegas	3.000
Regadíos del Gévora	3.500
Abastecimiento y saneamientos en la provin- cia	700
Defensas y encauzamientos en la provincia . .	780
Obras de acondicionamiento y mejora en las zonas regables	2.300
Depuradoras de aguas residuales en la provin- cia	1.800
Restablecimiento de accesos a la cala de Cíj- ara	110

Interesa saber si los proyectos fueron confeccionados y, en su caso, en qué estado de elaboración se encuentran al día de la fecha.

Asimismo, si se han invertido las cantidades presupuestadas para cada obra, cómo, en qué cuantía, por qué conceptos y, en su caso, si siguen afectas a las que figuran en el programa a que nos referimos.

Palacio del Congreso, 14 de julio de 1983.—El Diputado, **Antonio Uribarri Murillo**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Luis Jacinto Ramallo García, Diputado por Badajoz, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente pregunta al Gobierno, de la que solicita respuesta por escrito.

Aun cuando, tanto en la visita que el Ministro de Industria y Energía, señor Solchaga, realizó a Fregenal de la Sierra el 21 de febrero del presente año, como en la contestación del Gobierno del día 22 del mismo mes a la pregunta escrita formulada por este Diputado al Gobierno el día 10 de enero del corriente año, tanto el Ministro de Industria y Energía como el Gobierno de España se comprometieron a realizar el proyecto de planta de pelletización de Fregenal de la Sierra, con un calendario completo de actuaciones. La aprobación por el Consejo de Ministros celebrado el pasado día 6 del Real Decreto sobre inversiones en la industria siderúrgica integral ha traído la preocupación a los extremeños (unida a la producida por la falta de actividad oficial en el proyecto Pre-Sur), sobre la incidencia posible del citado Real Decreto en la realización de la planta de pelletización.

Por todo lo expuesto, formulo al Gobierno la siguiente

Pregunta

¿Tiene alguna consecuencia en el compromiso del Gobierno con Extremadura de realizar la planta de pellets de Fregenal de la Sierra la aprobación por el Consejo de Ministros el día 6 de julio de 1983 del Real Decreto sobre inversiones en la industria siderúrgica integral?

Madrid, 7 de julio de 1983.—El Diputado, **Luis Jacinto Ramallo García**.

Arturo Escuder Croft, Diputado por Santa Cruz de Tenerife, del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al señor Ministro de Industria y Energía las siguientes preguntas, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

La firma del protocolo sobre la reordenación del sector petrolero español ha originado en Tenerife una seria in-

quietud por el futuro de la refinería de petróleo que la Compañía Española de Petróleos, S. A., tiene instalada en la capital de la isla.

Desde la publicación del Decreto de 20 de julio de 1974 se asignó un cupo de cerca de 3.000.000 de toneladas métricas anuales a la refinería de Tenerife dentro del consumo del mercado del monopolio de petróleo.

Existe el temor de que este protocolo, firmado la pasada semana, pueda suponer una variación del cupo de referencia y poner en peligro el futuro de la refinería de Tenerife. Ante estas cuestiones, formulo al señor Ministro las siguientes

Preguntas

1.ª ¿La firma del protocolo de ordenación del sector petrolero entre ese Ministerio, el INH, Campsa y las empresas refinadoras afectarán al cupo destinado a la refinería de petróleo de Tenerife en el Decreto de julio de 1974?

2.ª ¿Tendrá como consecuencia dicho protocolo la desaparición de la refinería de petróleo de Santa Cruz de Tenerife, propiedad de CEPESA, y su conversión en una simple factoría de suministros?

3.ª ¿Existe en dicho protocolo alguna cláusula que afecte directamente o indirectamente al futuro de la refinería de petróleo de Santa Cruz de Tenerife?

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de julio de 1983.—El Diputado, **Arturo Escuder Croft**.

Núm. 894-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Arturo Escuder Croft, Diputado por Santa Cruz de Tenerife, del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al señor Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación las siguientes preguntas, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

El sector agrario canario está haciendo un amplio esfuerzo tratando de reconvertir el difícil sector platanero e iniciando otros cultivos como el mango, piña tropical, etcétera.

Recientemente, y de forma intermitente, se producen importaciones en Canarias de piña tropical procedentes de Costa de Marfil y de otros países africanos, con el riesgo de que por la vía de estas importaciones se puedan in-

troducir en el archipiélago plagas y enfermedades actualmente inexistentes en él y que harían imposible la continuación de esos nuevos cultivos.

Preguntas

1.ª ¿Qué medidas está adoptando ese Ministerio para impedir las importaciones en el archipiélago canario de estas frutas tropicales, mientras no tengan la correspondiente garantía fito-sanitaria?

2.ª ¿Piensa ese Ministerio efectuar alguna acción concreta que impida la introducción en Canarias de plagas o enfermedades inherentes a estos frutos?

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de julio de 1983.—El Diputado, **Arturo Escuder Croft**.

Núm. 895-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Arturo Escuder Croft, Diputado por Santa Cruz de Tenerife, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en el artículo 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula las siguientes preguntas al Ministro de Trabajo y Seguridad Social, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

Según se deduce de un trabajo publicado en la revista «Información Comercial Española» recientemente, Canarias ha sido una de las regiones españolas en la que la política de fomento de empleo ha causado menor impacto.

Por otro lado, en un estudio sobre el desempleo en el archipiélago encargado por la Consejería de Trabajo del Gobierno autónomo de Canarias, y publicado recientemente, de mantenerse la tendencia actual en el mercado laboral canario, en 1985 el paro registrado ascenderá a más del 25 por ciento de la población activa del archipiélago.

Ante ello, ruego a V. E. se sirva contestar por escrito las siguientes

Preguntas

1.ª ¿Piensa el señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social establecer medidas específicas de lucha contra el desempleo para el archipiélago canario?

2.ª ¿Podría el señor Ministro indicarme el número de trabajadores que están percibiendo en Canarias el seguro

de desempleo y porcentajes que este número significa sobre el paro registrado al 31 de diciembre de 1982?

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de julio de 1983.—El Diputado, Arturo Escuder Croft.

Núm. 896-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Arturo Escuder Croft, Diputado por Santa Cruz de Tenerife, del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al señor Ministro de Transportes, Turismo y Comunicaciones las siguientes preguntas, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

Desde hace muchos años funciona en Tenerife una Estación Costera que opera fundamentalmente en las denominadas bandas pesqueras, frecuencia 1720 y 1780, y que cuenta, asimismo, con un departamento de telegrafía independiente de la Estación Costera que opera en la banda UHF.

Parece ser que existe la intención de trasladar a la Costera de Las Palmas las emisoras en banda de 1720 y 1780, así como el departamento de telegrafía.

Preguntas

1.ª ¿Podría el señor Ministro aclararme si existe intención de trasladar a la Estación Costera de Las Palmas las instalaciones de telegrafía y las emisoras en banda de 1720 y 1780, que actualmente operan en la Estación de Tenerife?

2.ª ¿Podría el señor Ministro indicarme si es intención de ese Ministerio el eliminar la Estación Costera de Tenerife, dependiente de la Compañía Telefónica Nacional de España, y los motivos para ello?

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de julio de 1983.—El Diputado, Arturo Escuder Croft.

Núm. 897-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Arturo Escuder Croft, Diputado por Santa Cruz de Tenerife, del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del vigente Regla-

mento de la Cámara, tiene el honor de formular al señor Ministro de Transportes, Turismo y Comunicaciones las siguientes preguntas, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

Como consecuencia de la supresión de los vuelos cargueros desde Tenerife a Madrid y a Europa en los horarios en vigor de Iberia, Líneas Aéreas de España, desde Tenerife se incluyó el Airbus como aparato en el vuelo nocturno Tenerife-Madrid a efectos de poder transportar la carga de plantas vivas, flores, etcétera, mercancías perecederas hasta Madrid y que pudieran ser transportadas a los aviones que desde este aeropuerto salen con destino a Europa, evitando los daños que a la misma se venían produciendo por largas estancias en el aeropuerto de Madrid.

Esta decisión de Iberia fue tomada para resolver el problema de transporte de carga que, reiteradamente, la Dirección General de Aviación Civil ha negado pueda ser realizada por los aviones charters que desde Tenerife parten hacia Europa.

La pasada semana ha surgido la noticia de la posible supresión del vuelo nocturno desde Tenerife a Madrid en los horarios que entrarán en vigor a partir del próximo 1.º de noviembre, dado que los índices de ocupación de dicho vuelo son del 72 por ciento en el tramo Madrid-Tenerife y del 50 por ciento en el tramo Tenerife-Madrid, de la capacidad del Airbus 300 que está efectuando dicho vuelo.

Esto ha creado un importante malestar en Tenerife, dado que si está operando un aparato de tales dimensiones es para sustituir el vuelo normal nocturno en avión Boeing 727 y el carguero que efectuaba el transporte de plantas y flores, por considerar la Compañía Iberia que ésta era la mejor combinación de aparatos y más económica para ella.

Ante esta situación, formulo al señor Ministro las siguientes

Preguntas

1.ª ¿Tiene conocimiento la Dirección General de Aviación Civil de que exista la intención por parte de Iberia de suprimir el vuelo nocturno Tenerife-Madrid-Tenerife a partir del día 1.º de noviembre?

2.ª ¿Ha estudiado la Dirección General de Aviación Civil que los porcentajes de ocupación del Airbus 300 hechos públicos por la Compañía Iberia significarían una ocupación superior al cien por cien en el tramo Madrid-Tenerife si se operase en este vuelo nocturno con un Boeing 727, y de más del 90 por ciento en el tramo Tenerife-Madrid?

3.ª ¿Piensa la Dirección General de Aviación Civil exigir de Iberia la reimplantación de los vuelos cargueros durante la temporada de exportación, en invierno, en el

caso de sustituir el Airbus 300 por un Boeing 727 en los vuelos nocturnos?

4.ª ¿Piensa la Dirección General de Aviación Civil autorizar a los vuelos charters que parten de Tenerife hacia Europa al transporte de plantas y flores y demás artículos perecederos por falta de capacidad de Iberia, con carácter general, a partir del 1.º de noviembre?

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de julio de 1983.—El Diputado, **Arturo Escuder Croft**.

Núm. 898-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Jorge Verstryngue Rojas, Diputado por Sevilla, del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al señor Ministro de Transportes las siguientes preguntas, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Preguntas

1.ª ¿Cuánto dinero se lleva invertido hasta momento presente en las obras del Metro sevillano?

2.ª ¿Qué perspectivas de reanudación de las obras del Metro sevillano, plazo de conclusión de las mismas y variaciones sobre el proyecto inicial puede ofrecer ese Ministerio para tan necesario transporte urbano en Sevilla?

Madrid, 11 de julio de 1983.—El Diputado, **Jorge Verstryngue Rojas**.

Núm. 899-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Pedro Schwartz Girón, Diputado por Madrid, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente pregunta al Gobierno, de la que solicita respuesta por escrito.

La Compañía Trasmediterránea, S. A., es una sociedad estatal que se mantiene en funcionamiento gracias a las subvenciones que se le conceden con cargo a los Presupuestos Generales del Estado. Estas subvenciones en los últimos años alcanzan la cantidad que se especifica a continuación.

Año	Subvención oficial (millones de pts.)
1979	5.646,4
1980	5.975,2
1981	7.188,1
1982	7.891,0

En esas cantidades no están incluidos los complementos a la subvención de los años 1979, 1980 y 1981, que se dieron en 1981. De todas formas son bastante significativas, y lo que es evidente es que la compañía le cuesta dinero a todos los contribuyentes. Por esta razón, tengo interés en presentar al señor Ministro de Transportes y Comunicaciones la siguiente

Pregunta

¿Cuánto ha costado realizar e imprimir la Memoria del ejercicio 1982 de la Compañía Trasmediterránea, S. A.?

Madrid, 12 de julio de 1983.—El Diputado, **Pedro Schwartz Girón**.

Núm. 900-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Jorge Vestryngue Rojas, Diputado por Sevilla del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara tiene el honor de formular al Gobierno la siguiente pregunta, de la que desea obtener respuesta por escrito.

La reciente Orden del Ministerio de Transporte, Turismo y Comunicaciones de 7 de junio de 1983, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» correspondiente al día 16 del mismo mes, autoriza a las compañías navieras aumentar en un 15 por 100 sus tarifas para pasajeros y vehículos en las líneas de cabotaje nacional.

La aplicación inmediata del referido incremento en los buques de las compañías Trasmediterránea e Isnasa que efectúan el servicio Ceuta-Algeciras-Ceuta ha ocasionado un profundo malestar en la población ceutí, sentimiento que se justifica ante el hecho de que las tarifas en dichas líneas casi se han quintuplicado en los últimos seis años, lo que, por un parte, resta afluencia de visitantes a aquella ciudad —con el consiguiente efecto negativo sobre su economía— y, por la otra, a pesar de las bonificaciones establecidas, impide un mayor contacto de los ceutíes con el resto de la nación, ya que el desplazamiento de un familia con su vehículo alcanza costes ciertamente casi prohibitivos.

Habida cuenta de que la vía marítima es el único medio

de comunicaciones con el territorio nacional que posee Ceuta, y considerando que el precio de un billete de pasaje normal asciende ahora a 850 pesetas para un viaje de 18 millas, que dura sólo algo más de una hora, cuando en 1976 ese billete costaba únicamente 180 pesetas, y considerando el carácter de auténtico servicio público del servicio de transbordadores entre Algeciras y Ceuta, el Diputado que suscribe formula la siguiente

Pregunta

¿Está el Gobierno dispuesto a atender con urgencia las justas reclamaciones del pueblo de Ceuta, acordando una inmediata y significativa rebaja en los precios que rigen en al línea marítima Ceuta-Algeciras-Ceuta, incrementando a tal fin las subvenciones previstas en los Presupuestos Generales del Estado, al objeto de apoyar el desarrollo económico de aquella ciudad y mejorar la calidad de vida de sus habitantes?

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de julio de 1983.—El Diputado, **Jorge Verstryngge Rojas**.

Núm. 901-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Felipe Benítez Barrueco, Diputado por Teruel, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Ministro de Cultura, de la que desea obtener respuesta por escrito.

¿Por qué se han suspendido las fases finales de los Juegos Escolares Nacionales en baloncesto, voleibol, fútbol y atletismo?

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de julio de 1983.—El Diputado, **Felipe Benítez Barrueco**.

Núm. 902-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Felipe Benítez Barrueco, Diputado por Teruel, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pre-

gunta al Ministro de Cultura, de la que desea obtener respuesta por escrito.

¿Por qué no se ha nombrado el nuevo Comité Superior de Disciplina Deportiva?

Madrid, 20 de julio de 1983.—El Diputado, **Felipe Benítez Barrueco**.

Núm. 903-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Juan Antonio Montesinos García, Diputado por Alicante, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al señor Ministro de Educación y Ciencia, de la que desea obtener respuesta por escrito.

El día 24 de mayo pasado, el Ministerio de Educación comunicaba a los Centros Escolares Universitarios la orden de convocatoria de claustro para que, en un plazo brevísimo, terminara el 4 de junio dicho plazo, eligiesen ternas de candidatos para la designación de director de dichos centros.

El sistema es el que había regido en los centros de Formación Profesional desde 1955 hasta 1980, es evidente que no ha habido cambio.

Preguntas

1.ª ¿Cuántos directores han sido nombrados habiendo obtenido mayor número de votos?

2.ª ¿En cuántos casos se ha nombrado a un miembro de la terna que no fuera el más votado?

Madrid, 18 de julio de 1983.—El Diputado, **Juan Antonio Montesinos García**.

Núm. 904-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Juan Antonio Montesinos García, Diputado por Alicante, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Ministro de Educación y Ciencia, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Por la Subsecretaría del Ministerio, resolución de 2 de mayo de 1983, se han convocado los «II Premios de Investigación Científica para profesores de Enseñanzas Medias». En el punto cuarto de la convocatoria se especifican las materias sobre las que se puede concursar. Es evidente que de esta guisa quedan discriminados automáticamente todos los profesores de tecnología, tanto de teoría como de prácticas, de Formación Profesional. Incluso si se atiende el lector a lo escrito se capta fácilmente que las materias coinciden con las denominaciones de BUP y no con las de Formación Profesional, pues no figura la «Formación Humanística» y sí la «Geografía e Historia».

Pregunta

¿Piensa el señor Ministro rectificar el trato discriminatorio que su Subsecretaría da a la Formación Profesional?

Madrid, 18 de julio de 1983.—El Diputado, **Juan Antonio Montesinos García**.

Núm. 905-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

César de Miguel López, Diputado por Burgos, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al señor Ministro de Cultura, de la que desea obtener respuesta por escrito.

La regulación de exhibición de material audiovisual capaz de poder reproducirse en la pantalla de un receptor de uso particular, así como el destinado a la difusión pública en cualquier forma, que se contempla en el Decreto 233/1971, de 21 de enero, y su Orden de desarrollo de 27 de febrero de 1973, y en el artículo 42.3 del Real Decreto 2816/1982, de 26 de agosto, relativo al Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, no contemplan la exhibición pública de largometrajes en soportes de videopelícula.

La Dirección General de Cinematografía cursó una circular con fecha 27 de enero de 1983, relacionada con el artículo 42.3 del Real Decreto 2816/1982 sobre el informe de los Servicios del Ministerio, hasta tanto se regule la pública exhibición de material audiovisual, el informe ha de ser desfavorable y que la exhibición pública de películas en soporte de video «debe reunir todos y cada uno de los requisitos exigidos por las normas vigentes para la exhibición de películas en su soporte habitual y tradicional cual es el celuloide de 35 milímetros».

Por todo ello se formulan las siguientes

Preguntas

1.ª ¿Cuántas solicitudes previas a la exhibición de películas en lugares públicos distintos de las salas cinematográficas se han presentado a la Dirección General de Cinematografía a través de las delegaciones provinciales y cuantas en los entes autonómicos?

2.ª ¿Cuántos informes se han resuelto favorablemente y cuántos se han denegado?

3.ª ¿Tiene conocimiento ese Ministerio, y diga cuál es el número de salas no destinadas a proyección de películas de 35 milímetros que existen en España en bares, cafeterías, pubs, discotecas, etcétera, que están exhibiendo en soporte de video películas distribuidas en 35 milímetros para salas de cinematografía.

4.ª ¿Qué ingresos han supuesto al Estado en 1982 las exhibiciones de películas con soporte de video?

5.ª ¿Cuántas licencias para la distribución y venta de material audiovisual se han concedido en 1982 al amparo del Decreto de 21 de enero de 1971, número 233/71, publicado el 16 de febrero de 1971? ¿Qué ingresos han significado al Estado?

6.ª ¿Cuántas licencias se concedieron para la producción del material audiovisual en 1982, y qué ingresos han significado al Estado?

Madrid, 13 de julio de 1983.—El Diputado, **César de Miguel López**.

Núm. 906-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Jorge Verstrynge Rojas, Diputado por Sevilla, del Grupo Popular, al amparo de lo previsto en el artículo 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al señor Ministro de Cultura la siguiente pregunta, de la que desea obtener respuesta por escrito.

El Grupo de Danzas Populares Ciudad de Sevilla se formó el 5 de noviembre de 1979 con objeto de difundir la cultura andaluza a través de la danza.

El problema con el que se enfrentan es la falta de subvenciones, pues las pocas que reciben apenas cubren las necesidades mínimas imprescindibles para el normal desarrollo del grupo, teniendo que recurrir a actuaciones para poder «ir tirando».

Tiene el mérito de ser uno de los poco existentes en Andalucía que intentan rescatar nuestras danzas y bailes, que poco a poco se van perdiendo. Entre sus últimas actuaciones cabe resaltar que bailaron para el Papa en el Aeropuerto de San Pablo y más recientemente en el Alcázar de Sevilla con motivo de la visita que hicieron a nuestra ciudad los Reyes de Suecia. Entre sus más inmediatos

proyectos destaca una gira por Europa que realizarán el presente verano, a la que van a acudir sin la más mínima subvención, por lo que tienen que hacer ellos mismos frente a todos los gastos de la gira.

Pregunta

¿Qué medidas piensa adoptar ese Ministerio de Cultura para evitar que éste y otros grupos que enseñan y promocionan nuestro folklore nacional por el mundo cuenten con una ayuda estatal que impida su disolución por carencia de medios?

Madrid, 18 de julio de 1983.—El Diputado, **Jorge Verstrynge Rojas**.

Núm. 907-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Juan Antonio Montesinos García, Diputado por Alicante, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Ministro de Educación y Ciencia, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Entre los profesores de Formación Profesional y los «Maestros de Taller», es decir, los profesores de prácticas de la misma Formación Profesional, que aprobaron sus oposiciones por el turno libre el verano pasado, muchos de ellos lo fueron sin plaza.

Posteriormente se incorporaron en calidad de profesores interinos en prácticas a los centros en que había necesidades que cubrir en la propia provincia o en provincias ajenas. Su trabajo docente ha sido amparado por un contrato por seis meses de enero a junio de 1983, ambos inclusive; no tuvieron retribución en el último trimestre de 1982 y no parecen vayan a tenerla en los meses de verano. Pero en la Comunidad Autónoma valenciana, el hecho reviste carácter de escarnio, al incorporarse en enero de 1983 los profesores de Lengua Valenciana, que, por cierto nadie sabe con arreglo a qué méritos fueron nombrados, han sido respaldados por contratos de fecha 1 de octubre, cobrando, en consecuencia, retribuciones por los meses de octubre, noviembre y diciembre, meses en los que no trabajaron. Mi pregunta, en consecuencia, es la siguiente.

Pregunta

¿Piensa el señor Ministro saldar la deuda económica que su Ministerio tiene con los profesores interinos en

prácticas de Formación Profesional, las dos deudas, la pretérita y la que se producirá este verano?

Madrid, 6 de julio de 1983.—El Diputado, **Juan Antonio Montesinos García**.

Núm. 908-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Juan Antonio Montesinos García, Diputado por Alicante, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al Ministro de Cultura la siguiente pregunta, de la que desea obtener respuesta por escrito.

La reciente suspensión de las subvenciones a la Federación Española de Fútbol y las matizaciones realizadas con posterioridad por el Presidente del Consejo Superior de Deportes en Televisión Española, a las que se deben agregar las declaraciones que el Ministro de Cultura hizo en su día en el programa de José María en Antena 3, entiendo que unos de sus apartados requieren ciertas puntualizaciones, por lo que pregunto:

1.º ¿Podría concretar el señor Ministro cuáles son las líneas generales de la reforma a la que aludió en aquella entrevista, con el fin de conseguir, según se desprendía de sus palabras, una adecuada participación en la Asamblea General de las Federaciones y en particular de la Española de Fútbol, de todos sus estamentos, léase jugadores, clubs, etcétera?

2.º ¿Podría el señor Ministro adelantar una fecha aproximada en la que en su opinión podrían estar en vigor?

Madrid, 12 de julio de 1983.—El Diputado, **Juan Antonio Montesinos García**.

Núm. 909-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Juan Antonio Montesinos García, Diputado por Alicante, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Ministro de Cultura, de la que desea obtener respuesta por escrito.

La consecución de un alto nivel deportivo sólo se obtiene si nuestros niños reciben a estos efectos una adecuada atención, lo que necesariamente supone la puesta en práctica de un plan con unos objetivos muy concretos, este es el caso de Italia, por mencionar un país cercano, en cuanto a mentalidad y estructuras socio-económicas. En su virtud, pregunto:

1.º ¿Es propósito del Consejo Superior de Deportes la elaboración de un plan nacional que con unos objetivos concretos promocióne el deporte entre nuestros niños?

2.º En caso afirmativo, ¿cuándo se pondrá en práctica y cuáles son sus objetivos debidamente pormenorizados?

3.º En caso negativo, ¿cuáles son las razones por las que no se establece este plan?

Madrid, 12 de julio de 1983.—El Diputado, **Juan Antonio Montesinos García**.

Núm. 910-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Enrique Martínez del Río, Diputado por Palencia, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Ministro de Economía y Hacienda, de la que desea obtener respuesta por escrito.

En el proyecto de convenio de asociación Banco de Crédito Agrícola-Cajas Rurales Calificadas, y en su cláusula décima se dice: «Las CRA depositarán en el Banco un 25 por ciento, como mínimo, de su tesorería», dada la consideración de mínimo del aporte que se ven obligadas a realizar las Cajas Rurales asociadas, se formula la siguiente

Pregunta

¿Puede garantizar ese Ministerio que el mencionado tanto por ciento de Tesorería no será incrementado, quedando, si así fuese, disminuidas las posibilidades de concesión de crédito de las Cajas Rurales asociadas?

Madrid, 13 de julio de 1983.—El Diputado, **José Enrique Martínez del Río**.

Núm. 911-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Ignacio Llorens Torres, Diputado por Lérida, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso,

al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al señor Ministro de Agricultura la siguiente pregunta, solicitando respuesta por escrito.

Pregunta

¿Por qué no se ha incluido en los Planes de Acción Especial contra la sequía del Ministerio de Agricultura, la provincia de Lérida, en donde en las comarcas de la Sagarra y Las Garrigas, especialmente, se hallan numerosos pueblos en alerta roja, y se ha producido pérdidas en las explotaciones agrarias del orden del 70 por ciento de la producción, debidas a los efectos de la sequía del presente año?

Madrid, 20 de julio de 1983.—El Diputado, **José Ignacio Llorens Torres**.

Núm. 912-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Juan Antonio Montesinos García, Diputado por Alicante, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Ministro de Agricultura, de la que desea obtener respuesta por escrito.

La producción de almendras supone en la producción total de la provincia de Alicante, con respecto a los productos agrarios, el 9 por ciento, a lo que hay que añadir la importante producción turrónera. En anteriores campañas (la actual está próxima a empezar, fundamentalmente meses de septiembre-octubre) el Gobierno ha permitido la importación de almendras, con el fin de que los precios, según afirmaban, no se disparasen, en perjuicio, a nuestro entender, de los agricultores y como es lógico de los allicantinos. En su virtud pregunto:

¿Es intención de su Ministerio la importación o su autorización de almendra procedente de otros países?

Madrid, 12 de julio de 1983.—El Diputado, **Juan Antonio Montesinos García**.

Núm. 913-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Pablo Paños Martí, Diputado por Cuenca, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispues-

to en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Es un hecho notorio que últimamente se acrecientan los robos de productos agrícolas y ganaderos en el campo, a pesar de la vigilancia que, sin duda, a tenor del incremento de robos, resulta insuficiente tanto en medios como en dotaciones de la Guardia Civil de Servicio Rural.

La preocupación en el sector es tanto más significativa por cuanto no sólo se trata de vigilancia en el campo como área de producción, sino también en el control de transporte por carretera —como uno de los medios más frecuentes en el tráfico de los productos robados— y en el control de las ventas de los productos agrarios.

Es evidente que nuestra pregunta no sólo afecta al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y al del Interior, sino también a los Departamentos competentes en materia de comercio, transformación industrial, transportes y sanidad, lo que nos obliga a preguntar al Gobierno

Preguntas

1.ª ¿Tiene conocimiento concreto el Gobierno de la alta cuantía a que se elevan los robos de productos agrarios en el campo o, al menos, conciencia de las pérdidas económicas para el agricultor y el ganadero que supone este tipo de delincuencia y del grave peligro para el consumidor ante la falta del oportuno control sanitario de la producción?

2.ª ¿Qué medidas tienen adoptadas los distintos Departamentos ministeriales interesados para evitar el transporte de los productos robados, su posible transformación, su comercialización y su venta?

3.ª ¿Piensa el Gobierno incrementar las dotaciones y medios de la Guardia Civil de Servicio Rural para la realización de tan importantes servicios?

Madrid, 20 de julio de 1983.—El Diputado, **Pablo Paños Martí**.

Núm. 914-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Pablos Paños Martí, Diputado por Cuenca, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Según informaciones públicas, en el Pleno de la Confederación Nacional de Cámaras Agrarias del día 25 de junio de 1982, se preguntó al Secretario general del IRYDA

por qué no se había tenido en cuenta a las Cámaras Agrarias a la hora de sentar criterio de distribución de los fondos del IRYDA para créditos con el fin de que no se desvíen a fines que no sean puramente agrarios.

El Secretario general del IRYDA declaró que la concesión de créditos responde a lo dispuesto por un Real Decreto de 1982 y aseguró que IRYDA lleva a cabo un control muy directo de los préstamos y comprueba la utilización de los fondos para evitar las posibles desviaciones.

En algunas ocasiones, y en la Comisión de Agricultura del Congreso, el Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación y otros altos cargos de la Administración han hecho referencia a este tipo de desviaciones del crédito en la que se han basado, entre otros argumentos, para desestimar las propuestas del Grupo Popular del Congreso relativas a la renegociación de la deuda, dado el alto estado de endeudamiento del sector. Quedaba así en duda el honesto comportamiento del agricultor y el ganadero —en cualquiera de sus modalidades en el uso de la tierra y de la producción— sin que en ningún momento se haya ofrecido la cuantificación del mal uso de los créditos, cualquiera que haya sido la línea de auxilio utilizada. Por parte de este Diputado siempre se consideró que tal comportamiento era excepcional, frente al comportamiento general del campesino haciendo el debido y justo uso del crédito.

Por ello, si realmente el IRYDA ejecuta un control directo del crédito y practica las comprobaciones correspondientes, es hora de que los representantes del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación no hagan alusiones genéricas, inconcretas y, en cierto modo, fantasmales y hagan uso de los resultados de tan ejemplar control de crédito. Es decir, que la cuantificación se imponga sobre la calificación basada en la sospecha de la existencia de desviaciones del crédito. La cuantificación puede poner en evidencia la justicia o injusticia de las sospechas.

Por todo lo anterior, pregunto al Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, con solicitud de respuesta por escrito

Preguntas

1.ª ¿Ha comprobado realmente el Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación la existencia de desviación de los créditos hacia otros fines o inversiones ajenas al fin para los que fueron concedidos al agricultor y al ganadero? En el supuesto de su existencia, ¿a qué cantidad de pesetas asciende la desviación del crédito en 1983?

2.ª ¿Qué medidas ha adoptado el Ministerio para acabar, caso de existir, tan lamentable y sancionable comportamiento?

3.ª ¿Por qué no se consulta y se da participación a las Cámaras Agrarias para la distribución en la concesión de este tipo de créditos?

Madrid, 20 de julio de 1983.—El Diputado, **Pablo Paños Martí**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Juan Antonio Montesinos García, Diputado por Alicante, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en el artículo 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

No hace mucho, un alto cargo gubernamental reconocía que en aras de la ecología se nos pide en los órganos internacionales pesqueros «una política de regresividad en las capturas, pero la realidad es que las cuotas de pesca que renunciamos son recuperadas luego por otros países, de tal forma que lo que no pescamos nosotros se encargan de hacerlo británicos y franceses, que luego nos lo venden. Así, nuestras importaciones de pescado han aumentado de manera increíble, pasando de 500 toneladas de merluza en 1976 a 20.000 el año pasado». Considerando todas las especies importadas, de 1981 a 1982 el monto de las importaciones ha aumentado en unas 63.000 toneladas. En cambio, nuestras exportaciones han experimentado una reducción de 10.000 toneladas. El saldo desfavorable para España, por este concepto, alcanza la cifra de 34.735 millones de pesetas.

Se podría decir que estas son las causas, los efectos que me llevan a preguntar al Gobierno son, en la provincia de Alicante, y supongo que en todas, una flota pesquera sin caladeros, unos armadores arruinados y dispuestos a entregar sus barcos al Gobierno gratuitamente, si éste se hace cargo de las obligaciones que ellos tienen con las tripulaciones, y, por fin, unos trabajadores, patrones y marineros que no tienen posibilidades de subsistir.

Es cierto que el problema tiene difícil solución, pero también es cierto que con una política exterior indefinida, la solución se aleja.

Preguntas

1.ª ¿Qué soluciones piensa dar el Gobierno al problema?

2.ª ¿Qué objetivos se ha marcado para los próximos tres años?

Madrid, 14 de julio de 1983.—El Diputado, **Juan Antonio Montesinos García**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Antonio Navarro Velasco, Diputado por Málaga, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo

dispuesto en el artículo 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al Gobierno la siguiente pregunta sobre las malas comunicaciones marítimas de Melilla, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Las malas comunicaciones marítimas de Melilla suponen un auténtico problema al desenvolvimiento económico de la ciudad y constituyen un eslabón más de esa falta de comunicación con la Península de la que esta ciudad está tan necesitada. Con unos barcos muy antiguos, de poca velocidad, sin estabilizadores y poca capacidad de vehículos y plazas, que además hacen el trayecto de Málaga-Melilla de día, la sensación de aislamiento y las pocas facilidades al turismo han sido el denominador común de este problema que todos los organismos oficiales han denunciado más de una vez desde hace varios años.

Ante ello se hacen al Gobierno las siguientes

Preguntas

1.ª ¿Qué acciones se van a acometer para mejorar las comunicaciones marítimas con la Península?

2.ª ¿En qué plazos se van a acometer estas mejoras?

3.ª ¿Se va a poner a disposición de todos los melillenses de un billete de vacaciones a utilizar una sola vez al año, para ida y vuelta con tarifa reducida y transporte gratuito del coche, tal y como prometió el Partido Socialista en su programa?

4.ª ¿Se van a abordar soluciones tipo «jet-foil», que tan buen resultado están dando en el trayecto Tenerife-Las Palmas?

5.ª ¿Por qué a los vehículos de los residentes en Ceuta se les hace un 20 por ciento de descuento, y en Melilla no?

Madrid, 19 de julio de 1983.—El Diputado, **Antonio Navarro Velasco**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Guillermo Kirkpatrick Mendaro, Diputado por Granada, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Si en Cuba quedan 100.000 personas entre españoles y sus familias y en España sólo quedan 7.000 cubanos, nos gustaría saber:

¿Cuántos funcionarios con pasaporte diplomático tiene España en Cuba y cuántos tiene Cuba en España?

Si tal como creemos hay muchos sin una misión clara, nos gustaría saber si vienen a España de turismo, o cuál es su dedicación.

Madrid, 20 de julio de 1983.—El Diputado, **Guillermo Kirkpatrick Mendaro**.

Núm. 918-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Guillermo Kirkpatrick Mendaro, Diputado por Granada, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Con ocasión de la celebración del Día Nacional Argentino, conmemorado este año en vísperas de la celebración del bicentenario del nacimiento de Simón Bolívar y cuando debe empezar a prepararse las celebraciones del V Centenario del Descubrimiento de América, se ha producido en Madrid, un incidente en el Colegio Mayor Argentino Nuestra Señora de Luján, en el transcurso de la Misa oficiada en dicho Colegio. Cuando la ceremonia iba a comenzar, llegaron unos manifestantes que habían impedido poco antes rendir homenaje al general San Martín ante su monumento en el Parque del Oeste, violentaron la cerradura de una puerta y se acercaron forcejeando al lugar donde se celebraba la Misa. La Policía Nacional, debidamente llamada, se colocó en la acera sin despejar a los que cerraban el paso de salida de dicho Colegio Mayor Argentino.

Se pregunta por ello al Gobierno:

¿Cuál es la razón de dicha conducta, y si se ha dado a la nación argentina las satisfacciones debidas por lo sucedido?

Madrid, 20 de julio de 1983.—El Diputado, **Guillermo Kirkpatrick Mendaro**.

Núm. 919-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Guillermo Kirkpatrick Mendaro, Diputado por Granada, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al am-

paro de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Precisamente en vísperas de la celebración del bicentenario del nacimiento de Simón Bolívar y cuando deben empezar a prepararse las celebraciones del V Centenario del Descubrimiento de América, se ha producido en Madrid un grave incidente ante la estatua del general San Martín, cuando en la fecha nacional argentina se procedía a la tradicional ofrenda floral que el Embajador de Argentina ha venido ofreciendo desde hace más de dieciocho años en presencia del Presidente del Instituto de Cooperación Iberoamericana. Dichos incidentes, fruto del desamparo diplomático con el que se celebraba tan tradicional acto, se materializaba en gritos e insultos que impidieron la ofrenda al general San Martín, sin que por parte de la Policía Nacional se actuara con la debida diligencia y el respeto debido a un país hermano de la comunidad iberoamericana y ni siquiera con la práctica que es habitual de protección y respeto a los representantes de un país soberano.

Se pregunta por ello al Gobierno:

¿Cuál es la razón de dicha conducta y si se ha dado a la nación argentina las satisfacciones debidas por lo sucedido?

Madrid, 20 de julio de 1983.—EL Diputado, **Guillermo Kirkpatrick Mendaro**.

Núm. 920-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Gabriel Elorriaga Fernández, Diputado al Congreso por la provincia de Castellón, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, en conformidad con lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento del Congreso formula al Gobierno y a su Ministro de Defensa la siguiente pregunta sobre la no participación de España en las maniobras «Ocean-Safari 83» de la OTAN, a tenor de los antecedentes que se exponen seguidamente, y de la que desea obtener respuesta por escrito, conforme a lo dispuesto en el artículo 190 del Reglamento citado.

Las maniobras aeronavales de la OTAN «Ocean Safari 83», celebradas en aguas del Atlántico con la participación de todos los países del Tratado, han revestido singular importancia. Inclusive Francia, a pesar de su no integración militar, ha participado en un papel destacado, ya que la Marina francesa fue la responsable de la defensa aérea de toda la flota multinacional, desde el portaaviones «Fach».

Planificadas hace un año, cuando España ya era miembro de la OTAN, la ausencia de nuestras fuerzas aeronavales puede interpretarse como una discriminación o como una actitud aislacionista de nuestro Ministerio de Defensa.

Por ello, se desea obtener del señor Ministro de Defensa respuesta escrita a la siguiente pregunta:

¿La no participación de España en las maniobras aeronavales «Ocean Safari 83» de la OTAN se debe a algún tipo de discriminación por parte de la Organización o fue una decisión del Ministerio de Defensa?

En este último supuesto, ¿qué razones han aconsejado al Ministerio de Defensa el privar a nuestras fuerzas aeronavales de esta experiencia?

Madrid, 4 de julio de 1983.—El Diputado, **Gabriel Eloorriaga Fernández**.

Núm. 921-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José María Aznar López, Diputado por Avila, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Ministro del Interior, de la que desea obtener respuesta por escrito.

¿Tiene el Gobierno alguna previsión en orden al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 149.1.29 de la Constitución?

Madrid, 20 de julio de 1983.—El Diputado, **José María Aznar López**.

Núm. 922-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Juan Antonio Mostesinos García, Diputado por Alicante, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al señor Ministro del Interior, de las que desea obtener respuesta por escrito:

La provincia de Alicante, como cualquier otra de la geografía hispana, celebra en su mayoría las fiestas patronales de sus municipios en los meses de agosto y septiembre. En los programas oficiales siempre figura un acto, lo suficientemente camuflado, para que el Gobierno Civil lo pueda autorizar en todos sus puntos y que se trata de la suelta de vaquillas (en ocasiones, auténticos «morlacos»).

Este tema ya se trató en el Pleno del Congreso, y en

aquella ocasión, un Diputado socialista expresó su preocupación. Los Alcaldes siguen preocupados y este Diputado que pregunta lo está también

Preguntas

1.ª ¿Ha tomado el señor Ministro alguna decisión sobre la legalización de la «suelta de vaquillas»?

2.ª ¿Se ha comunicado a los Gobernadores civiles?

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de julio de 1983.—El Diputado, **Juan Antonio Montesinos García**.

Núm. 923-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José María Aznar López, Diputado por Avila, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Ministro del Interior, de la que desea obtener respuesta por escrito

Pregunta

¿Tiene el Gobierno el propósito de financiar la creación de todas las Policías autónomas que puedan crearse?

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de julio de 1983.—El Diputado, **José María Aznar López**.

Núm. 924-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José María Aznar López, Diputado por Avila, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al señor Ministro del Interior las siguientes preguntas, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Preguntas

1.ª ¿Es criterio del Gobierno convertir a los Mozos de Escuadra de la Generalidad de Cataluña en Policía autónoma?

2.ª ¿Puede indicar el señor Ministro si es propósito del Gobierno financiar la creación de una Policía autónoma en Cataluña, y en caso afirmativo, en base a qué preceptos legales se fundamentaría dicha financiación?

3.ª ¿Es propósito del Gobierno respetar el artículo 13 del Estatuto de Autonomía de Cataluña, así como los artículos relativos a la autonomía financiera contenidos en el mismo Estatuto?

4.ª ¿Tiene el Gobierno evaluado el coste total que supondría la financiación de la Policía autónoma de Cataluña?

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de julio de 1983.—El Diputado, **José María Aznar López**.

Núm. 925-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José María Aznar López, Diputado por Avila, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al señor Ministro del Interior, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Pregunta

1.ª ¿A cuánto asciende para el Estado el coste de la financiación de la Policía autónoma del País Vasco desde su creación hasta la fecha?

2.ª ¿Cuál es el desglose y en qué conceptos de dicho gasto?

Madrid, 15 de julio de 1983.—El Diputado, **José María Aznar López**.

Núm. 926-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Enrique Martínez del Río, Diputado por Palencia, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en el artículo 185 y siguientes del Reglamento de la cámara tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Ministro del Interior, de la que desea obtener respuesta por escrito.

El día 15 de junio, por orden del Gobierno Civil, se cerraba la Comisaría de Policía de Venta de Baños (Palencia), luego de haber funcionado más de cincuenta años; la

supresión de esta Comisaría se justifica por el Gobierno Civil en nota de Prensa, con el argumento de que: «Las Comisarías de Policía están concebidas para grandes núcleos de población y la instalación futura de éstos desnaturaliza su función y ésta puede ser llevada a cabo por la Guardia Civil». La nota hace alusión también a «la escasa conflictividad de la localidad» y al hecho de que «las numerosas intervenciones policiales por hurtos de carteras y equipajes, servicios asistenciales a enfermos y buscas y capturas de delincuentes han perdido importancia».

Estas opiniones con las cuales se pretende justificar el cierre de la Comisaría de Venta de Baños no pueden hacer olvidar que se trata de uno de los nudos de comunicación ferroviaria más importantes de España, con una población de más de 7.000 habitantes y que los servicios que se han venido prestando por los subcomisarios a cargo de la Comisaría, por su especificidad, difícilmente pueden ser cubiertos por la Guardia Civil, Cuerpo de singular capacidad y dedicación, pero con formación quizá diferente de la requerida para suplir las funciones de la Comisaría clausurada.

Por ello se formulan las siguientes

Preguntas

1.ª ¿Con qué medios humanos y materiales se encontrará para salvaguardar la seguridad ciudadana en una población como Venta de Baños que sobrepasa los 7.000 habitantes y es un importantísimo nudo ferroviario?

2.ª ¿En base a qué criterios se puede afirmar que una Comisaría de Policía en una localidad como Venta de Baños tendría desnaturalizada su función?

3.ª ¿Puede garantizarse que luego del cierre de la Comisaría de Venta de Baños, la hipotética escasa conflictividad de este núcleo siga manteniéndose?

Madrid, 13 de julio de 1983.—El Diputado, **José Enrique Martínez del Río**.

Núm. 927-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Juan Antonio Montesinos García, Diputado por Alicante, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Ministro de Justicia, de la que desea obtener respuesta por escrito.

A la vista de la situación en que se encuentran los establecimientos penitenciarios españoles, es por lo que pregunto:

1.º ¿Cuáles son las medidas concretas que piensa adoptar el Ministerio para asegurar, de una vez por todas, la seguridad de los funcionarios y de los reclusos?

2.º ¿Cuáles son los criterios por los que se rige ese Ministerio para el nombramiento de los Directores de los centros penitenciarios?

Madrid, 6 de julio de 1983.—El Diputado, **Juan Antonio Montesinos García**.

Núm. 928-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Jorge Verstryngue Rojas, Diputado por Sevilla, del Grupo Popular, al amparo de lo previsto en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al Gobierno la siguiente pregunta, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Según parece, el Director de la Seguridad del Estado dispuso el cierre de once Comisarías para el próximo día 1 de julio. De éstas, cuatro pertenecen a la provincia de Sevilla y son las de Carmona, Utrera, Los Palacios-Villafranca y Lebrija; poblaciones que pueden considerarse como «capitales de comarca de la provincia de Sevilla».

Este cierre parece fundamentarse en la falta de denuncias, el bajo índice de delincuencia, de incidencia de la droga en la zona y de conflictividad laboral.

Pregunta

¿Es consciente el Ministerio del Interior que al suprimir estas comisarías dejarán el campo abonado a todo tipo de delincuencia y más aún en este momento, en que cantidad de presos preventivos va a ser excarcelados como consecuencia de la reforma del Código Penal?

Palacio del Congreso de los Diputados, 7 de julio de 1983.—El Diputado, **Jorge Verstryngue Rojas**.

Núm. 929-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Jorge Verstryngue Rojas, Diputado por Sevilla, del Grupo Popular, al amparo de lo previsto en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al señor Ministro de Interior la si-

guiente pregunta, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Desde la entrada en vigor, a finales del pasado mes de abril, de nuevos preceptos de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se calculan en más de mil los detenidos que, por tal motivo y no otro, han sido excarcelados. Tal cifra quedará empuñada por la que deberá surgir como consecuencia de la aplicación de la reforma del Código («B. O. E.», 27 de junio de 1983) y la consiguiente revisión de sentencias que la propia reforma impone.

Frente a la caótica e irracional situación actual penitenciaria, y en más que probable detrimento de la ya mermada seguridad ciudadana, el Gobierno parece firmemente decidido a reducir sustancialmente la población reclusa, intención fatalmente secundada por las ya habituales fugas de los centros penitenciarios, como si tal circunstancia fuera la panacea que este sector social y administrativo estuviera demandando.

La falta de principio de autoridad en nuestras cárceles, las fugas, los motines, los asesinatos, el hacinamiento de la población reclusa, su corrupción tolerada, las huelgas de funcionarios de prisiones, las destituciones de directores de las mismas son continuas manifestaciones de un sistema que flaquea por todos sus extremos. Es muy posible que la reforma penitenciaria pase por la reducción del número de presos preventivos que aguardan el día del juicio, rebasados ya los plazos que la Ley procesal penal establece, pero no lo es menos que esa no es toda la reforma y que su aplicación debe efectuarse garantizando, por encima de todo, ese bien tan maltratado como es la seguridad ciudadana.

Por eso sorprende la noticia, llegada a este Diputado, de la existencia de una circular de la Dirección de la Seguridad del Estado a todas las Comisarías en las que se enumeran pormenorizadamente gran cantidad de supuestos en los que los detenidos no deben ser puestos a disposición judicial, o llevados a su presencia, sino liberados, debiéndose remitir únicamente el atestado a partir del cual el Juez decidirá.

Preguntas

- 1.ª ¿Es cierta la existencia de esa circular?
- 2.ª Caso afirmativo, ¿cuál es su tenor literal?
- 3.ª ¿Qué supuestos de los que antes daban lugar a la puesta a disposición judicial del detenido ya quedan excluidos de tal práctica?
- 4.ª ¿En qué medida valora el Ministerio del Interior la incidencia en la seguridad ciudadana de la puesta en práctica del contenido de esta presunta circular?

Palacio del Congreso de los Diputados, 4 de julio de 1983.—El Diputado, **Jorge Verstryngue Rojas**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Jorge Verstryngé Rojas, Diputado por Sevilla, del Grupo Popular, al amparo de lo previsto en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al señor Ministro de Justicia la siguiente pregunta, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Según públicas declaraciones del Ministro de Justicia, como consecuencia de la reforma del Código Penal («B. O. E.», 27 de junio de 1983), la Administración de Justicia, y más concretamente los Jueces y Magistrados, comenzarán a revisar sentencias firmes dictadas en el pasado y en fase de ejecución por aplicación del carácter retroactivo de la norma más favorable al reo.

Obviamente, tal cometido, extraordinario, deberá realizarse con la mayor celeridad posible, no sólo porque lo disponga el titular de Justicia, sino por razones humanitarias, debiendo darse, por tanto, preferencia a todas aquellas actuaciones legales que posibiliten la puesta en libertad de algunos de los hoy privados de ella y sin que deba tolerarse, por el contrario, que sea, una vez más, la lenta burocracia de la Administración pública la que retrase la aparición de hecho de una situación más favorable, ya legalizada, pero no practicada, para el actualmente interno en un centro penitenciario.

No obstante lo anterior, es conocida, incluso padecida por muchos, la actual sobrecarga de asuntos y volumen de trabajo que confluyen en los Juzgados y Tribunales españoles habrán de resentirse ante una avalancha de revisiones de oficio y que además lo son con carácter generalmente preferente, por lo que hay que conducir que el retraso del resto de las diligencias va a incrementarse con este motivo.

Por todo ello, el Diputado que suscribe formula al Ministro de Justicia las siguientes

Preguntas

1.ª ¿Cuál es el número aproximado de sentencias que deberán ser revisadas como consecuencia de la última reforma del Código Penal?

2.ª ¿Para cuándo está previsto que las mencionadas resoluciones judiciales estén totalmente revisadas?

3.ª ¿Qué medidas van a adoptarse para que esta labor, preferente y extraordinaria, no retrase aún más el ritmo actual con que viene operando la Administración de Justicia?

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de junio de 1983.—El Diputado, Jorge Verstryngé Rojas.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Francisco Sanabria Escudero, Diputado por Sevilla, del Grupo Parlamentario Popular, al amparo del artículo 190 del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

Hace unos días, y según parece por orden de la Dirección de la Seguridad del Estado, se ha procedido al cierre de las Comisarias de Carmona, Los Palacios-Villafranco, Lebrija, Utrera, provincia de Sevilla, y Martos, en la provincia de Jaén, entre otras muchas.

Se alega en favor de esta operación de clausura de dependencias policiales, hasta un número de cincuenta, que su funcionamiento no está justificado a la vista del trabajo realizado en los últimos años, por lo que se harán cargo de la vigilancia y seguridad en dichas localidades las fuerzas de la Guardia Civil.

No creo sea necesario trasladar al presente escrito el clima de indignación que esta medida ha producido en los ciudadanos, más aún si se considera que como consecuencia de la reforma del Código Penal y Ley de Enjuiciamiento Criminal coincide esta decisión con la puesta en libertad de miles de presuntos delinquentes que se encontraban en las cárceles a la espera de definitivas resoluciones.

Aparte de la diferencia de labor que realiza la Policía y las Fuerzas de la Guardia Civil, es evidente que la clausura de estas dependencias policiales no viene compensada con un aumento de las dotaciones de la Guardia Civil, lo que equivale a perder seguridad en momentos sumamente delicados y graves para la ciudadanía en general.

Para evitar esta medida han sido remitidos al Gobierno Central, al Ministerio del Interior y al Gobierno Civil de Sevilla pliegos de firmas en contra de la clausura, pero es lo cierto que las dependencias han sido cerradas y que los funcionarios han abandonado las poblaciones en las que desde hace muchos años venían prestando un servicio de tanto interés para la población.

Es por ello por lo que este Diputado se permite formular al excelentísimo señor Ministro del Interior las siguientes

Preguntas

1.ª Dado el clima de indignación que la medida ha producido, ¿es posible que como en otros casos ya ha ocurrido pueda el señor Ministro revisar la orden de la Dirección de la Seguridad del Estado y ordenar la reapertura de las dependencias policiales clausuradas?

2.ª Caso de que lo anterior no fuere considerado por el señor Ministro, ¿se ha aumentado la dotación de las fuerzas de la Guardia Civil en los pueblos afectados, de modo que se compense la pérdida de funcionarios de la Policía Nacional?

3.ª Caso afirmativo de lo anterior, ¿puede indicar el señor Ministro las dependencias policiales que han sido clausuradas, números de la Guardia Civil existentes al

tiempo de la clausura y números de la Guardia Civil que se proyectan en el futuro para esas mismas localidades?

4.^a ¿A qué lugares han sido destinados los funcionarios pertenecientes a las dependencias policiales que han sido clausuradas?

5.^a ¿Tiene exacta conciencia el señor Ministro de la gravedad que supone para los ciudadanos de dichas poblaciones el carecer en estos momentos de la presencia de funcionarios de Policía Nacional?

Madrid, 5 de julio de 1983.—El Diputado, **Francisco Sanabria Escudero**.

Núm. 710-I-1

La Mesa, en su reunión del día de hoy, ha acordado que al dar trámite a la interpelación del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, número 3.336 sobre conducta del Ejecutivo en cuestiones de política general legislativa, que es exacta reproducción de la pregunta escrita consecuencia de la interpelación número 1.993, ha de considerarse dicha pregunta decaída en razón con su identidad con la mencionada interpelación que se tramita.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de julio de 1983.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto**.

Núm. 716-I-1

La Mesa, en su reunión del día de hoy, ha acordado que al dar trámite a la interpelación del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, número 3.337, sobre política exterior, que es exacta reproducción de la pregunta escrita consecuencia de la interpelación número 2.806, ha de considerarse dicha pregunta decaída en razón con su identidad con la mencionada interpretación que se tramita.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de julio de 1983.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto**.

Núm. 712-I-1

La Mesa, en su reunión del día de hoy, ha acordado que al dar trámite a la interpelación del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, número 3.338, sobre política econó-

mica del Gobierno, que es exacta reproducción de la pregunta escrita consecuencia de la interpelación número 2.121, ha de considerarse dicha pregunta decaída en razón con su identidad con la mencionada interpelación que se tramita.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de julio de 1983.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto**.

Núm. 715-I-1

La Mesa, en su reunión del día de hoy, ha acordado que al dar trámite a la interpelación del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, número 3.339, relativa a previsiones que tiene el Gobierno sobre la evolución del empleo y el paro en cada uno de los próximos tres años, que es exacta reproducción de la pregunta escrita consecuencia de la interpelación número 2.685, ha de considerarse dicha pregunta decaída en razón con su identidad con la mencionada interpelación que se tramita.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de julio de 1983.—P. D., el Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto**.

Núm. 717-I-1

La Mesa, en su reunión del día de hoy, ha acordado que al dar trámite a la interpelación del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, número 3.340, sobre motivos y propósitos de la conducta del Gobierno en materia de política penitenciaria, que es exacta reproducción de la pregunta escrita consecuencia de la interpelación número 2.828, ha de considerarse dicha pregunta decaída en razón con su identidad con la mencionada interpelación que se tramita.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de julio de 1983.—P. D., el Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto**.

CONTESTACIONES

Núm. 614-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Enrique Martínez del Río, sobre puente sobre el río Pisuerga en la CL-P 121, ramal de la N-620 a Valle de Cerrato, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Las obras de reparación han exigido la redacción de un proyecto por un importe de 24.457.057 pesetas, que ya ha sido aprobado y cuya adjudicación se está actualmente tramitando, habiéndose previsto para la realización de las obras un plazo de seis meses.

Las características de la obra exigen que ésta debe ser ejecutada por especialistas en la materia, por lo que no puede ser ejecutado con los medios propios que dispone el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 8 de julio de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

Núm. 578-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Jorge Verstryngge Rojas, sobre el número de empleados que prestan sus servicios en el INSALUD, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada al Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Se conoce perfectamente, una vez realizados los trabajos oportunos, la cifra total de personas al servicio del Instituto Nacional de la Salud, que asciende a 226.140.

No existe problema alguno para justificar y fiscalizar los sueldos, ya que el personal está totalmente controlado.

Se dispone ya de los datos a que se refiere el señor Diputado en esta cuestión.

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 30 de junio de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

Núm. 574-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Pablo Paños Martí, sobre causa que viene

motivando la no selección de los titulados veterinarios para funciones de producción animal en los Organismos Autónomos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El acuerdo complementario de Cooperación Técnica en materia de "Desarrollo integral de asentamientos campesinos, regadíos y capacitación", establecido con fecha 1 de julio de 1982 ("B. O. E.", número 88, de fecha 13 de abril de 1983) entre los Gobiernos de España y la República Dominicana determina en su artículo III que los Organismos responsables de su ejecución serán: la Dirección de Cooperación Técnica Internacional del Ministerio de Asuntos Exteriores y el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario (IRYDA).

Que, efectivamente, el artículo II de dicho Acuerdo menciona en su apartado 3, entre los programas a desarrollar, el referente a la transferencia tecnológica y entrenamiento a técnicos agropecuarios en las áreas de:

- Producción animal.
- Mejoramiento en la producción de carne y leche.
- Manejo de animales.

Ahora bien, estos programas de transferencia de tecnología y entrenamiento a técnicos agropecuarios se desarrollan mediante previa petición concreta de la correspondiente contraparte, en una o varias de las áreas del Acuerdo complementario, bien a través de los funcionarios propios del IRYDA o bien con la colaboración de otros funcionarios públicos de Organismos y Entidades oficiales, en el caso de que la materia demandada no sea específica de los cometidos de IRYDA.

Que hasta la fecha no ha sido solicitado expresamente ningún funcionario para intervenir en los programas de transferencia de tecnología y entrenamiento a técnicos agropecuarios en las áreas antes referidas, significando que, en el caso de que así fuera requerido, este Organismo dispone de una plantilla orgánica, que en la actualidad está cubierta por 13 titulados superiores veterinarios, con dilatada y reconocida experiencia en todos los campos propios de su especialidad.

Todo ello nos lleva a tener que afirmar que la no selección de titulados veterinarios para estas actividades lo ha sido no por deseo del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, concretamente por el IRYDA, sino a petición de los países solicitantes de la ayuda técnica.

No obstante, en el supuesto de que por cualquier razón no pudiera realizarse la cooperación con alguno de los veterinarios de este Organismo, se solicitaría la colaboración de otros Organismos o Entidades oficiales, con el fin de que designaran al veterinario idóneo, teniendo en cuenta que éste ha de ser, en cualquier caso, funcionario público.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 5 de julio de 1983.—El Secretario de Estado,
Virgilio Zapatero Gómez.

Núm. 615-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por la Diputada doña María Dolores Pelayo Duque, sobre modificación de determinados artículos del Código Civil en materia de nacionalidad, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La Dirección General de los Registros y el Notariado ha dictado en fecha 16 de mayo de 1983 ("B. O. E." de 20 de mayo) una Instrucción sobre nacionalidad española, dirigida precisamente a resolver la mayoría de los problemas prácticos derivados de los nuevos criterios legales sobre nacionalidad.

Esta Instrucción, que ha sido elaborada con intervención de la Dirección General de Asuntos Consulares y del Instituto Español de Emigración, además de su publicación en el "Boletín Oficial", ha sido distribuida entre todos los Cónsules de España en el extranjero a través de la Dirección citada de Asuntos Consulares del Ministerio de Asuntos Exteriores.

Es de esperar que con la divulgación y difusión de la Instrucción citada desaparezca la inercia observada y denunciada en ciertos funcionarios. Naturalmente, el criterio desfavorable a cualquier petición concreta de un particular da lugar al régimen de recursos previsto en cada caso por las Leyes, y siempre quedará a salvo la vía judicial, como establece el artículo 362 del Reglamento del Registro Civil respecto de las decisiones en la vía gubernativa de la Dirección General de los Registros y del Notariado.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 30 de junio de 1983.—El Secretario de Estado,
Virgilio Zapatero Gómez.

Núm. 668-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, sobre la Clínica de Maternidad de San Adrián de Besós, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Por Real Decreto 1517/1981, de 8 de julio (tal como

consta en el número 5 del párrafo B del Anexo a dicho Real Decreto y número 1, apartado C), los servicios y las competencias de Insalud en relación a las cuatro provincias catalanas están traspasados a la Generalidad y, por tanto, es esta Institución la que debe dar respuesta, por los trámites legales que correspondan, a las preguntas formuladas por el señor Diputado.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 8 de julio de 1983.—El Secretario de Estado,
Virgilio Zapatero Gómez.

Núm. 644-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, sobre Ambulatorio de la Seguridad Social en San Adrián de Besós, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Por Real Decreto 1517/1981, de 8 de julio (tal como consta en el número 5 del apartado B del Anexo a dicho Real Decreto y número 1, apartado C), los servicios y las competencias de Insalud en relación a las cuatro provincias catalanas están traspasados a la Generalidad y, por tanto, es esta Institución la que debe dar respuesta, por los trámites legales que correspondan, a las preguntas formuladas por el señor Diputado.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 8 de julio de 1983.—El Secretario de Estado,
Virgilio Zapatero Gómez.

Núm. 571-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Gregorio López Raimundo, sobre financiación de las Organizaciones Agrarias (OPAS), tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada al Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno es consciente de las dificultades económicas que tienen las Organizaciones Agrarias para mantener, con la debida intensidad, las necesarias relaciones permanentes con la Administración, que exige una adecuada política de concertación con el medio rural.

Por este motivo, el Consejo de Ministros en el pasado

mes de junio ha establecido las ayudas económicas a percibir por las Organizaciones Profesionales Agrarias en orden al fomento del asociacionismo y su participación en el desarrollo de la política agraria.

Estas ayudas no tienen únicamente por objetivo el sufragar los gastos de desplazamiento y asistencia a reuniones, sino compensar económicamente la activa participación de las Organizaciones Agrarias en el desarrollo de la política agraria.

Las organizaciones profesionales aportan con frecuencia a la Administración datos, informes, opiniones, etcétera, necesarios para cualquier toma de decisiones, divulgando, además, entre los agricultores las medidas concretas adoptadas por aquélla para el buen funcionamiento de la actividad agraria. Toda esa labor supone un coste importante para las organizaciones profesionales, que es el que se pretende compensar, con las debidas subvenciones que, por tanto, van a ir más allá del pago de dietas de asistencia y de acuerdos coyunturales de colaboración.

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 8 de julio de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

Núm. 567-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Gabriel Elorriaga Fernández, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a contratos de realización de vehículos militares, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente.

«1. En relación con las transformaciones de carros americanos desde hace bastantes años, la empresa Talbot, de capital cien por cien de la multinacional estatal francesa PSA, ha venido realizando una serie de programas adjudicados directamente por el antiguo Ministerio del Ejército. Entre estos programas ha estado la diselización de los vehículos TOA'S M113, la diselización, modernización y mantenimiento de los M-47 y M-48 que pertenecían a nuestro Ejército y algunos otros retirados por algunos países y que se adquirieron con este fin.

Como la política del Ministerio de Defensa es aprovechar en lo posible los gastos de adquisición de armamento para nuestra mejora tecnológica e industrial, ha estudiado los componentes de importación de estas transformaciones y está considerando la posibilidad de que los próximos programas de transformaciones no sean adjudicados directamente, sino teniendo la ocasión de estudiar otras ofertas.

2. El Ministerio de Defensa no ha suspendido ninguna presentación de prototipos en la casa Talbot. Todas las

empresas que deben estar sometidas a normas de Seguridad Industrial conocen los trámites a cumplir y de qué organismos deben solicitar las autorizaciones correspondientes para ser visitados. El Ministerio de Defensa no ha negado nunca ningún permiso para que una empresa, sometida a régimen de Seguridad Industrial, fuera visitada por periodistas, siempre que se haya solicitado en el organismo competente y se hayan enviado las relaciones de las personas.

Es propósito del Ministerio de Defensa alentar a todas las empresas que sean capaces de desarrollar y fabricar armamento en España a que lo hagan utilizando cada vez más tecnologías y componentes españoles.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 5 de julio de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

Núm. 593-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Juan de Dios Ramírez Heredia, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, relativa a relación de aportes financieros a la resolución de la problemática gitana durante los años 80, 81, 82 en La Rioja, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1.º Que la subvención solicitada por el Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada para la construcción de aseos a temporeros en el año 1980, cuyo importe de 2.114.192 pesetas fue concedida y estaba destinada a la construcción de aseos a temporeros, en su mayoría compuestos por población de la comunidad gitana.

No se llevó a efecto la obra por oposición del pueblo al asentamiento de servicios fijos para trabajadores temporeros.

El dinero concedido está pendiente de la justiciación de la realización de la obra.

2.º En el año 1981 se concedió una subvención a la Asociación de Promoción Gitana de La Rioja para mantenimiento de sus actividades por una cuantía de 150.000 pesetas.

3.º En el año 1982 se recibió la solicitud de la Asociación Promoción Gitana de La Rioja, con sede en Logroño, para adquisición de inmueble. La subvención, por un importe de 6.000.000 de pesetas, no fue concedida por contarse en ese año para este capítulo con 2.546.266 pesetas, existiendo solicitudes con un interés preferente.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 8 de julio de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Juan de Dios Ramírez Heredia, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista, relativa a balance de la Resolución de 30 de enero de 1982 de la Dirección General de Acción Social, por la que se convocan ayudas para el mantenimiento de Centros y Servicios de atención a marginados, ancianos y apoyo a Asociaciones y Federaciones para actividades, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1.º Que en la convocatoria para mantenimiento de Centros destinados a ancianos y marginados, Resolución 4.033, para las Comunidades de Madrid, Navarra, La Rioja, Ceuta, Melilla, Cantabria y Galicia, la cantidad total destinada a esta Convocatoria fueron 401.890.193 pesetas.

2.º Que el total de pesetas concedidas ha sido igual al destinado para este fin 401.890.193 pesetas. Dtribuidas:

Tercera Edad	Corporaciones Locales	7.829.637
	Instituciones	164.986.233
Marginados	Corporaciones Locales	7.568.804
	Instituciones	221.505.519

3.º Las Asociaciones gitanas que solicitaron subvenciones fueron:

	Ptas.
— Asociación Gitana Cantabria	1.000.000
— Asociación Secretariado Gitano	3.500.000
— Dirección Nacional del Secretariado Gitano Madrid	3.000.000
— Asociación Española de Integración Gitana	2.000.000
— Asociación Nacional Presencia Gitana Madrid	1.000.000
— Equipo Promoción Social Gitana. "Parroquia Cena del Señor"	900.000
— Asociación Acción Social Gitana Madrid	2.200.000
— Asociación Social Gitana «Comedor Escolar» Madrid	500.000
— Asociación Desarrollo Gitano Madrid	1.000.000
— Dirección Nacional Apostolado Gitano: Parroquia San Víctor, Escuela Puente "San Víctor", Madrid	800.000
— Dirección Nacional Apostolado Gitano: Parroquia San Víctor, Escuela Puente "Monte Carmelo", Madrid	400.000
— Dirección Nacional Apostolado Gitano: Parroquia San Víctor, Escuela Puente «San Eloy», Madrid	200.000
— Aplicación Convenio (Cáritas Diocesana) para actividades del Secretariado Gitano e Integración Gitana, en virtud del concierto de Orientación y Formación Profesional, Madrid	3.000.000

4.º La cuantía concedida a las Asociaciones u organizaciones relacionadas con el pueblo gitano fueron en total en el año 1982 de 15.000.000 pesetas. El concepto de dichas subvenciones fue el de colaborar al mantenimiento de las organizaciones y de sus actividades.

5.º Que no fue denegado ningún expediente, el único que quedó sin atender provenía de la Institución "Asociación Social Gitana" de La Coruña (Galicia), por no llegar la documentación requerida.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 8 de julio de 1983.—El Secretário de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

Núm. 600-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Juan de Dios Ramírez Heredia, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista, relativa a relación de aportes financieros a la resolución de la problemática gitana durante los años 80, 81 y 82 en el País Vasco, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1.º Que la única subvención solicitada en el País Vasco durante el año 1980, relacionada con la Comunidad gitana, fue la del Secretario Gitano de Vitoria, quien solicitó 1.500.000 pesetas para el mantenimiento y programas de actividades, que fue concedida íntegramente.

2.º La comunidad Autónoma del País Vasco tiene reconocida en su Estatuto de Autonomía, artículo 10, apartado 12, competencia exclusiva en materia de asistencia social, habiendo sido transferido a dicha Comunidad en el año 1981 el presupuesto correspondiente para el desarrollo de estas actividades en su ámbito territorial.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 8 de julio de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

Núm. 616-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Juan de Dios Ramírez Heredia, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista, relativa a relación de aportes financieros a la resolución de la problemática gitana durante los años 80, 81 y 82 en Navarra, ten-

go la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1.º Que durante los años 1980 y 1981 no solicitaron ninguna subvención.

2.º En el año 1982, el Patronato Santa Lucía de Pamplona solicitó 924.000 pesetas para el mantenimiento de la Guardería Infantil que posee. Se concedió el importe total de la cuantía solicitada.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 8 de julio de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

Núm. 618-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Alfonso Ybarra Hidalgo, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a medidas sobre la saca de corcho en 1983, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«España es el segundo país productor de corcho en el mundo, con un 20 por ciento de la producción mundial, después de Portugal, que produce el 50 por ciento.

A pesar de la inigualable calidad de algunos de nuestros transformados, como los taponés para la industria del champán, dentro y fuera de nuestro país se tropieza con serias dificultades de exportación, agravadas por la seria competencia de Portugal, debido a sus menores costos de producción.

Ante la falta de pedidos a la industria transformadora, que tiene stocks de corcho sin manufacturar, ésta no realiza compras a los propietarios de alcornocales, que también tienen apilados, sin vender, remanentes de años anteriores. En esa situación, los propietarios, en su mayoría modestos, se ven dificultados para acometer el arranque y apilado del corcho, que dura unos tres meses, a partir de estas fechas.

El Gobierno, consciente de la trascendencia social y económica en las áreas afectadas, que se sitúa en su mayor parte en Andalucía y Extremadura, se propone actuar con urgencia a través de la concesión de créditos por el FORPPA a los propietarios de alcornocales que permitan arrancar y apilar el corcho en espera de una evolución favorable del mercado.

Estos créditos, a razón de 500 pesetas por quintal castellano, serán concedidos mediante la presentación de aval reglamentario, devengarán un interés del 13 por ciento anual y alcanzarán un montante global de 150 millones de pesetas.

Asimismo, por el ICONA se intensificarán los progra-

mas de actuación en las comarcas en que por la problemática del sector corchero en la campaña 1983 se vean reducidos los ingresos de la población rural, y especialmente los jornales devengados por los trabajadores corcheros.

Por último, para situar al sector corchero, de indudable importancia para el país, en una vía de rentabilidad y de futuro, la Administración, con la colaboración del Comité Asesor Nacional del Corcho y con la participación del sector privado, estudiará la reestructuración del sector corchero de cara a adoptar las medidas de actuación que procedan para poner en vías de solución la problemática de fondo que aqueja al sector, y que abarca tanto al ciclo de producción como al de transformación y producción industrial, así como al de comercialización, en el interior y en el exterior de nuestras fronteras.

Con la adopción de las medidas anteriormente citadas se piensa que no se verá afectado el número de jornales empleados habitualmente por el sector corchero.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 8 de julio de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

Núm. 626-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Dionisio González Otazo, sobre presente y futuro del aprovechamiento del esparto, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada al Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

Desde hace varios años, y con especial intensidad en el actual, se vienen realizando estudios y emitiendo informes prácticamente coincidentes en señalar como generadores de la crisis de la explotación del esparto las siguientes causas:

- Competencia de otras fibras naturales (papa, yute, cáñamo) y principalmente, creciente uso de las artificiales.
- Recolección manual y consiguiente coste.
- Competencia en el mercado internacional de la producción norteafricana.
- Cierre de la industria de celulosa que absorbía buena parte de la producción.

Actualmente, debido a las razones expuestas, el uso del esparto decayó sensiblemente.

La situación actual, en lo que se refiere a las distintas utilidades, podría esquematizarse así:

Uso artesanal

Después de haber sufrido una crisis profunda, se observa una situación de equilibrio en estas industrias, consumidoras de productos semielaborados de esparto.

Escayola

Aun cuando la fibra de vidrio textil, más económica y más fácilmente incorporable, sustituyó una buena parte al esparto en la fabricación de placas, por su flexibilidad y resistencia el esparto mantiene sus mercados.

Pasta de celulosa

La única fábrica que utilizaba esparto con este fin se encuentra inactiva. Los informes señalan la dificultad de competencia de precios de la pasta elaborada a partir de esparto, en comparación con la procedente de madera.

Usos agrícolas

Aun cuando por razones económicas el esparto dejó su lugar prácticamente a la pita y las fibras sintéticas, continúa manteniéndose por su calidad, usándose para atar en cultivos de primor y horticultura.

Sobre la base de proyectos concretos de aprovechamiento del tipo de los señalados y, de modo especial, cuando respondan a planteamientos cooperativos, tendentes a abordar fases de la elaboración y/o realizar ofertas conjuntas a la industria, se potenciará el apoyo financiero a estas iniciativas cooperativas, de las que hay algún precedente interesante.

Aun valorando las utilidades señaladas, las disponibilidades derivadas de una mayor participación de los arrancadores de esparto en los procesos de elaboración, la recuperación del uso del esparto y su rentabilización, con los datos actuales, es problemática.

En todo caso, valorando la repercusión social del problema planteado se potenciará la investigación de nuevas posibles vías, tanto en el plano de su utilización como de su comercialización.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 8 de julio de 1983.—El Secretario de Estado,
Virgilio Zapatero Gómez.

Núm. 597-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Juan de Dios Heredia, sobre ayudas para adquisición, construcción de centros destinados a ancianos y marginados, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Que la cantidad total destinada a la convocatoria en el año 1982, destinada a las Comunidades de Madrid, Nava-

rra, La Rioja, Ceuta, Melilla, Cantabria y Galicia fue de 725.440.644 pesetas.

Que el total de dinero concedido fue de 725.440.664 pesetas distribuido:

Tercera edad	Corporaciones Locales	106.759.915
	Instituciones	414.525.028

Marginados	Corporaciones Locales	18.272.398
	Instituciones	185.883.303

Que las asociaciones particulares u organizaciones de cualquier tipo relacionadas con el pueblo gitano que solicitaron ayudas para equipamientos y adquisición de inmuebles fueron:

	Ptas.
Asociación Gitana de Cantabria (Santander) .	179.998
Asociación Civil Secretariado Gitano "Chaborre Cale" (El Ferrol)	1.456.290
Dirección Nacional Apostolado Gitano-Parroquia S. Victor-Escuelas de Gitanos (Madrid)	452.816
Dirección Nacional Apostolado Gitano-Parroquia S. Eloy-Escuela San Eloy (Madrid)	349.370

Las Asociaciones a las que se ha negado la subvención fueron las siguientes:

Cantabria

— Asociación Gitana de Cantabria: solicitaba 480.000 pesetas para la adquisición de un inmueble.

No se concedió dicha solicitud debido a que la totalidad de la dotación para Cantabria en esta aplicación presupuestaria era de 3.434.910 pesetas, que se distribuyeron en atenciones más perentorias.

Galicia

— Asociación para la Construcción y Administración de la Vivienda Gitana de la Comarca Ferrollana (El Ferrol-Coruña).

Petición: 10.288.341 pesetas para construcción.

La totalidad de la dotación para Galicia en esta aplicación presupuestaria era de 84.379.609 pesetas; transferidos los recursos a la Xunta de Galicia, no decretó su concesión.

La Rioja

— Asociación Promoción Gitana en La Rioja (Logroño).
Petición: 6.000.000 pesetas para adquisición de inmueble.

La totalidad de la dotación para La Rioja en aplicación presupuestaria era de 2.546.266 pesetas, que se distribuyó entre necesidades más perentorias.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 8 de julio de 1983.—El Secretario de Estado, Virgilio Zapatero Gómez.

Núm. 619-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por don Alfonso Ybarra Hidalgo, sobre medidas de ayuda par frenar la bajada de la cabaña, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada al Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, preocupado por la problemática del ganado extensivo, dada la importancia económica y social del mismo, así como las dificultades de toda índole que en estos momentos está atravesando, tiene en marcha una serie de medidas que comprenden:

Por una parte, el FORPPA, en cumplimiento de sus obligaciones de ordenación y regulación de las producciones y de los precios, interviene en el sector de la carne de vacuno para evitar que los precios de mercado desciendan por debajo de los límites establecidos en la correspondiente banda de precios institucionales de regulación. Así, en la situación actual de depresión del sector —que por otra parte no es exclusiva de Andalucía, aun cuando esta región haya sido castigada muy duramente por la sequía— se vienen realizando compras por la Administración con el fin de evitar que las cotizaciones desciendan por debajo de un precio mínimo (precio de garantía).

Además, ante la recesión del consumo, consecuencia de la crisis económica de carácter general y una de las causas fundamentales de la difícil situación por la que atraviesa el sector, se vienen realizando operaciones de venta de carne con destino exclusivo a la exportación, ya que las existencias de carne de regulación estaban alcanzando una entidad importante, consecuencia directa de la disminución de consumo a que se aludía anteriormente. Estas operaciones supondrán un saneamiento del sector, al liberarse hacia el exterior la oferta excedentaria que no puede ser absorbida por el mercado interno.

En lo que respecta al sector ovino, con el fin de evitar el hundimiento de las cotizaciones, se intervino en el mercado reiterando del mismo, durante los primeros meses del año, la oferta excedentaria, mediante la financiación de la congelación y almacenamiento privado de canales, para propiciar la recuperación de los precios.

Esta medida se reforzó con la concesión de restituciones a la exportación de canales de cordero refrigeradas.

Por otro lado existen programas concretos para contribuir a la recuperación, sostenimiento y desarrollo de la ganadería extensiva, dirigidas a:

— Facilitar la alimentación a través de la mejora e implantación subvencionada de pastos, prados y cultivos forrajeros, así como la difusión, a precios subvencionados, de subproductos y piensos en los cuales aquéllos entran en la composición.

— Defender sanitariamente a los animales y sus producciones.

— Mejorar la fertilidad del ganado.

— Seleccionar la cabaña nacional.

— Ordenar las campañas de regulación del mercado y agilizar los circuitos comerciales interiores y exteriores.

— Promocionar el consumo.

— Racionalizar el manejo animal (cercas, abrevaderos, instalaciones, etcétera).

Y en cuanto al ganado ovino, concretamente, está pendiente de aprobación el Plan de Mejora de la Organización Productiva de la Ganadería ovina, que tiene como objeto contribuir al rejuvenecimiento del censo; la potenciación de la producción; la modernización de la explotación; la mejora sanitaria; el fomento de la ganadería de grupo y el estímulo al aprovechamiento de recursos infrautilizados.

2. Se considera que con la puesta en marcha de todas estas medidas no se producirá supresión de puestos de trabajo en el campo.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 8 de julio de 1983.—El Secretario de Estado, Virgilio Zapatero Gómez.

Núm. 679-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Isaias Zarazaga Burillo, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a suspensión por el Consejo Superior de Deportes de la fase final de los Campeonatos Nacionales Escolares correspondientes a EGB, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. El Consejo Superior de Deportes decidió, e hizo público, celebrar fase final de los Campeonatos Escolares de EGB al comienzo del año escolar 1982-83.

2. Las verdaderas razones de la suspensión se reducen a una sola: el desfase entre la actividad prevista por la anterior Administración (doble fase final de los Campeonatos Escolares: BUP y FP, por un lado, y EGB, por otro) y las disponibilidades presupuestarias. Efectivamente, para hacer frente a los gastos derivados del doble campeonato comprometido hacían falta no menos de 138 millones de pesetas, mientras que la partida presupuestaria corres-

pondiente (la 257.41 del Consejo Superior de Deportes, dentro de los Presupuestos Generales del Estado, 1982), que aparece bajo el epígrafe de "Campeonatos Escolares de carácter nacional organizados por el Consejo Superior de Deportes, e Internacionales", tiene asignada sólo 85 millones de pesetas.

3. De las fases finales previstas se han celebrado las siguientes:

- De campo a través (conjuntamente para BUP, FP y EGB), en Santiponce (Sevilla).
- De fútbol y balonmano (BUP y FP), en Santander.
- De voleibol (BUP y FP), en Cáceres.
- De baloncesto (BUP y FP), en Badajoz.
- De atletismo (BUP y FP), en Santander.
- De ajedrez (conjuntamente para BUP, FP y EGB), en Logroño.

Estas fases finales, que han tenido que atender a los gastos de transporte y alojamiento de 2.822 participantes, han supuesto un coste total de 68.193.200 pesetas. Aparte de eso, se han enviado representantes escolares a campeonatos internacionales, según la siguiente distribución y costo:

- Esquí (Italia, 21 personas), 1.715.003 pesetas.
- Atletismo (Bélgica, 22 personas), 1.405.112 pesetas.
- Baloncesto (Austria, 26 personas), 1.821.260 pesetas.
- Fútbol (Bélgica, 21 personas), 1.755.305 pesetas.

Con la pequeña cantidad restante hasta completar los 85 millones previstos en la correspondiente partida presupuestaria, el Consejo Superior de Deportes está apoyando la celebración de fases interterritoriales entre equipos de EGB de Comunidades Autónomas limítrofes, para paliar de alguna forma el no cumplimiento del compromiso adquirido por la anterior Administración.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento.

Madrid, 13 de julio de 1983.—El Secretario de Estado,
Virgilio Zapatero Gómez.

Num. 642-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Pablo Paños Martí, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a prevención y control de focos de meningitis en colegios públicos y privados, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La meningitis es una enfermedad causada por distin-

tas bacterias y virus, siendo diversas las medidas a adoptar para su prevención y control según sea la etiología.

En el ejemplo que se apoya la pregunta, el número de casos registrados en el Colegio público de "Santa Teresa", en Pozo de la Nieves (Cuenca), fueron cuatro y no los cinco que figuran en dicha pregunta. De estos cuatro casos, uno fue de meningitis meningocócica (etiología: bacteria denominada *N meningitidis* o meningococo) y tres de meningitis urliana (etiología: el virus de la parotiditis). Ambas meningitis son totalmente diversas, puesto que mientras la meningocócica supone un grave problema de salud pública, la urliana que fue la que en mayor número se registró en el Colegio citado, tiene un tratamiento más conocido.

Entrando a responder concretamente los puntos de la pregunta del señor Diputado se señala lo siguiente:

1. En lo referente a la meningitis meningocócica más del 80 por ciento de los casos son producidos por el meningococo del serogrupo B, ante el cual no hay todavía vacuna, si bien ésta se encuentra en fase experimental en EE. UU. Tampoco existen otras medidas eficaces para evitar la aparición de la enfermedad siendo, desgraciadamente, imposible la prevención de ésta. Una vez aparecido un caso se adoptan dos medidas internacionalmente aceptadas y que son las que recomienda el Ministerio de Sanidad y Consumo:

- a) Quimioprofilaxis a los contactos íntimos del caso.
- b) Vigilancia de los síntomas prodrómicos con el fin de instaurar un tratamiento precoz sobre los casos secundarios.

Para la prevención de la meningitis urliana la medida más eficaz es la vacunación contra la parotiditis. Esta vacunación figura en el calendario de vacunaciones sistemáticas del Ministerio de Sanidad y Consumo, que aconseja su administración a los quince meses, junto a la vacuna contra la rubéola y el sarampión.

2. Sólo puede saberse si una persona es "protiva" en el caso de la meningitis meningocócica, cuando enferma, ya que el estado de portador no tiene ningún valor. Los casos "sospechosos" serían las personas en contacto con el enfermo que, como ya he señalado, se someten a una vigilancia de síntomas prodrómicos.

En el caso de la meningitis urliana es necesario que el niño con síntomas de parotiditis quede aislado en su domicilio unos diez días aproximadamente, si bien esta medida no impide la transmisión de la enfermedad por contagiarse ésta también en el período de incubación, antes de que aparezcan los síntomas y, por tanto, se sepa que está enfermo.

3. El número de casos en 1982 de meningitis meningocócica fue de 4.029, con una letalidad aproximada del 7 por ciento. La casi totalidad de los casos se han presentado aislados.

De la meningitis urliana, complicación de la parotiditis, no se conoce con exactitud el número de casos ni su letalidad, puesto que esta enfermedad es de declaración obli-

gatoria sólo a partir de 1982. En todo caso, lo que sí puede señalarse es que el número de casos de parotiditis supera los 100.000 por año, siendo muy rara la muerte por esta enfermedad; así en el último año sólo murieron por la misma dos personas mayores de setenta años.

4. Como se deduce de las contestaciones a los apartados anteriores, actualmente, a pesar de que se está investigando en la materia, no se dispone de medidas eficaces para prevenir la meningitis meningocócica y, por tanto, la información que puede darse a los padres y tutores en este sentido es, desgraciadamente, nula.

En relación con la meningitis urliana se está difundiendo, y cada vez con mayor intensidad, la información a los padres para que vacunen correctamente a sus hijos, única manera eficaz de evitar una serie de enfermedades infecciosas y entre éstas la meningitis urliana.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 13 de julio de 1983.—El Secretario de Estado,
Virgilio Zapatero Gómez.

Núm. 637-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Jorge Verstryngue Rojas, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a Estadio de Chapina (Sevilla), tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. En las instalaciones Deportivas de Chapina se estaban realizando obras por importe de 120.303.476 pesetas que la Empresa Construcciones Colomina, S. A., que había resultado adjudicataria de las mismas en el correspondiente concurso-subasta celebrado al efecto el 2 de diciembre de 1980, efectuaba.

Ante el retraso que venía experimentando la ejecución de las obras, que con todas las incidencias deberían finalizar, según informe del Arquitecto Director, el 5 de abril de 1982, el 29 de enero de ese año se interesó una aclaración de la Empresa, aclaración que tuvo respuesta el 5 de febrero siguiente con una solicitud de ampliación del plazo de ejecución hasta el 27 de julio de 1982, basándola en la construcción de un adicional, las lluvias y las huelgas del sector carpintería y transportes.

A pesar de este planteamiento de la Empresa, el Director de la obra informa el 12 de abril de 1982, por una parte, que las obras están prácticamente paralizadas, y, por otra, que la Empresa quiere, para su terminación, un incremento del precio en 29.898.562 pesetas.

Siendo ya imposible acceder a lo solicitado por la adjudicataria, el 22 de abril de 1982 se interesa informe de la

Asesoría Jurídica del Consejo Superior de Deportes sobre la posibilidad de rescindir el contrato con Colomina, S. A., informe que vuelve a interesarse el 19 de mayo, y en el que se plantea la conveniencia de rescindir por incumplimiento de plazo. Ante esta propuesta, la Asesoría Jurídica señala, el 25 de mayo de 1982, que la solicitud de prórroga formulada por la Empresa pudiera estar fundamentada.

No conformes con dicho informe, el 14 de junio de 1982 se comunica a Colomina, S. A., que es imposible acceder a su solicitud de prórroga, máxime cuando la terminación de las obras se condiciona a la aprobación de un proyecto reformado, por lo que se van a iniciar los trámites de resolución del contrato por incumplimiento de plazos.

A la vista del planteamiento del Consejo, la Empresa, en escrito de 28 de junio de 1982, solicita la rescisión, pero no por incumplimiento de plazos, sino por suspensión de pagos.

A instancias de la Asesoría Jurídica se solicita de Colomina, S. A., el 13 de julio, el 7 de septiembre y 27 de septiembre de 1982, el testimonio de la resolución judicial de suspensión de pagos, contestando aquélla, el 21 de octubre del mismo año, que le es imposible presentar dicho documento.

De todo ello se da traslado a la Asesoría Jurídica del Consejo el 28 de octubre, y el 4 de noviembre de 1982 se remite el expediente a la Abogacía del Estado, solicitando el informe preceptivo e interesando se señale si la pretensión de la Empresa —resolución por suspensión de pagos— es jurídicamente aceptable.

La Abogacía del Estado contesta el 17 de noviembre, emite el informe solicitado, señala que es un claro incumplimiento de contrato e indica los trámites a seguir.

Siguiendo las instrucciones de la Abogacía del Estado, el 26 de noviembre de 1982 se remiten todas las actuaciones a la Secretaría General Técnica del Ministerio de Cultura para que, previo informe del Consejo de Estado, se tramite la autorización de resolución por incumplimiento de plazos ante el Consejo de Ministros, actuaciones que se amplían el 28 de abril de 1983, estando en estos momentos pendientes de la decisión que se adopte.

2. A la vista de la respuesta anterior, la única persona responsable del estado en que actualmente se encuentran las instalaciones del Chapina es la Empresa Constructora Colomina, S. A., que, con el claro incumplimiento de sus obligaciones contractuales, ha originado esta situación.

3. Aun cuando no se puede establecer una fecha de terminación de las obras, porque eso está en función de la fecha del acuerdo de resolución del contrato, es deseo del Consejo Superior de Deportes concluir las con la máxima prontitud.

Así pues, está previsto reanudarlas tan pronto como dicho acuerdo se adopte, y a tal fin, por una parte, ya se ha encargado el correspondiente proyecto, que está informado favorablemente por la Oficina de Supervisión de Proyectos, y por otra, la futura contratación piensa realizarse por tramitación de urgencia.

4. No. El proyecto de la parte de obra que resta por ejecutar ha sido actualizado únicamente en sus precios,

teniendo en cuenta la nueva licitación que ha de producirse una vez se rescinda el contrato establecido.

5. Si, estimándose que su duración pueda ser equiparable a la del Estadio Vallehermoso de Madrid, que lleva funcionando, a pleno rendimiento, catorce años sin haber sufrido reparaciones importantes.

6. La pista de atletismo no tiene deterioro alguno, únicamente será preciso al finalizar las obras que se están llevando a cabo en el interior de la misma (campo de rugby) el marcaje que de una manera periódica es necesario llevar a cabo en esta clase de instalaciones y cuyo importe es aproximadamente de unas 500.000 pesetas.

En lo que respecta a la pista de tenis, no existe tal pista desde hace ya varios años en las instalaciones deportivas de Chapina.

En relación con el campo de rugby, no existen deterioros, sino que se encuentra en período de ejecución y mejora del campo anteriormente existente, ya que se está poniendo un nuevo drenaje, así como red de riego automático.

En cuanto al cerramiento e instalaciones auxiliares, no existen deterioros, únicamente se ha facilitado un acceso para la entrada de materiales a las obras en construcción.

La sustracción de materiales, a que se hace referencia, ha sido como consecuencia de la paralización de las obras y es capítulo que afecta, exclusivamente, a la Empresa adjudicataria de las obras.

Independientemente de lo expresado existe un expediente en período de elaboración por importe de 36.000.000 de pesetas que afecta a las siguientes unidades:

- Vestuarios y aseos. Remodelación.
- Cerramiento interior.
- Acondicionamiento de piscinas.
- Adecuación pista polideportiva.
- Urbanización interior y control de entrada.
- Pintura en general y remarcaje de pistas.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 13 de julio de 1983.—El Secretario de Estado,
Virgilio Zapatero Gómez.

Núm. 629-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Enrique Martínez del Río, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a liberalización del mercado interior del trigo, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La liberalización del mercado interior del trigo está siendo objeto de estudio por un Grupo de Trabajo sobre

Cereales y Leguminosas constituido en el seno del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, y del que forman parte representantes de la Administración, así como los diversos sectores afectados, tanto a nivel de agricultores (a través de las OPAS) como industriales (fabricantes de harina), etcétera.

El comienzo del programa de liberalización podría fijarse a principios de junio de 1984, enmarcándose dentro de la campaña de regulación de cereales 1984-85.

La puesta en práctica se haría de forma gradual, de tal manera que permitiese la adaptación conveniente tanto de agricultores como de comerciantes e industriales, a aspectos tan básicos como la comercialización.

El período de duración de esta primera fase referente al mercado interior estaría en función de los resultados obtenidos y de la capacidad de resolver los problemas planteados a lo largo de la misma.

El mecanismo básico regulador sería pasar del sistema actual de obligatoriedad de compra de trigo al SENPA por parte de los fabricantes de harina a un precio establecido, a la fijación de un sistema de precios de garantía al agricultor, y de un precio de intervención superior, permitiéndose la libre comercialización dentro de dicha banda de precios.

En cualquier caso, el SENPA no desaparecería, sino que se vería reestructurado en su red de almacenamiento, de tal forma que se pudiese garantizar a los agricultores la recepción de su mercancía al precio de garantía establecido en cada campaña.

Ello obligaría a un estudio pormenorizado en todas las regiones, de tal forma que pueda adaptarse la red de almacenamiento tanto pública como privada a las necesidades del país.

En etapas sucesivas, y en función de los planteamientos de nuestra posible integración en la Comunidad Económica Europea, habrán de abordarse otros aspectos tales como el régimen de comercio exterior, modelo "silo" en los niveles de precios, etcétera.

Hay que hacer constar la necesidad de establecer unas campañas de difusión e información a todos los niveles, especialmente a los agricultores, comerciantes e industriales, para que tengan un conocimiento objetivo y actualizado de todos los pormenores de la nueva situación del mercado triguero. En todo caso, las discusiones desarrolladas entre la Administración y los sectores interesados está proporcionando información que permitirá lograr los objetivos desarrollados con la menor distorsión.

El SENPA seguirá actuando como Organismo regulador en todos los productos, tanto agrícolas como ganaderos, en las condiciones que en las respectivas campañas de regulación se fijen por el Gobierno.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 11 de julio de 1983.—El Secretario de Estado,
Virgilio Zapatero Gómez.

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Gabriel Elorriaga Fernández, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a anomalías en la configuración de cooperativas y sociedades laborales en el Real Decreto 1357/83 sobre las subastas de Medios de Comunicación Social del Estado, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. El Gobierno ha de hacer constar que en modo alguno ha pretendido, por medio del Real Decreto 1357/83, de 25 de mayo, de forma directa ni indirecta, la modificación de la Ley de 17 de julio de 1951, sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, ni la de 19 de diciembre de 1974 por la que se estableció el Régimen General de las Cooperativas.

Por medio del citado Decreto 1357/83, y como resulta claramente de su texto, no se ha hecho más que cumplir con la remisión reglamentaria que la Ley 11/82 prevé, habiéndose efectuado su desarrollo dentro de los principios contenidos en la misma y contando con las amplias facultades que la Ley de Sociedades Anónimas y la Ley General de Cooperativas permite para la acomodación, a una u otra, de las entidades cooperativas o las sociedades anónimas laborales.

En el caso de las cooperativas, la imposición de un objeto social específico y exclusivo, la imposición de un capital social mínimo inicial y la obligación de que las mismas deben estar integradas por trabajadores fijos de las plantillas de cada medio, no pugna en absoluto con las disposiciones de la Ley General de Cooperativas, ni su Reglamento de 16 de noviembre de 1978, ya que las citadas disposiciones legales contienen unas normas suficientemente flexibles para acomodar las entidades cooperativas a los fines que éstas persigan.

En lo que respecta a las sociedades anónimas laborales, parece que el señor Diputado confunde las normas sobre promoción y protección de empleo contenidas en la Orden de 22 de enero de 1982 con las relativas a la constitución, funcionamiento, administración, responsabilidad, etcétera, de las sociedades anónimas laborales, que no son otras que las contenidas en la propia Ley de Sociedades Anónimas, de 17 de julio de 1951.

Así, en efecto, la mencionada Orden del Ministerio de Trabajo, al igual que sus antecedentes legales, al establecer el programa inicial de promoción y protección de empleo fija unos ciertos condicionantes para que las sociedades anónimas laborales puedan beneficiarse de la política crediticia oficial, pero, sin embargo, tales requisitos, que son a los que se refiere el señor Diputado, no afectan a la regular constitución de las sociedades anónimas laborales, como claramente resulta del tenor literal, del artículo 3.º, apartado e), de dicha Orden ministerial que, repetimos, es aplicable sólo para la obtención de créditos oficiales.

En consecuencia, no tenía por qué el Gobierno, al promulgar el Real Decreto a que se refiere esta pregunta, li-

mitar la libertad de pactos establecidos por la Ley de Sociedades Anónimas, cuando ello podía, a su vez, limitar la idónea constitución de unos entes jurídicos que deben ajustarse a las singulares circunstancias que prevé la Ley 11/82.

2. Esta pregunta debe entenderse formulada en el sentido de si las cooperativas y sociedades anónimas laborales constituidas con anterioridad a la vigencia del Real Decreto 1357/83 gozarán del derecho de adquisición preferente previsto en la Ley 11/82.

En principio, pudiera responderse que siempre que las entidades mencionadas cumplieran los requisitos establecidos en el Capítulo II del Real Decreto 1357/83, podrían gozar del beneficio de adquisición preferente; ahora bien, como son tan específicos los condicionantes establecidos en dicho Decreto, es difícil, cuando no imposible, estimar que con anterioridad al mismo estuviesen constituidas sociedades anónimas o cooperativas que hubiesen previsto el cumplimiento de requisitos que el Decreto cuestionado establece. Por ello, y por razones eminentemente prácticas, parece aconsejable que, tanto las cooperativas como las sociedades anónimas laborales, deben constituirse de nuevo, evitando la complejidad que significaría el proceso jurídico de transformación y acomodación de las ya existentes al Real Decreto tantas veces mencionado.

Para concluir con esta pregunta se aclara que la aparente complejidad de requisitos exigidos para la constitución de Entidades con derecho preferente de adquisición tiene como finalidad exclusiva garantizar que en el proceso de transferencias de unos Medios de Comunicación Social de tanta transcendencia para el interés de todos, como son los de titularidad pública, queden salvaguardados todos los intereses en juego, y fundamentalmente los de los trabajadores, y no sólo durante el período de transmisión de éstos, sino en el posterior de funcionamiento y enfrentamiento con el complejo mundo económico de la Prensa escrita.

3. El Gobierno no puede hacer advertencias sobre supuestos defectos legales o "aparente" colisión de normas, cuando parte de la convicción de que el Real Decreto 1357/83 guarda plenamente el principio consagrado en el artículo 9.º, 3, de la Constitución sobre la jerarquía de las normas legales.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 11 de julio de 1983.—El Secretario de Estado,
Virgilio Zapatero Gómez.

Núm. 676-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Enrique Martínez del Río, sobre precios para la cebada en la campaña 1983-84, tengo la honra

de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«En España existe un precio de garantía al productor; este precio de garantía es similar al precio de intervención comunitario y representa un mínimo garantizado, pudiendo el agricultor obtener precios superiores en el mercado libre.

Se complementa la regulación española con un precio de entrada, de consideración similar al precio umbral comunitario, que protege a los productos interiores frente a los de otros países y establece, asimismo, el límite de precios a soportar por los consumidores. Ni en España ni en la CEE existe un precio de intervención superior, en este mercado.

En España no existe precio indicativo, efectivamente, pero aceptando como útil el sentido que el precio indicativo tenía inicialmente en la Comunidad, en España existe una relación directísima entre precio de entrada y un hipotético precio indicativo, y para esta campaña 83/84, el precio de entrada de la cebada es 20,25 pesetas/kilogramo, en consecuencia, el precio indicativo que se deduciría en éste, si existiera, sería sensiblemente similar en zonas deficitarias.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 12 de julio de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

Núm. 587-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, sobre falta absoluta del personal en la Magistratura de Trabajo número 14 de Barcelona, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«En la Magistratura de Trabajo número 14 de las de Barcelona, se encuentra destinado como Magistrado titular don Andrés Enfedaque y Marco, reforzado y en prórroga de jurisdicción por el Magistrado titular de la Magistratura número 2 de Baleares don Francisco Javier Wilhelmi. Actúa como Secretario titular de la citada Magistratura número 14 doña María Aurora de la Cueva Aleu.

El Magistrado titular tomó posesión el día 14 de marzo del presente año. El Magistrado don Francisco Javier Wilhelmi está destinado en comisión de servicio desde el mes de noviembre de 1982. La plantilla de la referida Magistratura número 14 está formada por ocho personas, de las cuales siete son funcionarios y un subalterno.

Los expedientes pendientes al día 31 de mayo de 1983 son en número de 3.503. Durante el presente año se han

registrado 1.140 demandas, de las que se han resuelto 509.

La acumulación de expedientes se ha producido por la ausencia de Magistrado durante un cierto período de tiempo. No obstante, la incorporación del Magistrado titular, junto con la presencia del Magistrado titular de la Magistratura número 2 de Baleares en prórroga de jurisdicción, hace prever que el despacho de asuntos de agilice de forma notable.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 8 de julio de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

Num. 640-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Jorge Verstryngge Rojas, sobre jubilación forzosa de los funcionarios del Cuerpo de Profesores de Educación General Básica, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Los Servicios de Jubilación de la Dirección General del Tesoro —Ministerio de Hacienda— son los únicos competentes para conceder los haberes pasivos de los funcionarios jubilados. De conformidad con el artículo 37 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado de 1964, la relación funcional cesa en virtud de jubilación forzosa o voluntaria, pasando el funcionario jubilado a depender del Ministerio de Hacienda para todo lo relacionado con derechos económicos que causen al cesar, nacidos y determinados por la razón de los servicios activos prestados como funcionarios.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 12 de julio de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

Num. 624-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por don Jorge Verstryngge Rojas, sobre exposición antológica de Salvador Dalí, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. El Ministerio de Cultura, a través de la Dirección

General de Bellas Artes y Archivos, ya viene realizando en todas las exposiciones que organiza una labor complementaria a la muestra que se exhibe, consistente en:

- Editar un cartel de difusión y propaganda que se distribuye a los medios de comunicación y paneles informativos.
- Un catálogo de las obras que se exponen que se distribuye gratuitamente a los medios informativos.
- Realización de videos y postales.

También se ha contado para grandes exposiciones, como las de Picasso y Dalí, con licenciados en prácticas, que explican a grupos o personas el contenido de las exposiciones.

2. El propósito del Ministerio de Cultura es continuar montando muestras de artistas en los museos que tengan salas especiales para exposiciones temporales, con el fin de conseguir que los museos sean un ente vivo que atraiga al pueblo y le lleve a conocer y apreciar lo que el arte tiene de creación, trayectoria, continuidad o renovación y para ello se habilitan los medios precisos de espacio y acceso.

Casi todos los museos cuentan con estas salas especiales para exposiciones temporales y donde no las haya se habilitarán.

3. Las medidas de seguridad en el Museo de Arte Contemporáneo no son tan escasas como puede haber parecido en una exposición que, como la de Dalí, ha desbordado todas las previsiones de visitantes.

Téngase en cuenta que los medios visibles y la vigilancia humana no constituyen todas las medidas de seguridad posibles. Existen otros controles de tipo técnico que detectan las anomalías en cuanto a temperatura, voces o aglomeraciones que han evitado y evitan cualquier exceso.

No obstante, en estos momentos se está procediendo en el referido Museo de Arte Contemporáneo a una revisión de las instalaciones existentes, con circuito cerrado de televisión y alarma ultrasónica, y si se estima preciso se adoptarán otro tipo de medios que den una mayor seguridad.

4. Nuestra Dirección General de Bellas Artes y Archivos ha realizado, realiza y para el próximo año tiene un programa muy amplio de exposiciones itinerantes que se llevan a los museos provinciales o se instalan en locales adecuados cedidos por otros organismos y entidades de carácter público y privado, en distintas capitales y lugares del territorio nacional.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 11 de julio de 1983.—El Secretario de Estado,
Virgilio Zapatero Gómez.

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Alfonso Ybarra Hidalgo, relativa a ayudas a los cerealistas de las provincias de Huelva, Sevilla y Cádiz, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, en nombre del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«De las tres provincias que menciona el señor Diputado, sólo la de Huelva tendrá este año una producción cerealista significativamente inferior a la media de la década anterior. En esta provincia se espera una producción media de trigo de 400 kilogramos por hectárea, que realmente contrasta con la media de 1.900 kilogramos en los diez últimos años.

Pero hay que tener en cuenta que la cosecha del pasado año fue excepcional, con una producción media para el conjunto de la provincia de 2.837 kilogramos de trigo por hectárea, en contraste con las malas cosechas que vienen obteniendo otras provincias durante tres años consecutivos.

Para las provincias de Sevilla y Cádiz se estima unas producciones de trigo de 1.382 y 2.026 kilogramos/hectárea, respectivamente, equivalente en ambos casos al 59 por ciento de la media de los diez últimos años. No hay, pues, daños excepcionales en el conjunto de estas dos últimas provincias, al ser cosechas superiores al 50 por ciento de la media.

Y también estas provincias tuvieron cosechas excepcionales en 1982, con producciones que para el trigo alcanzaron 3.235 kilogramos/hectárea en Sevilla y 3.408 kilogramos/hectárea en Cádiz.

Hasta tanto los seguros agrarios alcancen su plenitud y permitan la estabilidad en las rentas agrarias que con ellos se pretende, el Gobierno ha abordado los auxilios a agricultores en zonas donde los daños se han producido por tercer año consecutivo, circunstancia que no se da en las provincias a que hace referencia en la pregunta.

A pesar de todo ello está en avanzado estudio la posibilidad de atender a los agricultores con cosechas de trigo, centeno o avena inferior a 750 kilogramos/hectárea o cebada inferiores a 900 kilogramos/hectárea con las siguientes ayudas.

a) Concepción de moratoria del capital principal de los préstamos del Senpa para abonos, semillas y herbicidas que vencen el próximo 30-9-83.

b) Concesión de préstamos para la adquisición de fertilizantes, semillas certificadas y herbicidas, de acuerdo con la normativa general.

c) Adquisición de grano habilitado para siembra del Senpa y semilla certificada; podrán adquirirlos con pago aplazado a cada año, sin interés.

d) La subvención de la Entidad Nacional de Seguros Agrarios, para el Seguro Integral de Cereales de Invierno de la próxima campaña, en las comarcas afectadas, podrán incrementarse hasta un 10 por ciento, sobre la que

corresponda, en función de la suma asegurada y del tipo de contrato.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 8 de julio de 1983.—El Secretario de Estado,
Virgilio Zapatero Gómez.

Núm. 635-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Jorge Verstryngue Rojas, sobre amarre de la flota pesquera de Ayamonte, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. La flota pesquera de cigala de Ayamonte se encuentra amarrada como consecuencia de la no conclusión de un plan periódico de pesca con Portugal. Nuestro país vecino en un pasado reciente pasó por una fase electoral y de cambio de Gobierno, contando en la actualidad con nuevo Gobierno, por lo que las previsiones son optimistas en cuanto a acordar la regulación de las condiciones recíprocas de pesca en un futuro próximo.

2. Esta experiencia, que se va a realizar en breve, forma parte de un programa, a medio plazo, de investigación en nuestras aguas, elaborado por la Dirección General de Ordenación Pesquera. Aprovechando las características de la flota amarrada en Ayamonte se han realizado los trámites administrativos oportunos para llevar a cabo una prospección con esta flota en el talud del mar de Alborán.

3. El Gobierno no ha establecido ninguna excepción en el ámbito de la comercialización del pescado portugués en España, cuyos flujos importadores se regulan por la normativa general vigente. No obstante, como una contrapartida o concesión a la parte portuguesa, en razón de la existencia de un plan de pesca, cuando lo había, se permitieron ciertas facilidades en la importación de la almeja. Este no es el caso en la actualidad.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 12 de julio de 1983.—El Secretario de Estado,
Virgilio Zapatero Gómez.

Núm. 601-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Juan de Dios Ramírez Heredia, sobre

problemática gitana durante los años 1980, 1981 y 1982 en Extremadura, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Que la subvención solicitada durante 1980 fue la de la Asociación Secretariado Gitano de Cáceres, para el mantenimiento de su guardería infantil, por un importe de 270.000 pesetas. Subvención que fue concedida íntegramente.

2. En el año 1981, la Asamblea Provincial de la Cruz Roja, solicitó para el barrio gitano «El Carucho» de Cáceres 140.000 ptas., para el mantenimiento de sus actividades, que fué concedida íntegramente.

3. Finalmente, la Comunidad Autónoma de Extremadura tiene reconocido en su Estatuto de Autonomía, artículo 7.º, apartado 1, competencia exclusiva en materia de asistencia social y bienestar social. En el año 1982 se transfirieron los recursos en esta materia, facilitando a la Comunidad Autónoma la ejecución de sus competencias.

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 8 de julio de 1983.—El Secretario de Estado,
Virgilio Zapatero Gómez.

Núm. 598-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Juan de Dios Ramírez Heredia, sobre problemática gitana durante los años 1980, 1981 y 1982 en Andalucía, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Que las subvenciones solicitadas durante el año 1980 por organizaciones relacionadas con la comunidad gitana en Andalucía para el mantenimiento de centros asistenciales de primera infancia y de actividades de sus asociaciones fueron:

	Pesetas
— Secretariado Gitano (Granada)	
— Mantenimiento de la Guardería Infantil	960.000
— Guardería Sacromonte Altó (Granada) .	180.000
— Guardería María Reina (Jaén)	1.350.000
— Asociación Secretariado Gitano (Córdoba).	2.500.000

Estas solicitudes fueron concedidas íntegramente.

2. Que el año 1981 se solicitaron las siguientes subvenciones:

— Asociación Secretariado Desarrollo Gitano (Córdoba)	1.500.000
— Asociación Secretariado Gitano, Loja (Granada)	400.000
— Secretariado de Promoción Gitana, Ubeda (Jaén)	1.200.000
— Diocesana de Promoción Social. Centro Social La Palma. Escuela Puente. Málaga	2.700.000

Las mismas fueron concedidas en su totalidad.

3. Finalmente, la Comunidad Autónoma de Andalucía tiene reconocidas en su Estatuto de Autonomía, artículo 13, apartado 22, competencias exclusivas en materia de Asistencia y Servicios Sociales, siendo transferidos por ello los recursos en esta materia en el año 1982.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 8 de julio de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

Num. 595-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Juan de Dios Ramírez Heredia, sobre ayudas para el mantenimiento de Centros Asistenciales a la Primera Infancia, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, en nombre del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

	Pesetas
«1.º Que la cuantía destinada por la Dirección General de Acción Social durante 1982, para el mantenimiento de Guarderías Infantiles fue de	51.936.765
2.º Que la cantidad concedida para el mantenimiento de Guarderías Infantiles durante 1982 fue la totalidad presupuestada	51.936.765
3.º Las Guarderías Infantiles relacionadas con el pueblo gitano, subvencionadas durante 1982, fueron ocho:	
— Jardín de Infancia Nazaret (Madrid) .	1.500.000
— Guardería Infantil El Pilar (Madrid) .	2.392.500
— Guardería Infantil Las Viñas (Madrid) .	492.000
— Patronato Santa Lucía (Navarra)	924.000
— Guardería Infantil Corazón de Jesús (La Coruña)	1.113.000
— Guardería Infantil La Seca (Pontevedra)	930.000
— Guardería Infantil Chaborre Calé (El Ferrol)	987.000
— Guardería Infantil Nazaret (Lugo) ...	1.029.000

- 4.º El total de subvenciones concedidas a Guarderías Infantiles vinculadas con la Comunidad Gitana fue de 9.367.500
- 5.º Que en el ejercicio de 1982 no se denegó ninguna subvención para mantenimiento de Centros Asistenciales a la Primera Infancia, relacionados con el pueblo gitano.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 8 de julio de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

Num. 594-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Juan de Dios Ramírez Heredia, sobre ayudas individualizadas no periódicas a personas en estado de necesidad, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Ministro de Trabajo y Seguridad Social, en nombre del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

- «1. La cuantía destinada a la convocatoria de ayudas individualizadas no periódicas para 1982, en las provincias que dichos fondos se gestionaban a través de la Dirección General de Acción Social, sin transferir, en ese año fue de 98.644.103 pesetas.
2. Que la cantidad concedida fue de 98.644.103 pesetas, con un total de 1.613 solicitudes formuladas, siendo denegadas 175 por no cumplir los requisitos que establecía la Resolución de 30 de enero de 1982.
3. Que no se puede especificar de forma precisa el número de personas que han recibido esta subvención y son miembros de la comunidad gitana, puesto que su pertenencia a la misma ni discrimina ni consta con carácter especial en las solicitudes presentadas.
4. Que las Asociaciones particulares u organizaciones de cualquier tipo no pueden solicitar este tipo de ayudas, dado que como su enunciado indica son para personas individuales en estado de necesidad.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 8 de julio de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

Núm. 603-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Juan de Dios Ramírez Heredia, sobre

problemática gitana durante los años 1980, 1981 y 1982 en Cataluña, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Que durante el año 1980 no existió ninguna concesión de subvenciones a organizaciones relacionadas con la comunidad gitana.

2. La Comunidad Autónoma de Cataluña tiene reconocida en su Estatuto de Autonomía, artículo 9.º, apartado 25, competencia exclusiva en materia de Asistencia Social, habiendo sido transferidos los recursos en esta materia en el año 1981.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 8 de julio de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

Núm. 599-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Juan de Dios Ramírez Heredia, sobre problemática gitana durante los años 1980, 1981 y 1982 en Galicia, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Que las subvenciones solicitadas por Asociaciones y organismos privados para el mantenimiento de centros y actividades fueron en el año 1980 las siguientes:

	Pesetas
— Guardería Corazón de Jesús (La Coruña).....	900.000
— Guardería Chaborre Calés, El Ferrol (La Coruña).....	1.125.000
— Guardería Nazaret (Lugo).....	1.200.000
— Secretariado Gitano de El Ferrol.....	1.900.000

Todas las solicitudes presentadas fueron concedidas.

2. Que en el año 1981 se solicitó una subvención por parte de la Asociación del Secretariado Gitano en El Ferrol para mantenimiento de actividades, que fue concedida por un importe de 2.300.000 pesetas.

3. Finalmente, en el año 1982 fueron solicitadas dos subvenciones para mantenimiento de actividades y equipamiento.

	Pesetas
— Asociación Secretariado Gitano (El Ferrol).....	3.500.000
— Asociación Civil Secretariado Gitano (El Ferrol).....	1.456.290

Ambas solicitudes fueron concedidas.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 8 de julio de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

Núm. 622-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Segura Sanfelú, sobre créditos para la exportación de lechuga y escarola para las expediciones que quedaron retenidas en la frontera, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, en nombre del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Deben precisarse diversos aspectos que se contienen en los antecedentes expuestos por el señor Diputado con el fin de que la pregunta que realiza pueda tener una respuesta acorde con los hechos y circunstancias derivados de los problemas que vienen originando los agricultores franceses a las exportaciones españolas de productos agrícolas y concretamente a las de lechuga y escarola, que son sobre las que se refiere la pregunta.

I. ANTECEDENTES

I.1. Compensación por daños en territorio español

En enero de 1982, los agricultores franceses protagonizaron un problema de orden público que afectó a las exportaciones de lechuga y escarola, por lo que desde el comienzo del mismo, las autoridades francesas recomendaron que no atravesaran la frontera los vehículos con mercancía.

Los productores-exportadores de Cataluña adoptaron el criterio de retrasar la recolección con el fin de evitar enviar mercancía a la zona del conflicto, puesto que se iba a deteriorar. Por su parte, los productores-exportadores de Valencia, y según criterio de la Asociación, estimaron que debían seguir llevando mercancía a la frontera aun sabiendo que no la iban a poder cruzar, pues incluso existía un acuerdo verbal entre las autoridades francesas y españolas, por todos conocido; no obstante, existía la creencia, difundida por la Asociación y por algunos medios de comunicación, de que el Gobierno francés había autorizado compensar los daños que se tuviesen en el lado español de la frontera.

El Ministerio de Relaciones Exteriores francés dio a conocer la nota verbal de que el Gobierno francés acordó el 30 de enero de 1981 abonar los daños que se originaban en territorio francés.

El Gobierno español aprobó en Consejo de Ministros, el 26 de febrero de 1982, un acuerdo por el que se concedían unos créditos sin intereses a los exportadores de lechuga y escarola por las mercancías deterioradas en territorio español, fijándose la devolución de los mismos con carácter inmediato a la percepción de las correspondientes indemnizaciones. Se supone que el citado acuerdo fue adoptado por las peticiones del sector productor-exportador y de la Embajada de España ante el Ministerio de Relaciones Exteriores francés, en la creencia de que el Gobierno francés había autorizado compensar dichos daños.

Aun suponiendo que a la vista de los hechos, el Gobierno francés no abonaría indemnizaciones por los daños producidos en territorio español, el FORPPA aprobó el día 29 de abril de 1982 las bases de ejecución que desarrollaban dicho acuerdo, con un límite financiero de 15 millones de pesetas. La concesión de los anticipos tuvo lugar entre el día 2 de agosto y el 19 de octubre de 1982, elevándose el total de los mismos a 13.911.789 pesetas. Se estima que la cancelación de los anticipos tendrá lugar por el límite de la fecha de devolución, que es en el plazo de un año, y no por la percepción de la indemnización.

En resumen, el FORPPA ha concedido unos créditos sin interés a los exportadores de lechuga y escarola, sin que las solicitudes hayan alcanzado el límite financiero establecido en 15 millones de pesetas, acorde con la estimación del importe de los daños que sufrieron las expediciones que quedaron retenidas en la frontera, por el lado español, en el primer trimestre de 1982 sin que por los productores exportadores de Valencia se tomaran las medidas de prudencia que aconsejaba el conflicto planteado y ante la creencia de que por el Gobierno francés se les iba a indemnizar.

I.2. Compensación por daños en territorio francés

El Comité Ejecutivo y Financiero del FORPPA, los días 7 de julio de 1980 y 30 de julio de 1981, aprobó las bases de ejecución que desarrollan respectivamente los acuerdos del Consejo de Ministros de 20 de junio de 1980 y 24 de julio de 1981, ambos relativos a la concesión de anticipos reintegrables a las exportaciones de productos hortofrutícolas por las pérdidas experimentadas en territorio francés por las causas ya referidas y en tanto los interesados recibían las indemnizaciones que el Gobierno francés les haría entrega.

Se deduce que el tipo de compensación instrumentada por el Gobierno español para este supuesto, daños en territorio francés, difiera en la forma por cuanto se trata de anticipos reintegrables y sin que exista límite financiero en la intervención, de la comentada en el punto I.1. en relación con los también antecedentes expuestos por el señor Diputado, ya que en este caso se concedían créditos sin intereses.

En ambas intervenciones, los anticipos que se concedieron fueron en número de tres, por un total de 3.163.580 pesetas, transferidas entre el 20 de diciembre de 1980 y el

30 de diciembre de 1981, y siendo las exportaciones afectadas de judías, cebollas y ciruelas, respectivamente.

II. PREGUNTA

En relación con la pregunta en concreto que se formula se informa que si bien es cierto que nuevamente en 1983, los agricultores franceses han cometido actos vandálicos contra las exportaciones españolas de productos agrícolas, lo que no se tiene es conocimiento oficial de qué productos han sido los afectados y en qué medida se han originado daños, tanto en territorio francés como en el supuesto de que también se hayan producido en territorio español.

Por otra parte, no se dispone de las reclamaciones que en su caso debieran de haber presentado los productores-exportadores de lechuga y escarola y, en consecuencia, difícilmente se puede conocer el tipo de compensación económica que podrían haber solicitado, toda vez que por el Gobierno francés sólo se han concedido indemnizaciones por los daños producidos en territorio francés en 1980 y 1981, mientras que por el Gobierno español sólo se han concedido créditos en concepto de anticipo en tanto perciban los interesados las indemnizaciones correspondientes.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 8 de julio de 1983.—El Secretario de Estado,
Virgilio Zapatero Gómez.

Num. 661-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Javier José Tárrega Bernal, relativa a Convenio Cajas Rurales-Banco de Crédito Agrícola, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Ministro de Economía y Hacienda, en nombre del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. El acuerdo de asociación es totalmente voluntario y los integrantes, y, por tanto, las Cajas Rurales, mantienen su personalidad jurídica propia e independiente, según se desprende de la cláusula 2.ª del mencionado acuerdo. Por tal motivo no existe imposición por parte de la Administración ni nacionalización de las Cajas Rurales ya que el acuerdo de asociación es completamente voluntario y, por tanto, sólo lo firmarán aquellas Cajas que lo consideren beneficioso para sus intereses.

Por otra parte, no existe nacionalización, ya que cada Caja Rural seguirá conservando su personalidad jurídica propia e independiente.

2. La respuesta es totalmente afirmativa, ya que de

conformidad con la cláusula 5.ª del acuerdo de asociación, todos los fondos propios y ajenos captados por las Cajas Rurales asociadas serán de libre disposición de las mismas y los aplicarán a las finalidades que legalmente les correspondan. Las únicas excepciones a esta norma de carácter general de libre disposición por las Cajas Rurales de sus fondos, se encuentra en el Fondo de Liquidez (Ordenes ministeriales de 24 de febrero de 1979 y 4 de diciembre de 1980), Fondo de Reserva para Previsión de Riesgos de Insolvencia (Decreto 2860/1978, de 3 de noviembre), Coeficiente de Inversión Obligatoria (Orden de 26 de febrero de 1979) y Depósito en el Banco de Crédito Agrícola del 25 por ciento de su excedente de tesorería. Como puede apreciarse, los dos Fondos y el Coeficiente de Inversión Obligatoria vienen impuestos por normativa legal y el 25 por ciento del excedente de tesorería es equivalente al que actualmente depositan en la Caja Rural Nacional.

Por consiguiente, el Acuerdo de Asociación Banco de Crédito Agrícola-Cajas Rurales no impone a las Cajas Rurales nada nuevo sobre no disponibilidad de sus fondos.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 13 de julio de 1983.—El Secretario de Estado,
Virgilio Zapatero Gómez.

Num. 612-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Horacio Fernández Inguanzo, relativa a tarifas en la autopista del Huerna, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Ministro de Obras Públicas y Urbanismo, en nombre del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. El coste de la primera fase de la autopista Campomanes-León, según fue definida por el Real Decreto 366/1982, de 12 de febrero, ascenderá, aproximadamente, a 65.000 millones de pesetas.

La repercusión que esta inversión haya de tener en la cuantía del peaje a satisfacer por los usuarios se determinará mediante el procedimiento que generalmente se aplica a todas las sociedades concesionarias de servicios públicos y con la finalidad estricta de mantener el equilibrio económico financiero de la concesión, en el que, entre otros factores, ejerce una influencia decisiva los ingresos que se generen, los cuales son a su vez consecuencia de las tarifas que se apliquen.

Por todo ello, es posible que haya que proceder a una revisión de las tarifas base de la concesión, que actualmente son inferiores a las de otras autopistas, con un volumen de inversión análogo a la que nos ocupa. Evidentemente, esta revisión, en caso de que llegue a efectuarse,

será consecuencia de los oportunos estudios que los Organos competentes llevarán a cabo, de manera que la eventual revisión, caso de que proceda, no supondrá un aumento más allá del límite necesario para la restauración del equilibrio económico-financiero de la concesión.

Por otra parte, el Estado ha desarrollado un esfuerzo importante para colaborar con otros medios a la consecución de dicho equilibrio, como se pone de relieve por la asunción de obligaciones como avalista por un importe de 38.992 millones de pesetas sólo para la primera fase, tal como la definió el Real Decreto ya citado de 12 de febrero de 1982. Además el Estado ha asumido el coste que la cobertura del riesgo de seguro de cambio ha supuesto en esta concesión por importe de 2.750 millones de pesetas, aproximadamente, a 31 de diciembre de 1982.

Por tanto, el pago que en definitiva se aplique estará justificado por los correspondientes estudios y por la finalidad inexcusable de contribuir a hacer posible el mantenimiento del equilibrio económico-financiero concesional como elemento indispensable de la idea de interés público en la explotación del servicio. Aparte de ello, y como es obvio, no puede dejar de señalarse que aunque la apertura al tráfico de la autopista se hubiera realizado en la fecha inicialmente prevista de 1979, las tarifas aplicables tampoco serían las mismas en la actualidad, puesto que hubieran sufrido procesos de revisión como ha sucedido en el resto de las sociedades concesionarias de autopistas y, en general, en las tarifas de todos los servicios públicos.

Por último, hay que puntualizar que los tramos de la segunda calzada que se van a abrir al tráfico el próximo mes de agosto y que, como se ha dicho, suponen algo más del 50 por ciento del trayecto total, representan una anticipación en el tiempo, sobre el inicialmente previsto, considerable, ya que si consideramos la intensidad del tráfico previsto en la autopista (2.500 a 3.000 vehículos/día), esta apertura, de acuerdo con las previsiones iniciales, se realizaría en el año 1998.

2. El Gobierno en la actualidad está realizando un detallado estudio de la situación en que se encuentra el sector de autopistas de peaje que permita determinar las acciones a llevar a cabo para la optimización del mismo.

Por ello, en estos momentos no se puede indicar las acciones que, en el caso de que procedan, se llevarán a cabo no sólo en la autopista a que se refiere el señor Diputado en su pregunta, sino en la totalidad de las concesiones similares otorgadas en nuestro país.

No obstante, debe ponerse de manifiesto que, en ningún caso, las tarifas a implantar en la autopista podrán ser calificadas de irracionales, ya que serán las adecuadas al servicio que se ofrece al usuario.

3. Por lo que se refiere a la fecha de apertura al tráfico, puede afirmarse que, de no producirse circunstancias de carácter extraordinario, teniendo en cuenta la marcha de las obras, ésta se producirá el próximo mes de agosto.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 8 de julio de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

Núm. 678-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Antonio Montesinos García, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a suspensión de la fase final de los Juegos Escolares Nacionales, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Antes de entrar en la contestación de los interrogantes que se formulan en esta pregunta, conviene aclarar los siguientes extremos:

1. En los Presupuestos Generales del Estado de 1982, prorrogados en los meses transcurridos de 1983, la cantidad destinada por el Consejo Superior de Deportes a deporte escolar ha sido, por un lado, de 320 millones de pesetas para los distintos entes autonómicos, aparte de los porcentajes correspondientes incluidos en las transferencias globales a Cataluña y al País Vasco, y, de otra, 85 millones para la celebración de las Fases Nacionales.

2. Estas Fases Nacionales, que anteriormente se ceñían a los niveles de enseñanza de BUP y FP, para el curso escolar 1982-83 se programaron, por la anterior Administración, en forma de doble competición (BUP, FP por un lado, y EGB por otro), pero con el mismo presupuesto.

En relación con las preguntas concretas se informa que la causa es que con el mismo presupuesto resultaba totalmente imposible atender a los compromisos derivados de la organización de un doble campeonato, cuyo coste estimado no era inferior a 138 millones de pesetas.

3. La decisión tomada es la de alentar competiciones interterritoriales entre Comunidades Autónomas limítrofes.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 13 de julio de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

Núm. 669-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, sobre construcción de un cementerio municipal en San Adrián de Besós, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno no tiene conocimiento de los proyectos de obras que aprueben los Ayuntamientos, ya que en esta materia, las Corporaciones locales son autónomas y no necesitan la previa autorización al respecto ni tampoco están obligadas a dar cuenta de sus obras a la Administración del Estado. No obstante, si la financiación de la obra fuese con cargo parcialmente a fondos estatales, sería la Diputación Provincial correspondiente, y en el caso concreto de Cataluña, la Generalidad, quien tuviese conocimiento de los proyectos de obras en cuestión por estar transferida esta materia a la Generalidad de Cataluña.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 13 de julio de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

Núm. 613-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Juan Antonio Montesinos García, sobre sondeos en Gata de Gorgos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Ayuntamiento de Gata de Gorgos (Alicante) se dirigió el 19 de diciembre a la Confederación Hidrográfica del Júcar, solicitando que por el Servicio Geológico de Obras Públicas se iniciaran los estudios hidrogeológicos necesarios y se efectuaran con posterioridad los sondeos mecánicos precisos para determinar la ubicación de algún pozo para el abastecimiento de dicha población.

Es de advertir que, actualmente, el citado Ayuntamiento se surte de dos pozos, propiedad de la misma empresa que abastece a Jávea. Dadas las dificultades por que atraviesa dicha población, es presumible que Gata de Gorgos tema que parte de las aguas se desvíen a Jávea y, en consecuencia, desee poseer unos pozos en propiedad.

El 18 de febrero de 1983, la Confederación Hidrográfica del Júcar, después de haber practicado la correspondiente información, ofició a la Dirección General de Obras Hidráulicas estimando aceptable la proposición del Ayuntamiento de Gata de Gorgos y proponiendo que el Servicio Geológico de Obras Públicas se ocupara del tema, comunicándoselo en la misma fecha al Ayuntamiento. La Dirección General de Obras Hidráulicas encargó, de manera

oficial, al Servicio Geológico de Obras Públicas el citado servicio con fecha 16 de marzo de 1983.

Sin embargo, el tema no era ajeno al Servicio Geológico, que estaba realizando unos estudios de apoyo para la elaboración del Plan Hidrológico de la Cuenca del Júcar y que, a principios de 1983, redactó el "Estudio Hidrológico de la Marina Alta (desde Oliva hasta Calpe)", que comprende la zona de Gata de Gorgos.

Al estar realizados los estudios pertinentes, que constituían la primera parte del encargo del Ayuntamiento de Gata de Gorgos, y estar programada la ejecución de los sondeos, aunque supeditada a la disponibilidad de equipos de perforación, el Servicio Geológico no se percató de la conveniencia de informar de todos estos extremos al Ayuntamiento.

En resumen, cabe decir que si bien se han tomado las medidas oportunas que puedan conducir a la resolución del problema, no se ha informado al Ayuntamiento adecuadamente. En este sentido, la Dirección General de Obras Hidráulicas ha cursado las órdenes oportunas para que, en el futuro, no se produzcan situaciones similares.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 13 de julio de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

Núm. 650-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, sobre gastos efectuados en Obras Públicas durante el año 1983, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«En relación con la pregunta formulada por el señor Diputado, a continuación se incluye un cuadro con las inversiones que el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo ha realizado en puertos, regadíos, carreteras y viviendas en los períodos comprendidos entre el 1-1-83 y el 31-5-83 y 1-1-82 y 31-5-82.

Inversión realizada en	Cuantía de la inversión (cifras en millones de pesetas)	
	Período 1-1-82 a 31-5-82	Período 1-1-83 a 31-5-83
Puertos	4.534,2	6.652,3
Regadíos	5.192	8.079
Carreteras	13.174,2	15.504,6
Vivienda	25.189,5	24.359,6»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 13 de julio de 1983.— El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

Núm. 621-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Alvaro Simón Gutiérrez, sobre trasvase Tajo-Segura, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La Ley 21/1971, de 19 de junio, que regula el aprovechamiento conjunto Tajo-Segura, establece en su artículo 3.º las obras incluidas e integradas en el aprovechamiento conjunto, regulado por dicha Ley, que debían ser programadas por los Ministerios de Obras Públicas y Agricultura en las esferas de sus respectivas competencias. Estas obras, consistentes fundamentalmente en regadíos, abastecimientos y saneamientos, son la contrapartida a la posibilidad de trasvasar cada año hasta un máximo de 600 Hm³, con independencia del volumen que cada año pueda transferirse, y su seguimiento se produce a través de la Comisión creada por el Real Decreto 823/1982, de 17 de marzo. En consecuencia, no cabe hablar de otras nuevas compensaciones aparte de las específicamente contempladas en la citada Ley.

Por otra parte, ante una situación tan prolongada de sequía como la actual, donde en el 80 por ciento de los últimos cincuenta meses, la pluviometría ha sido inferior a la media de todo el período conocido y sólo en tres de esos cincuenta meses ha superado ampliamente esa media, el Gobierno ha tenido que adoptar medidas excepcionales, como el Real Decreto-Ley 18/1981, de 4 de diciembre, transformado en Ley 6/1983, de 29 de junio, para paliar en lo posible una situación tan negativa.

Por último, en relación con la segunda parte de la pregunta, el señor Diputado debiera saber, que el Consejo de Ministros ni ha enmendado ni rectificado la Ley de Trasvase Tajo-Segura, procedimiento que en ningún caso el Gobierno utilizará para rectificar o enmendar una Ley vigente.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 13 de julio de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

Num. 610-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Arturo Escuder Croft, relativa a planes regionales de pesca, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, en nombre del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Concepto 33.12/672

Gastos autorizados por la Secretaría General de Pesca Marítima (Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación):

	Pesetas
— Material de Enseñanza (Electronics)	10.756.400
— Formación Profesional Marítimo Pesquera	21.000.000
— Formación Profesional Marítimo Pesquera	7.281.258
— Material de Enseñanza (Electronics)	15.462.925
— Transferencia a Canarias a través del 33.12/751.....	545.478.641
Remanente sin utilizar.....	20.776

Este remanente ha sido incorporado al Presupuesto de 1983.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 8 de julio de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

Num. 602-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Juan de Dios Ramírez Heredia, sobre la problemática gitana durante los años 1980, 1981 y 1982 en Aragón, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Ministro de Trabajo y Seguridad Social, en nombre del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Que las subvenciones solicitadas durante el año 1980, por organizaciones relacionadas con la comunidad gitana en Aragón para el mantenimiento de dos Guarderías Infantiles fueron:

	Pesetas
— Guardería Infantil Los Mártires (Huesca).....	345.000
— Guardería Infantil La Esperanza (Jaca)	540.000

Ambas solicitudes fueron concedidas en su totalidad.

2. Que en el año 1981 se solicitaron para el mantenimiento de actividades de las siguientes entidades:

	Pesetas
— Asociación Gitana Camelamos (Huesca)	300.000
— Cáritas Diocesana. Centro La Grúa. Barbastro (Huesca).....	500.000
— Asociación Promoción Gitana (Zaragoza).....	800.000
— Laquer Majari Cali (Zaragoza)	800.000

Todas las solicitudes fueron concedidas en su totalidad.

3. Finalmente, la Comunidad Autónoma de Aragón tiene reconocida en su Estatuto de Autonomía, artículo 35, apartado 1, competencia exclusiva en materia de Asistencia y Bienestar Social, siendo transferidos a dicha Comunidad en el año 1982 los recursos para el ejercicio de su competencia.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 8 de julio de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

Núm. 568-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Gabriel Elorriaga Fernández, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a gastos originados por la pertenencia de España a la OTAN, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. La adhesión de España a la Organización del Tratado del Atlántico Norte (NATO) se produjo el 30 de mayo de 1982. El 6 de agosto de dicho año, el Secretario general, actuando en nombre de los 15 países miembros, presentó a la Delegación de España un Memorándum que abordaba los distintos aspectos de su contribución a los presupuestos civil y militar de la Organización.

En el Memorándum se partía de la clasificación de los países, a efectos de financiar los presupuestos de la Organización, en cinco países incluidos en cada grupo; aunque tales porcentajes habían sido posteriormente ajustados como consecuencia de la entrada de nuevos miembros y otras circunstancias, tales grupos y el principio envuelto en ello se mantenían.

En el Memorándum se consideraba que España debía estar clasificada en el segundo grupo (integrado por Italia y Canadá), por lo que le correspondería una contribución del 5,63 por ciento del importe de los citados presupuestos. A título orientativo, esto supondría, aproximadamente, sobre las cifras del Presupuesto civil de 1983, unos 510

millones de pesetas. Si España hubiera estado adherida a la estructura militar, la participación en los Presupuestos de este carácter costaría unos 2.500 millones de pesetas.

2. En relación con el porcentaje propuesto hay que tener en cuenta las siguientes consideraciones:

a) Que la fijación de cuotas entre los Estados miembros de la OTAN no se había establecido anteriormente en base a la aplicación rigurosa de criterios técnicos, o a la ponderación de parámetros o datos objetivos de cada país, sino que se fueron construyendo a lo largo de los años en función de decisiones derivadas de las circunstancias de la época en que se establecieron.

b) El principio de "capacidad de pago" no ha sido aplicado como norma inmutable, siendo frecuentemente sustituido o complementado con el principio de "voluntad de pago"; este principio se pone de manifiesto al comprobar que determinados países contribuyen con cuotas proporcionalmente superiores a las que resultaría de aplicar criterios basados en magnitudes macroeconómicas generales.

c) Los países deberían figurar, por razones de prestigio, en el grupo que fuese parejo a su importancia relativa.

d) Cuanto más importante sea la contribución financiera, más peso tiene cualquier demanda de un retorno adecuado, en la muy diversa forma en que éstos se manifiestan. Asimismo, tanto mayor será su derecho a pedir una participación mayor en los diversos programas de Alianza y en el número de funcionarios nacionales que contrate la Secretaría.

3. La Delegación de España entendió —no obstante las consideraciones anteriores, que respondían más a principios de carácter político o estratégico que técnicos— que la propuesta de cuota asignada (5,63 por ciento) era excesivamente elevada y que no era la resultante de criterios objetivos. La inclusión de España en el grupo segundo (Italia y Canadá) no venía apoyada por razones económicas y de ello resultaba una contribución excesiva en relación con módulos macroeconómicos generales.

El anuncio de las elecciones generales en España y el posterior cambio de Gobierno motivó el lógico retraso en el examen y contestación del Memorándum citado. Esto tuvo lugar el 11 de abril de 1983 a través de un Memorándum de réplica presentado por la Delegación española en la OTAN, en el que, con apoyo en series y datos estadísticos, se señalaba que una aportación del 3 por ciento, aproximadamente, del presupuesto civil de OTAN sería la apropiada a las circunstancias del país, quedando congelado el tema de la participación en el presupuesto militar hasta tanto las autoridades españolas no adoptasen una decisión sobre la cuestión.

4. En esta situación se están manteniendo conversaciones entre la Representación permanente española en OTAN y el Presidente de los Comités de Presupuestos de la Organización y personal de la Secretaría General de OTAN, en las que la representación de España ha reiterado el criterio mantenido en el Memorándum, en el senti-

do de considerar excesiva la propuesta de OTAN, en razón a diversos datos objetivos, entre los que se destacaron:

	En millo- nes. FB	En millo- nes. pesetas.
Cuota correspondiente al Presupuesto de 1982.....	59,11	177,33
Cuota correspondiente al Presupuesto de 1983.....	111,50	334,50
Locales en la Sede para la ubicación de la Delegación española ...	44,91	134,73
Total.....	225,52	646,56

5. El calendario de pagos, de acuerdo con el Reglamento financiero de la Organización, debería ser el siguiente:

En 1983	
Julio. Tan pronto se adopte la decisión final sobre la contribución de España.....	428,23
Noviembre. 1/4 cuota 1983.....	83,60
— Instalaciones.....	50,00
Total.....	561,83
En 1984	
— Instalaciones.....	84,73

6. Créditos habilitados en los Presupuestos del Estado de España para gastos de OTAN.

Presupuesto de 1982. En el Presupuesto inicial no figuraba ninguna consignación con tal finalidad.

Al producirse la adhesión, en el mes de mayo, el Ministerio de Asuntos Exteriores inició un expediente de habilitación de créditos, el cual fue aprobado en el Consejo de Ministros celebrado el 11 de agosto de 1982, por un importe total de 478,5 millones de pesetas, entre los que se incluían las siguientes partidas correspondientes a pagos a realizar directamente a OTAN:

	Millones pesetas
Cuota de participación en Organismos Internacionales.....	105
Adquisición de locales.....	170
Amueblamiento, télex y centralita teléfonos....	61,75
Total.....	336,75

Las cantidades citadas quedaron sin gastar en 1982 y podrían ser incorporadas al Presupuesto de 1983, previo expediente y al amparo de lo previsto en la Ley General Presupuestaria.

a) La cuota de participación por corresponder a compromisos de gastos contraídos (artículo 73. b) LGP).

b) Los créditos de locales y adquisiciones por tratarse de gastos de capital (artículo 73. c).

Presupuesto de 1983. En el concepto 13.493, del Ministerio de Asuntos Exteriores —que está dotado con 5.000 millones de pesetas—, corresponde a la cuota de OTAN 210 millones de pesetas.

En la Sección Defensa, concepto 14.01.492, aparece, sin dotación, la partida siguiente:

"Cuotas a Organismos Internacionales: Organización del Tratado del Atlántico Norte. Este crédito financiará mediante transferencia de las dotaciones que figuran en el presente Presupuesto derivadas de la Ley 44/1982, de 7 de julio."

Como quiera que el destino de este crédito se refiere a los gastos derivados de la adhesión de España a la estructura militar de la NATO y ésta ha quedado congelada hasta nueva decisión del Gobierno y no habrá aportaciones al Presupuesto militar, no está prevista la utilización de este mecanismo de financiación.

Resumen de gastos en 1983

Obligaciones que vencen en 1983 561,83

Créditos disponibles:

Incorporación cuotas 1982 105
Créditos cuotas 1983 210
Incorporación créditos instalaciones 50
Anticipación gastos instalaciones 1984 ... 84,73 —449,73

Crédito a habilitar 112,10

El crédito adicional que pudiera ser necesario, podría ser imputado al propio concepto 12.13.493, del Ministerio de Asuntos Exteriores, dotado con 5.000 millones o por transferencia del concepto 31.02.491, dotado con 1.000 millones de pesetas.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 5 de julio de 1983.—El Secretario de Estado, Virgilio Zapatero Gómez.

Núm. 660-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Horacio Fernández Inguanzo, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, relativa a actuación de las Fuerzas de Seguridad del Estado en la concentración de trabajadores de Altos Hornos del Mediterráneo, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Con ocasión del desplazamiento a Madrid el pasado día 16 de junio de trabajadores de Altos Hornos del Mediterráneo, y familiares de los mismos, en número aproximado de 5.000, y en el transcurso de la concentración celebrada ante la sede del Ministerio de Industria y Energía, sito en el Paseo de la Castellana, un grupo de unas 350 personas, con actitudes violentas, interrumpieron repetidas veces el tráfico, al ocupar las calzadas central y laterales del mencionado paseo.

2. Ni los repetidos requerimientos verbales de los mandos de la Policía ni las recomendaciones de los líderes sindicales presentes en la manifestación lograron hacerles desistir en su actitud de cortar por repetidas veces el tráfico, unido al hecho de que arrojaban objetos contundentes, tales como bolas de hierro, botellas y piedras a la Fuerza Pública, lo que motivó su intervención, produciéndose diversos incidentes, en los cuales resultaron lesionados once miembros de las Fuerzas de Orden Público y ocho manifestantes.

3. Ante tales hechos, no parece correcto ni adecuado calificar de "desproporcionada" la intervención de la Fuerza Pública, que actuó en todo momento en cumplimiento de la función constitucional de garantizar la seguridad ciudadana y con la debida autorización del Gobernador civil de la provincia.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 14 de julio de 1983.—El Secretario de Estado, Virgilio Zapatero Gómez.

Núm. 648-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a centros oficiales en Barcelona en donde se expende el DNI y el pasaporte, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Se tiene conocimiento de las condiciones en que se prestan los servicios dependientes del Ministerio del Interior, y del incremento, por razón de la época del año, de la demanda de DNI y de pasaportes en la ciudad de Barcelona, así como de la insuficiencia de personal, agravada por los turnos de vacaciones del mismo.

Estas circunstancias determinaron la adscripción de aquellos servicios de diez funcionarios de la plantilla de Madrid, en calidad de agregados, y se dispuso que otros cuarenta de las dependencias de Barcelona puedan realizar, además de su horario normal, jornada extraordinaria en turnos de mañana o de tarde.

2. Como consecuencia de la ampliación de personal

de la forma indicada y del establecimiento de nuevos servicios para la expedición de dichos documentos en las Comisarías de distrito, desde el pasado mes de junio y con el indicado reforzamiento de los servicios y horarios, la expedición de los expresados documentos se lleva a cabo actualmente con normalidad.

3. No obstante, conviene señalar que las actuales instalaciones tienen carácter provisional, y se halla en estudio el mejoramiento de los locales mediante las reformas precisas, así como su ampliación con el establecimiento de los servicios regionales de documentación en la sede de la Jefatura Superior de Policía de Barcelona, cuyo proyecto de construcción está condicionado al resultado de las gestiones que se realizan y a las previsiones presupuestarias.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 14 de julio de 1983.—El Secretario de Estado,
Virgilio Zapatero Gómez.

Núm. 654-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Gabriel Elorriaga Fernández, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a reingreso de funcionarios de INSS que, en su día, pasaron a excedencia por razón de matrimonio, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. El Decreto 258/1962, de 1 de febrero, que desarrollaba en la esfera laboral la Ley 56/1961, de 22 de junio, sobre derechos sociales, políticos y profesionales de la mujer, determinó la supresión de la llamada excedencia forzosa por matrimonios que establecía, con carácter imperativo, la obligatoriedad de abandonar el puesto de trabajo al contraer matrimonio.

El Estatuto de Personal del extinguido Instituto Nacional de Previsión, aprobado por orden de 30 de diciembre de 1947 recogía esta excedencia con la denominación de "voluntaria", estableciendo que el reingreso sólo podía efectuarse en caso de fallecimiento, invalidez o abandono del esposo. Esta situación fue ratificada por los diversos Estatutos posteriores, hasta la entrada en vigor de la citada Ley 56/1961.

Con posterioridad, determinadas normas han venido a paliar los efectos de la legislación anteriormente mencionada. En particular, el Estatuto de Personal aprobado por Orden de 28 de abril de 1978 preveía la posibilidad de solicitar el reingreso dentro de los tres meses siguientes en la localidad que la funcionaria deseara y aun cuando no existiese vacante en la plantilla orgánica de la localidad

solicitada. Transcurridos los tres meses sin que se produjera la petición, el Estatuto preceptuaba el pase a la situación de excedencia voluntaria y sometía el eventual reingreso posterior al régimen previsto en esta materia con carácter general para los expedentes voluntarios: reincorporación en la primera vacante que se produzca y destino al lugar donde exista vacante en la plantilla orgánica y para la que no hubiera petición de traslado (artículo 43.9).

Asimismo y para la superación definitiva de la discriminación que en sus derechos administrativos sufrieron las funcionarias afectadas, por la Comisión de Política Social y Empleo del Congreso de los Diputados y presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, en sesión del día 21 de abril de 1982, se aprobó la proposición no de Ley, relativa al reconocimiento a las funcionarias de la Seguridad Social del tiempo de excedencia obligatoria por razón de matrimonio como tiempo de servicios efectivos a efectos de antigüedad.

El "Boletín Oficial del Estado" de 11 de septiembre de 1982 publicaba la Orden ministerial de 28 de agosto en la que se recogía el citado acuerdo y sus efectos económicos.

2.º Respecto de la no concesión de reingresos en Madrid desde 1980 se informa:

a) La no incorporación de personal funcionario a centros ubicados en Madrid es una medida obligada de política de personal en una etapa de transferencia de funciones a las Comunidades Autónomas.

b) Esta política se ha aplicado con carácter general, no limitándola al supuesto concreto al que la pregunta se refiere. En los concursos de traslados y convocatorias de oposiciones últimamente celebrados se ha mantenido este mismo criterio. Este hecho no queda desvirtuado por eventuales contrataciones de alcance temporal para la realización de tareas de emergencia que, además, se han limitado a personal de nivel auxiliar.

En consecuencia, el Estatuto aprobado por Orden de 28 de abril de 1978, al abrir un plazo para el reingreso en la localidad que se deseara, daba opción a establecer, a voluntad de la funcionaria, su relación de servicio activo interrumpido por imperativo legal al contraer matrimonio. Al no utilizarse tal posibilidad debe tipificarse la situación de futuro como excedencia voluntaria a todos los efectos, de acuerdo con el número 2 de la Disposición transitoria tercera de la citada Orden, y su reingreso al servicio activo ha de efectuarse con ocasión de vacantes y previa convocatoria de las mismas a concurso general de traslados.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 14 de julio de 1983.—El Secretario de Estado,
Virgilio Zapatero Gómez.

Núm. 671-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Alvaro Simón Gutiérrez, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a propuestas del monopolio de tabacos y criterios del Ministerio de Agricultura sobre fiscalidad del cultivo de tabaco y negociación sobre ello con la Comunidad Económica Europea, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. En las negociaciones entre España y la CEE se ha reiterado la aceptación del "acquis" comunitario que exista en fecha de adhesión.

De los anterior se deriva la exigencia de supresión de los monopolios nacionales, conforme a los artículos 37 y 90.2 del Tratado de Roma.

2. Fue así como en la declaración española de enero de 1982, consecuentemente, se manifestó la disposición a adaptar los monopolios existentes a las prácticas vigentes de la Comunidad, afectando en el sector tabaco, desde el punto de vista del capítulo agrícola, a su fase de producción y primera transformación.

3. El ajuste del monopolio de tabaco a dichas exigencias ha sido abordado en diversas ocasiones (1).

Inicialmente se encuadró este tema en el capítulo de Unión Aduanera y se sugirió que los tabacos brutos no elaborados y los restos de tabaco de la posición 24.01 de AAC y al estar incluidos en el Anejo II del Tratado de CEE, por tanto, sujetos a la PAC, sean tratados en el capítulo de Agricultura, Pesca y Alimentación, ha sido aceptado por parte comunitaria.

4. El Gobierno español ha manifestado su voluntad de mantener en vigor la existencia del monopolio fiscal de tabaco, adaptando su legislación, organización y funcionamiento a las exigencias del Tratado CEE a lo largo del período transitorio. La adaptación, por tanto, alcanzará al monopolio de importación y de distribución, pero no al de fabricación, que podría ser mantenido íntegramente, con asentimiento de la delegación comunitaria.

5. La adecuación normativa del monopolio debe realizarse en el plazo de seis años. En consecuencia, España deberá suprimir, desde la adhesión, la totalidad de los derechos exclusivos de la exportación, facultándose a los importadores la introducción al mercado mediante una apertura progresiva de contingentes.

6. Con respecto a estos contingentes se ha precisado conjuntamente que el monto inicial alcanzará un 5 por ciento de la producción nacional, y que el tipo de aumento sobre el contingente inicial será como mínimo el 20 por ciento anual acumulativo.

7. Con objeto de proceder al desarme arancelario intracomunitario y a la aproximación del arancel español al arancel exterior común, el derecho de base para la importación de tabaco en rama será el efectivamente aplicado en una fecha anterior a la adhesión, lo que facilitará la reconversión del sector.

8. Finalmente, se ha establecido un período de cuatro

años tras el momento de la adhesión, a fin de aproximar las diferencias existentes entre el tabaco negro y rubio.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 16 de julio de 1983.—El Secretario de Estado,
Virgilio Zapatero Gómez.

(1) Por parte comunitaria: CONF-E/8/75, páginas 11 y 14; CONF-E/11/79, página 7; CONF-E/67/81, página 40.

Por parte española: CONF-E/9/79, páginas 7 a 9; CONF-E/12/79, página 7; CONF-E/21/80, página 1; CONF-E/48/80, página 1; CONF-E/61/80, páginas 14 y 15; CONF-E/56/81, CONF-E/4/82, página 18; CONF-E/14, 82, página 4.»

Núm. 647-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a si existe en los actuales Presupuestos del Estado alguna partida consignada para la construcción de una casa-cuartel de la Guardia Civil que pueda sustituir a la que existe en la calle San Pablo, de Barcelona, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Al no haberse producido ninguna variación en las previsiones que existían cuando se dio respuesta a las preguntas formuladas por el señor Diputado sobre este mismo tema, se da por reproducida aquella contestación, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES número 18, Referencia número 231-II.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 14 de julio de 1983.—El Secretario de Estado,
Virgilio Zapatero Gómez.

Núm. 680-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Juan de Dios Ramírez Heredia y otro señor Diputado, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, relativa a situación de Radio Cadena Española en Almería, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Director general del Ente Público RTVE, en nombre del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Dentro del presente mes de julio se instalará una nueva emisora de FM de 1 kilowatio, que transmitirá en estereofonía.

Se está confeccionando el proyecto de remodelación de los estudios actuales, remodelación que supondrá una inversión superior a los 20.000.000 de pesetas. El correspondiente concurso de obras se verificará en breve.

Dentro del Plan Cuatrienal 83/86, RTVE tiene el proyecto de instalar un nuevo centro emisor OM, con un transmisor de 5 kilowatios de potencia, quedando el actual de 2 kilowatios como reserva. El correspondiente proyecto lleva cierto retraso porque no se dispone de los terrenos adecuados (entre 10.000 y 15.000 metros cuadrados en las proximidades de Almería capital, en terrenos de buena conductividad, fácil acceso a suministro de energía, etcétera). En estos modelos se mantienen conversaciones al respecto con la Diputación.»

Lo que le envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 22 de julio de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

Núm. 611-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Joaquín Siso Cruellas, sobre carretera HU-872, de Fraga a Alcolea de Cinca, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. La obra fue adjudicada el 14-8-81 a la empresa Corviam, S. A.

Durante el desarrollo de la obra se presentaron dificultades técnicas, a causa de desprendimientos producidos entre los perfiles 0 y 77, y 157 al 179, para cuya solución ha sido necesario efectuar un modificación de obra, consistente en variar la traza en los tramos citados, alejándola del talud e invadiendo ligeramente el margen del río, mediante un terraplén protegido con escollera. Para ello se redactó el proyecto modificado de obra correspondiente por un importe de 9,5 millones de pesetas, que fue aprobado técnicamente el 7-3-83 y cuya aprobación económica y definitiva se está actualmente tramitando.

Por otra parte, los graves temporales acaecidos en la zona en el pasado mes de noviembre, también causaron daños en la obra.

Las causas anteriormente expuestas son las que han motivado el retraso que se ha producido en la ejecución de la obra, que en ningún momento ha estado paralizada totalmente.

2. El plazo para la terminación de la obra está actualmente fijado para el 31 de diciembre de 1983. No obstan-

te, se prevé que la ejecución del firme se finalice próximamente, con lo que se podrá dar paso al tráfico por la misma.

3. Las contestaciones dadas anteriormente hacen que esta pregunta no tenga ya objeto.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 8 de abril de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

Núm. 655-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Juan Antonio Montesinos, sobre proyecto de Ley de regulación de los Colegios profesionales, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«No es cierta la existencia de un proyecto de Ley regulador de los Colegios profesionales, ni siquiera en fase de anteproyecto.

Sin embargo, se informa que se han iniciado trabajos preparatorios para la regulación legal de los Colegios profesionales en cumplimiento y desarrollo del artículo 36 de nuestra Constitución.

En esta situación resulta prematuro fijar una fecha de remisión al Congreso.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 14 de julio de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

Núm. 645-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, sobre la Comisaría de Policía de Mollet del Vallés, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La problemática derivada de la organización territorial de la Comisaría de Policía ha sido objeto de análisis por el Ministerio del Interior en respuesta a anteriores preguntas de señores Diputados.

Su distribución y ubicación obedece tanto a imperativos legales como a pautas o criterios tendentes a lograr una racional y efectiva distribución territorial, y que fue-

ron exhaustivamente expuestos en respuesta de este Ministerio publicada en el número 7 del BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Referencia 39-II, a la que nos remitimos.

En el caso de la Comisaría existente en la localidad barcelonesa del Vallés, además de las razones que se señalaron en su día en la respuesta citada, concurría la circunstancia de la clara insuficiencia de los locales en que estaba instalada para servicios tales como expedición del Documento Nacional de Identidad y pasaporte.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 18 de julio de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

Núm. 662-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, sobre procedencia de las carnes que se expenden en los comercios de Puigreg, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La procedencia de las carnes con destino al consumo humano tiene su previsión legal en el Real Decreto 3263/76, que aprobó la Reglamentación Técnico-Sanitaria de Mataderos, Salas de Despique, Centros de Contratación, Almacenamiento y Distribución de Carnes y Despojos. Esta disposición, que está inspirada en el texto elaborado por el Grupo de Trabajo FAO/OMS, del Codex Alimentarius Mundi, prevé la distribución de las canales de carne procedentes de mataderos autorizados, que han superado y han sido declaradas aptas para el consumo después de la inspección ante y, post mortem, en los Títulos VII y VIII y concordantes, y el marcado de las carnes aptas para el consumo viene exigido en el Título V de la misma Reglamentación.

Cuando esas carnes, en el circuito de distribución, se presentan en el comercio detallista, deben ostentar los citados sellos y venir amparadas por documento oficial que ha sido extendido por el Servicio Veterinario del Matadero o del Centro de Distribución de Carnes, según el origen de la mercancía, en el que se haga constar la situación higiénico-sanitaria de las canales en el momento de expedición para su distribución.

Por lo que respecta en concreto a las carnes que se consumen en Puigreg son inspeccionadas por el veterinario titular de Prats de Llusanes. En Puigreg, no existe matadero municipal, aunque existen tres fábricas de embutidos, una de las cuales posee un matadero anejo. Las carnes suelen proceder de Vich o de Avinyó y son los Servicios Veterinarios mencionados los encargados de verificar los

datos incluidos en los documentos de recepción de las carnes.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 18 de julio de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

Núm. 641-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Pablo Paños Martí sobre política de grasas, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La campaña de fomento del cultivo de la colza, que se inició en España en el año 1979/80, ha tratado de lograr una superficie de siembra, para este año, de 40.000 hectáreas; superficie que, por las circunstancias climáticas que afectaron a la época de siembra, se ha visto reducida en un 25 por ciento.

La sensibilidad regional hacia el cultivo se aprecia en la siguiente distribución superficial:

	Porcentaje
Andalucía	35
Extremadura	25
Castilla-León	20
Castilla-La Mancha	10
Otras (Aragón, Navarra, Rioja)	10

La razón por la cual se introdujo el cultivo de la colza es su posible contribución a la reducción del déficit crónico español en el capítulo referente a harinas proteicas para alimentación animal. La harina de la colza es de una calidad media y puede sustituir a la de soja ampliamente como lo prueba el hecho de su utilización masiva, junto con la cebada, como componentes esenciales de los piensos para la ganadería, en países como Canadá o la CEE.

Dadas las dificultades de nuestro país para producir maíz y soja, cultivos de verano que requieren regadío, resulta de enorme interés disponer de cultivos de invierno y de secano que pueden complementar a la cebada en la formulación de piensos, al tiempo que contribuyen a romper el monocultivo en grandes áreas de nuestra geografía (las dos Castillas, Andalucía, Extremadura y Aragón).

Por otra parte, el grano de colza, como se ha dicho al principio, entra dentro del circuito comercial de los granos oleaginosos, lo cual significa para el agricultor una seguridad en su venta y unos ingresos remuneradores que aumenten el nivel de rentas en las zonas de por sí no demasiado ricas, como son las cerealistas tradicionales.

Condición previa para la concesión de una ayuda es que la siembra se efectúe con semillas que generen aceite

libre de ácido erúxico, y, a su vez, que la venta del grano a producir se concierte, previamente a la siembra, con una empresa extractora.

Si las razones anteriores aconsejan el desarrollo del cultivo, tampoco puede ignorarse el impacto psicológico que el "síndrome tóxico" ha proyectado sobre la colza, al utilizarse indebidamente el nombre de esta planta como agente provocador de la enfermedad, a través de una mezcla de aceites desnaturalizados. Este es un factor que es preciso tener en cuenta y que condiciona el futuro a corto plazo del cultivo en España, condicionando el hecho, sus posibilidades inmediatas de expansión.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 18 de julio de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

Núm. 665-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá sobre Formación Profesional en Barberá del Vallés (Barcelona), tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«No es competencia de la Administración central, corresponde la misma a la Generalidad de Cataluña, por haber sido transferida la expresada materia.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 16 de julio de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

Núm. 604-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por los Diputados don Isidoro Gracia Plaza y don Jesús Bahillo Fernández sobre dotación de plantillas del Insalud en la provincia de Pontevedra, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La actual Administración sanitaria ha heredado una precaria dotación de personal funcionario en la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Salud de Pontevedra, que actualmente sólo cuenta para todas las dependencias con 101 funcionarios.

No estando encomendada la adscripción de funcionarios a esta entidad gestora, sino al Instituto Nacional de la Seguridad Social, a la vista del problema planteado se están realizando gestiones para que, dentro de las posibilidades existentes, se incrementen las dotaciones de personal funcionario de las distintas categorías, de forma que éstas sean suficientes para atender las labores encomendadas.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 8 de julio de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

Núm. 652-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Gabriel Elorriaga Fernández, sobre compensaciones a las industrias aeronáuticas y electrónicas españolas con motivo del Programa FACA, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La Compañía McDonnell Douglas, mediante el correspondiente convenio con el Gobierno español, se ha comprometido en firme a cumplimentar unas compensaciones mínimas de 1.800 millones de dólares del año 1981 como consecuencia de la adquisición por España de 72 aviones F-18A.

El compromiso mínimo de 1.800 millones de dólares a cumplimentar en un plazo de diez años es superior al cien por cien del precio total de la adquisición del sistema sin coproducción.

La compensación conseguida de McDonnell Douglas por la adquisición de aviones F-18A es superior, tanto en valor absoluto como en valor relativo, a las conseguidas hasta el presente por cualquier otra adquisición española y claramente superior a las conseguidas por Canadá y Australia por la compra de idéntico tipo de avión.

Canadá ha adquirido 138 aviones, por cuya adquisición, MDC se ha comprometido a efectuar pedidos a la industria o el comercio canadiense por un valor de 2.453 millones de dólares corrientes canadienses en el plazo de dieciocho años, lo que supone el 77 por ciento del importe del contrato.

Australia ha adquirido 75 aviones; MDC se ha comprometido a lograr un programa de compensaciones firmes por un valor de 370 millones de dólares australianos de 1981, lo que es el 15,2 por ciento del importe de la adquisición de los aviones.

Por otra parte, cabe destacar que el compromiso mínimo de 1.800 millones de dólares de 1981 está condicionado a aspectos tan importantes como:

a) Está sujeto a una cláusula de pago al gobierno español por liquidación de daños en caso de incumplimiento dentro de los plazos previstos, por parte de la compañía McDonnell Douglas, cuyo porcentaje de aplicaciones es igual de Australia y superior al de Canadá.

b) El cuarenta por ciento (40 por ciento) del total del compromiso de MDC deberá ser acreditado en compensaciones que impliquen tecnologías características de países desarrollados.

c) El importe acreditable mínimo de actividades que impliquen transferencias de tecnología avanzada será equivalente al 10 por ciento del compromiso global de 1.800 millones de dólares de 1981.

d) Cualquier actividad de turismo, nueva o incrementada para España, será acreditada como compensación hasta un máximo del 10 por ciento del compromiso global.

El programa de compensaciones de MDC supondrá un gran beneficio para España, toda vez que se traducirá en una potenciación y puesta al día de sectores industriales y una adquisición de nuevas capacidades que por otro conducto serían más costosas y de muy difícil adquisición.

Entre los trabajos correspondientes a industrias aeroespaciales y de electrónica, en los vales existen interesantes posibilidades de obtención de tecnología avanzada, se pueden citar:

a) Coproducciones de:

Timones de dirección.
Estabilizadores horizontales.
Paneles laterales fuselaje posterior.
Flaps borde de ataque.
Extensiones borde de ataque.
Cubiertas dorsales.
Frenos aerodinámicos.

b) Fabricación de:

Circuitos multicapa.
Piezas de motor F-404.
Componentes del radar AW/APG-65.

c) Diseño y fabricación de:

Sistemas de control de tráfico aéreo y de defensa aérea.
Radar ligero.
Microelectrónica.

Estos trabajos llevan en sí el conocimiento y la aplicación de tecnologías y técnicas avanzadas como pueden ser:

- Mecanización de aleaciones de forjas de titanio.
- Recubrimiento por deposición iónica.
- Recubrimiento de grafito/Epoxy sobre honeycomb.
- Fabricación de circuitos multicapas.

Merecen también citarse entre actividades industriales no directamente relacionadas con la defensa, la posible participación española en el campo de la energía eólica, la combustión de carbón en lecho fluidificado (tecnología de mezcla de carbón con petróleo, lo que supondrá importante ahorro en el consumo de fuel-oil y la posibilidad de quemar carbones de baja calidad sin emisión de gases contaminantes), fundición a la cera perdida en acero y aluminio, recubrimientos protectores de piezas metálicas por deposición iónica.

En lo relativo a la tecnología del composite se pueden hacer varias consideraciones, a saber:

— Hasta el avión C-101 "Aviojet" número 60, CASA no utilizó en ninguno de los componentes del citado avión este material.

— Actualmente, a partir del avión número 61, sólo utiliza el composite para la fabricación de las compuertas del tren principal de aterrizaje (elemento no estructural).

— El citado material no se utiliza para fabricar el borde de ataque de las alas del C-101.

— Tiene además CASA el "know how" de la construcción de determinados elementos con este tipo de material, como las trampas del tren de aterrizaje del «Airbus» y otros estructurales como el larguero del flap del Boeing 757, pero ello no quiere decir que no les queden tecnologías que adquirir sobre elementos estructurales del avión, y, en particular, sobre tecnología de diseño, de prueba «el know why» y de certificación de elementos de composite, que no posee en absoluto y que son las que espera obtener.

Se hace notar que la puesta en práctica del programa de compensaciones supondrá por parte española incurrir en unas inversiones sin las cuales algunas de las actividades de compensaciones se podrían ver seriamente comprometidas.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 14 de julio de 1983.—El Secretario de Estado,
Virgilio Zapatero Gómez.

Núm. 663-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbella sobre depósito en la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana sobre alquiler de viviendas, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El total de los depósitos en metálico efectuados por los propietarios de viviendas y locales comerciales que se alquilan, cuya entrega se hace en las Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana, ascienden en los tres últimos años a las siguientes cantidades:

	Pesetas
Año 1980	1.215.898.850
Año 1981	1.027.360.283
Año 1982	1.146.988.460

Por otra parte, deben añadirse los ingresos habidos por concierto con el IPPV, que en los tres últimos años han ascendido a:

	Pesetas
Año 1980	1.356.000.000
Año 1981	1.464.000.000
Año 1982	1.263.000.000

2. Estos depósitos no devengan interés alguno según la Legislación aplicable y reguladora del régimen de fianzas de alquileres.

3. No existe destino real de los intereses, toda vez que los mismos no se producen.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 14 de julio de 1983.—El Secretario de Estado,
Virgilio Zapatero Gómez.

Núm. 674-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Torres Hurtado sobre bombeo de aguas del manantial de Deifontes, Granada, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Existe un plan de explotación integral del manantial de Deifontes, elaborado por el Servicio Geológico de Obras Públicas y la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, que se podrá poner en marcha cuando finalicen los trámites de legalización del expediente correspondiente, recientemente sacado a información pública. En consecuencia, no parece imposible la puesta en marcha de los bombeos de referencia.

2. No pueden ponerse en marcha legalmente hasta que concluyan los trámites de legalización del expediente de referencia.

3. El acta de comprobación del replanteo es de fecha 2 de agosto de 1982 y la obra tiene de plazo tres años, por lo que debe finalizar en agosto de 1985.

4. El concurso para la redacción del proyecto se anun-

ció en el «Boletín Oficial del Estado» el 10-04-83 y está actualmente en trámite de adjudicación.

5. Hasta que no se redacte el proyecto correspondiente, citado en la contestación a la pregunta anterior, no podrá saberse la duración de las obras y, en consecuencia, no puede darse ahora una contestación precisa.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 14 de julio de 1983.—El Secretario de Estado,
Virgilio Zapatero Gómez.

Núm. 638-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Jorge Verstryngge Rojas sobre viviendas de protección oficial en San José de la Rinconada (Sevilla), tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El número de viviendas adquiridas por el IPPV es de 96. Esta cifra corresponde a las posibilidades presupuestarias y a la estimación de las necesidades de viviendas más urgentes en la localidad.

La adjudicación de estas viviendas no está paralizada, existiendo en la actualidad una relación provisional de adjudicatarios.

La selección de los adjudicatarios para las 96 viviendas mencionadas se realiza de acuerdo con el Real Decreto 1631/1980, de 18 de julio, sobre adjudicación de viviendas promovidas por el INV o cualesquiera otras que tengan la consideración de viviendas de Protección Oficial de Promoción Pública, cuya titularidad corresponde al Estado o a sus Organismos Autónomos («Boletín Oficial del Estado» de 8-8-80) y Orden Ministerial de 17 de noviembre de 1980, sobre adjudicación de viviendas de Promoción Pública del estado o de sus Organismos Autónomos («Boletín Oficial del Estado» de 6-12-80).

Para proceder a la entrega de las 96 viviendas, adquiridas por el IPPV, es preciso que éstas se encuentren vacías, por lo que sería necesario instar el desalojo de las viviendas ocupadas, si ello fuera necesario.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 14 de julio de 1983.—El Secretario de Estado,
Virgilio Zapatero Gómez.

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Jorge Verstrynge Rojas, sobre situación laboral de los contratados al servicio de la Administración, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El número de efectivos de personal contratado, que figura en el Registro de Personal de la Comisión Superior de Personal es a 21 de junio de 1983:

- Contratados en régimen de derecho administrativo. Administración Central e Institucional 40.959
- Contratados en régimen de derecho laboral. Administración Central e Institucional. 72.388

Desde el 30 de noviembre de 1982 al 21 de 1983 se han producido las siguientes modificaciones:

- Contratados en régimen de derecho administrativo. Administración Central e Institucional. Incremento de 231
- Contratados en régimen de derecho laboral. Administración Central e Institucional. Incremento de 1.888

Al efecto de interpretar estas cifras y poniendo en relación los datos sobre personal contratado al servicio de la Administración Pública desde el 30 de noviembre de 1982 al 21 de junio de 1983, las oscilaciones en cifras absolutas son irrelevantes dentro de un colectivo que supera las 110.000 personas. Pero también es cierto que en determinados subgrupos de este personal existen diferencias en más y en menos y cuyas causas obedecen a fenómenos distintos.

El aumento experimentado en personal contratado en régimen de derecho administrativo responde fundamentalmente a contratación docente en el sector universitario.

En cuanto a la disminución observada en el número de contratados en régimen de derecho laboral, obedece a las vacantes que normalmente se producen en toda plantilla por jubilaciones, fallecimientos, bajas voluntarias, etcétera, que no han sido cubiertas de nuevo, por no haberlo estimado necesario por el momento los distintos Centros directivos y Organismos.

Entre estas causas de producción de vacantes, también figuran como es lógico, los despidos que hayan podido tener lugar de acuerdo con la vigente legislación laboral a la que está sometido este personal al igual que en el sector privado, y sobre cuya procedencia o improcedencia compete pronunciarse a la Magistratura de Trabajo.

En relación con el tratamiento de que va a ser objeto el personal contratado en régimen de derecho administrativo, por acuerdo del Consejo de Ministros de 11 de mayo pasado, se ha constituido una Comisión Interministerial presidida por el Director General de la Función Pública, a

la que se ha encomendado el estudio de los expedientes del personal no docente, a fin de proponer a la mayor brevedad, en atención a la naturaleza de las funciones desempeñadas y a las necesidades de los servicios, las medidas necesarias para facilitar su integración en cuerpos o escalas de funcionarios o en plantillas laborales.

Respecto al personal contratado en régimen de derecho laboral, su carácter permanente no exige la adopción de medidas urgentes para la protección de sus intereses. Únicamente por causas de reorganización interna de la Administración, a fin de racionalizar sus servicios, se prevé adecuar las plantillas de personal laboral a las necesidades de los servicios no cubiertas por el personal funcionario, de acuerdo con las funciones adscritas a los mismos.

En cuanto al porcentaje de personal contratado administrativo que, adquirirá fijeza en el empleo, únicamente cabe decir que éste será la consecuencia de los estudios realizados por la citada Comisión sin que quepa establecer «a priori» cifras.

Por lo que se refiere a la convocatoria de pruebas restringidas para este personal hay que tener en cuenta que desde la aprobación del Real Decreto-Ley 22/1977, de 30 de marzo, existe una reserva de plazas para turnos restringidos de acceso para el personal contratado en régimen de derecho administrativo de colaboración temporal. Con posterioridad, la Ley 70/1978 fija los porcentajes a reservar, en un 25 por ciento como máximo, en todas las pruebas que se convoquen para cubrir plazas de funcionarios de carrera de las distintas Administraciones Públicas, tanto para personal eventual, como interino o contratado de cualquier clase.

También como consecuencia de las conclusiones de la Comisiones Interministerial se podrá precisar si el porcentaje establecido en la Ley 70/1978 es suficiente para dar la oportunidad de que este personal, mediante las correspondientes pruebas, pueda adquirir estabilidad en el ejemplo, o por el contrario si es necesario ampliar el número de plazas reservadas o incluso establecer pruebas específicas.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 11 de julio de 1983.—El Secretario de Estado, Virgilio Zapatero Gómez.

Núm. 588-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, sobre déficit presupuestario de Renfe, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La cifra de 105.000 millones de pesetas corresponde a

la consignación presupuestaria que figura en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1983, destinada a enjugar las insuficiencias de explotación de Renfe, previstas para el citado ejercicio.

Respecto de los 45.000 millones de pesetas a que se hace referencia en la pregunta de S. S., pese a ciertas imprecisiones en su formulación, parecen corresponder a consignaciones objeto del "Proyecto de Ley de Habilitación de Créditos para regularizar anticipos de fondos y atender insuficiencias presupuestarias de ejercicios anteriores a 1983"; razón por la que dicha cantidad no puede ser incluida en las previsiones presupuestadas a efectos de afrontar las insuficiencias que se produzcan durante el año 1983.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 8 de julio de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

Núm. 591-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, sobre funcionarios y empleados de Insalud, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno tuvo ocasión de manifestarse sobre esta misma materia, aunque con menos detalle, con ocasión de la pregunta formulada por el Diputado don Jorge Verstrynge Rojas, del mismo Grupo Parlamentario.

1. La cifra total de funcionarios y empleados que componen la plantilla del Instituto Nacional de la Salud es de 226.140 el día 30 de junio. Es en esta fecha cuando se ha podido tener una cifra firme de la plantilla con la limitación señalada en el punto 3.

2. La cifra de contratados eventuales por el Instituto Nacional de la Salud es de 8.433 personas. Es de señalar que no existen funcionarios eventuales, pues la condición de funcionario de la Seguridad Social es coincidente con la pertenencia a la plantilla.

3. El número de funcionarios de la Administración de la Seguridad Social adscritos al Instituto Nacional de la Salud es de 6.880. En esta cifra no se incluyen los transferidos a la Generalidad de Cataluña que, lamentable e inexplicablemente, no ha suministrado información estadística de los funcionarios desde el punto de vista del traspaso, así como tampoco de los empleados. Por lo que se refiere a su desglose por Cuerpos, se adjunta la correspondiente relación en anexo.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 8 de julio de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

ANEXO

Desglose por Cuerpos: Funcionarios

Técnico	1.676
Administrativo	1.091
Auxiliar	2.235
Subalterno	332
Médicos inspectores	473
Farmacéuticos inspectores	49
A T S-Visitadoras	169
Asistentes sociales	151
Operadores de equipo de preparación de datos ...	176
Limpiadoras	15
Telefonistas	51
Mecánicos-Conductores	1
Asesores Médicos	45
Cajeros	20
Ejecutivo («18 de julio»)	1
Operadores Ordenador	41
Programadores	40
Titulado Medio («18 de julio»)	3
Letrados	15
O. P. M. I. R.	3
Analistas	14
Directivo a extinguir	2
Jefe («18 de julio»)	2
Delineantes	15
Bibliotecarios	1
Asesores actuariales	1
Asesores económicos	1
Subinspectores Servicios	4
Subinspectores Seguro Escolar	2
Varios a extinguir del Instituto de Medicina del Trabajo	50
Jefes Sección Técnicos Administrativos a extinguir	1

Núm. 605-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por los Diputados don Jesús Bahillo Fernández y don Isidoro Gracia Plaza, sobre situación hospitalaria de la zona sur de Pontevedra, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Ministro de Sanidad y Consumo, en nombre del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. En relación con la situación sanitaria de la zona sur de Pontevedra, y concretamente de la comarca de Vigo, es preciso hacer constar que la población, de más de 500.000 habitantes, se halla muy ruralizada y que presenta la mayor densidad en el medio rural del territorio nacional. En contrapartida, los indicadores sanitarios sitúan esta comarca como una de las cuatro más deficitarias del país, tanto por la estructura sanitaria y por la falta de saneamiento de las aguas de consumo y residuales como por la dotación de las viviendas, por el escaso número de camas por mil habitantes, que es inferior a tres, y también por la gran incidencia de enfermedades transmisibles, como las fiebres tifoideas y otras.

Con la finalidad de corregir las deficiencias hospitalarias de la zona se ha previsto:

— En primer lugar, la reforma inmediata del Hospital Xeral de Vigo, que incluye la construcción de un nuevo bloque quirúrgico, de una nueva área de urgencia y de consultas externas, lo que permitirá liberar espacios y duplicar el número de metros cuadrados por cama, pasando de 40 a 80, cantidad esta última que se estima adecuada en un hospital moderno. Además, en esta reforma se prevé la construcción de una Unidad de Cuidados Intensivos y Coronarias pequeña, así como la dotación al Centro de almacén, farmacia y unidades asistenciales diversas, con las que hoy no cuenta.

— Por otra parte, a corto plazo y ante la necesidad de aumentar el número de camas se pretende dotar a Vigo de un hospital de 300 camas del tercer nivel, que actúe como complementario del Hospital Xeral. En la actualidad se está gestionado ante el Ayuntamiento de la localidad la cesión de los necesarios terrenos.

— También se halla en consideración otra alternativa, como es el que dicha Corporación ceda el Hospital Municipal para su transformación en el Centro de tercer nivel citado. Esta Institución Sanitaria estaría dotada de las especialidades con las que el sector público no cuenta en aquella zona, como son: Radioterapia, Traumatología y Ortopedia sofisticada, Cirugía Plástica, Cirugía Vascular, Unidad de Quemados y Coronarias, Cirugía Cardíaca, Hemofilia, trasplantes renales y de córnea, prótesis de cadera, etcétera. Es decir, todos aquellos tratamientos que requieren dotaciones de alto nivel por la envergadura de la asistencia a prestar y que, por otra parte, en la actualidad está produciendo costes adicionales por desplazamientos de enfermos a distintas ciudades como Madrid, Pamplona, Santander, Barcelona, etcétera, ante la carencia de dispositivos adecuados en Vigo.

— A más largo plazo, es evidente que la asistencia secundaria en hospitales comarcales deberá contar con el esfuerzo del Instituto Nacional de la Salud, Instituto Social de la Marina y del conjunto de organismos responsables de la asistencia sanitaria, de modo que se consiga establecer en Porriño, Villagarcía y Lalín, de acuerdo con las previsiones del Mapa Sanitario, unidades de hospitalización comarcales que permitan asistir a los enfermos en aquellas áreas de la medicina y cirugía que no precisen de medios sofisticados.

Con todo ello se espera lograr que el nivel de hospitalización de la zona se sitúe en el promedio del país.

2. Desde el punto de vista inversor, lo anterior habrá de desarrollarse dando prioridad, en primer lugar, a la reforma del Hospital Xera, cuyo coste se estima en unos 800 millones de pesetas, y en segundo lugar, dotando a Vigo de un hospital complementario, que en caso de construirse de nueva planta se calcula supondría una inversión de 1.200 millones de pesetas en obras.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 8 de julio de 1983.—El Secretario de Estado,
Virgilio Zapatero Gómez.

Núm. 609-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Neftalí Prieto Barrios, sobre explotación de la mina de Penouta, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Ministro de Industria y Energía, en nombre del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Las dificultades financieras del Centro Minero de Penouta han persistido durante todo el período en que su propiedad y gestión correspondió a Rumasa.

En relación con el problema del estaño, en España existe actualmente una capacidad de producción de estaño metal mayor que la que puede satisfacerse con la producción minera nacional, por lo que es necesario importar concentrados del extranjero. Por otra parte, éste es un metal cuyo precio se ha mantenido en alza, a pesar de la crisis general de las materias primas, y cuyo interés económico en el futuro parece claro. Por este motivo, se trata de uno de los minerales cuya producción española tenemos más interés en fomentar.

En lo que se refiere al Centro Minero de Penouta y en coherencia con el interés mencionado del estaño, el Ministerio de Industria y Energía, a través de la Ley de Fomento de la Minería, ya ha apoyado seriamente a esta empresa en el pasado, facilitándole dos subvenciones para realizar inversiones en la mina por un total de 53 millones de pesetas. Desgraciadamente el rendimiento económico de las explotaciones actuales es bastante mediocre debido, en gran parte, a que la zona de reservas con más ley se encuentra muy agotada.

El Ministerio de Industria y Energía, sin embargo, está totalmente dispuesto a seguir apoyando al Centro Minero de Penouta. La División Industrial del grupo Rumasa se encuentra en contacto con el Ministerio de Industria y Energía para poder fijar, en el tiempo más breve posible, el futuro a medio plazo de Penouta, futuro que, espera-

mos, pueda ser acorde con el interés que la explotación de este tipo de minerales tiene para España.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 8 de julio de 1983.—El Secretario de Estado,
Virgilio Zapatero Gómez.

Núm. 576-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Pablo Paños Martí relativa a posible pérdida de plantaciones en la Vega Baja del Segura, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, en nombre del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1, 2 y 3. Las tres primeras preguntas plantean problemas que realmente no son exclusivos de la Vega Baja del Segura y, en consecuencia, preocupado el Gobierno por las repercusiones acarreadas por las especiales condiciones climatológicas de sequía que se vienen manteniendo desde 1979, ha promulgado una serie de disposiciones relativas a medidas excepcionales para el aprovechamiento de los recursos hidráulicos, plasmadas finalmente y con posterioridad a la fecha de la pregunta del Diputado señor Paños Martí, en la Ley 6/1983, de 29 de junio, encaminada a dotar a la Administración de los instrumentos legales precisos para la ordenación de los recursos hidráulicos en la forma más conveniente para el interés general en este período crítico de escasez, acelerando las actuaciones directas para incrementar tales recursos y mejorar su aprovechamiento.

4. El IRYDA ha destinado en el presente verano para regar en la zona de Saladares, unas pequeñas cantidades procedentes del trasvase (288.000 metros cúbicos), cantidad irrisoria en relación con la dotación que le corresponde (7,5 millones de metros cúbicos).

En el resto de la campaña se proyecta no derivar más aguas del trasvase, sino utilizar los recursos subterráneos de las captaciones que, en su momento, realizó el IRYDA en la Sierra de Callosa. Es más, a pesar de la sequía general y de la disminución y pérdida de calidad de los acuíferos, se está auxiliando con vertidos a la acequia de Callosa de caudales procedentes de las mismas.

No es, pues, la zona de Saladares un regadío que esté utilizando caudales del trasvase, sino que, por el contrario, está ayudando a resolver la situación actual con sus caudales subterráneos.

5. Las disposiciones legales antes mencionadas establecen la constitución en el ámbito de cada Confederación Hidrográfica de una comisión formada por los Gobernadores civiles de las provincias afectadas, de diversos representantes de la Administración y de las Comunida-

des Autónomas, así como de los usuarios, a la que corresponde vigilar la gestión rigurosa de las disponibilidades de agua en cantidad y calidad.

— También establece los criterios de prioridad para la asignación de agua a los distintos usos y, dentro de los mismos, a los más necesitados.

— Agilizar los procedimientos de asignación de los recursos disponibles a usos prioritarios.

— Ordenar a los organismos competentes la ejecución de pequeñas obras de captación o transporte de agua.

— Establecer directrices para el ahorro de agua en todos los sectores.

— Coordinar las actuaciones de los distintos Ministerios, organismos y entidades que ejerzan competencias sobre la materia. Corresponde también a esta comisión la coordinación de las Comisiones Provinciales de Gobierno en estas materias.

6. Cabe manifestar que con las soluciones que se han adoptado y que se adopten, se asegurará la pervivencia de las plantaciones, sin quiebra irreparable para el cultivo de cítricos.

7. Finalmente, sobre el procedimiento de selección de agua, por el Ministerio de Agricultura se han evaluado una serie de necesidades para poder salvar las plantaciones leñosas y poder ultimar la cosecha de las herbáceas ya plantadas, en 90 hectómetros cúbicos, como necesarios para terminar la campaña, estimando que de estos 90 hectómetros cúbicos, 10 hectómetros cúbicos pueden proceder de la cuenca y los restantes se conseguirían por el trasvase desde el Tajo. Esta estimación estricta puede entenderse como exclusivamente de socorro, ya que las necesidades mínimas para el desenvolvimiento de la zona han sido evaluadas por la Comisaría de Aguas en un mínimo de 112 hectómetros cúbicos, igualmente para concluir la temporada. De todas formas, estas valoraciones no pueden tener otro efecto que el indicativo, y tienen que estar compensadas con el análisis de los disponibles reales que puedan derivarse de la cuenca del Tajo.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 5 de julio de 1983.—El Secretario de Estado,
Virgilio Zapatero Gómez.

Núm. 545-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Felipe Benítez Barrueco sobre reconocimientos médicos escolares en los centros estatales y no estatales, subvencionados al cien por cien, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

•1. Por sentencia dictada con fecha 1 de diciembre de 1982, por la Sala Cuarta de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, declaró nulo y sin ningún valor el Real Decreto 2473/78, de 25 de agosto; sentencia que fue cumplimentada mediante Orden del Ministerio de Sanidad y Consumo de 21 de marzo de 1983 ("Boletín Oficial del Estado" de 16 de mayo de 1983). La sentencia obedece a un recurso interpuesto con el Consejo General de Colegios de Médicos de España.

2. Con carácter general en los Reales Decretos de transferencias de competencias en materia sanitaria a los entes autonómicos —prácticamente realizadas, salvo La Rioja y Madrid, todos ellos en materia de Salud Pública— se transfiere: "Los programas sanitarios tendentes a la protección y promoción de la salud, tales como los de higiene mental, infantil, escolar, industrial, laboral, deportiva, así como las acciones sanitarias permanentes en materia de enfermedades transmisibles y no transmisibles, antropozoonosis y educación sanitaria.

Transferidas estas competencias a los entes autonómicos, éstos han acometido el programa de reconocimientos escolares con distinta intensidad, dependiendo del desarrollo adquirido en la ejecución de las competencias y de los medios disponibles.

En algunas ocasiones, los entes autonómicos (Vizcaya y Cataluña) han redactado y publicado normativas propias, regularizando esta atención en su territorio.

En todo caso, en las actividades de reconocimientos escolares e instalaciones escolares intervienen las Direcciones Provinciales de la Salud a través de la Inspección Médica Escolar; Sanitarios Locales, así como personal sanitario dependiente de las Corporaciones locales y en algunas Entidades autonómicas, personal suplementario contratado para la realización de estas actividades concretas.

3. En la actualidad, el Ministerio de Sanidad y Consumo está estudiando la posibilidad de realizar un desarrollo ajustado a la estructura autonómica del Estado de la vigente Ley General de la Cultura Física y el Deporte (13/1980) en lo que se refiere a los ámbitos de sanidad escolar, adolescencia y deporte escolar.

La efectividad del examen de salud masivo en la edad escolar está ampliamente puesta en duda a nivel internacional desde una óptica múltiple: la importancia relativa de las alteraciones que se detectan, las características dudosas de sensibilidad, especificidad y eficacia de los test efectuados, la baja efectividad (o incluso ausencia de realización) de los tratamientos posteriores y la desequilibrada relación coste-eficacia del examen de salud en su conjunto. Consideramos pues, un objetivo primordial la integración de las tareas de promoción de la salud escolar en el ambiente docente y en el abanico de funciones de los equipos de asistencia primaria.

El Ministerio de Sanidad y Consumo está firmemente comprometido en facilitar y estimular en la línea antes señalada el desarrollo de experiencias de educación para la salud en el mundo de la escuela ligadas a características territoriales y socio-culturales concretas. La estructura autonómica del Estado puede ofrecer en este campo, algunos requisitos tales como la descentralización en las

propuestas, el bajo componente burocrático-formal, la flexibilidad y el contacto inmediato con una realidad conocida y abarcable, que contribuyen puntos de partida privilegiados para la construcción de experiencias y programas centrados en un análisis riguroso de las necesidades globales en salud del colectivo escolar».

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 5 de julio de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

Núm. 589-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, sobre privatización de las empresas que componen el «holding» Rumasa, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Ministro de Economía y Hacienda, en nombre del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«En primer lugar el Gobierno examinará las ofertas privadas para adjudicar las sociedades del grupo Rumasa en base, fundamentalmente, a la posibilidad de recuperar las pérdidas y a las posibilidades de futuro económico de las sociedades, sin incluir criterios autarquizantes.

La adjudicación a inversores extranjeros de una empresa tiene los mismos efectos, tanto si pagan en dólares como si han tenido que adquirir previamente las pesetas necesarias para la operación en el mercado de cambios.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 8 de julio de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

Núm. 646-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a si se pueden adicionar gratificaciones, dietas o gastos de representación que entregan las Corporaciones Locales a sus miembros, juntamente con lo que perciban por ser pensionistas de la Seguridad Social o por subsidios a su condición de parados laborales, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. En cuanto a la primera pregunta formulada por el señor Diputado, ha de significarse que el Real Decreto 1531/1979, de 22 de junio, por el que se regula las asignaciones y otras compensaciones que podrán percibir los miembros de las Corporaciones Locales, no establece incompatibilidad alguna entre las asignaciones a los Alcaldes y Presidentes de aquellas, así como los gastos de representación y dietas a sus miembros electivos por asistencia a las sesiones y reuniones de las Comisiones Informativas, con cualquier otra cantidad que los mismos puedan percibir por conceptos distintos fuera del ámbito representativo local propiamente dicho.

Su compatibilidad o no con otra clase de percepciones deberá venir por ello dada por las disposiciones que regulen éstas.

2. Se ha de poner de relieve que las remuneraciones en metálico, en forma de gratificación, dietas o gastos de representación constituyen rendimientos del trabajo sometidos al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y a su sistema de retenciones a cuenta, en virtud de lo dispuesto en la Ley 44/1978, de 8 de septiembre del Impuesto, y en los artículos 38 a 41 del Reglamento del citado concepto impositivo, de 3 de agosto de 1981, con la salvedad de las cantidades que se asignen en concepto de dietas por desplazamiento o gastos de viaje, —no estarán sujetas al Impuesto siempre y cuando reúnan los requisitos del artículo 42 del citado Texto reglamentario.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 14 de julio de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

Núm. 670-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Alvaro Simón Gutiérrez, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a si es cierta la sociedad con Cuba dentro de los planes de Tabacalera, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«No está ultimado ningún proyecto de creación de sociedades mixtas en ningún país de Hispanoamérica, ni por tanto en Colombia, Cuba y República de Santo Domingo.

En consecuencia, no se ha ultimado ninguna sociedad mixta con Cuba.

Lo único que existe son negociaciones muy preliminares y desde luego confidenciales sobre posible colaboración entre Tabacalera y Cubatabaco desde el punto de vista industrial y comercial en cuanto a cigarros que se fabri-

can en las Islas Canarias y, cuyo objetivo fundamental sería potenciar la industria de cigarros en el archipiélago.

Hay asimismo también negociaciones muy preliminares entre Cubatabaco y Tabacalera en orden a la posible creación de una empresa mixta en la República de Cuba, cuya finalidad sería la asistencia técnica para la elaboración de un tipo de cigarrillos rubios para aquel mercado.

Ninguno de estos proyectos que, insistimos, se encuentran en fase de negociaciones muy preliminares, tendría incidencia alguna en la materia prima nacional. Es posible en cambio en lo referente al proyecto de colaboración industrial y comercial con Cuba que se pudiera, si llega a algún resultado, potenciar la industria canaria de cigarros y lograr el objetivo de exportación a Europa tanto de cigarros elaborados, como de tabaco en rama nacional.

Si alguno de estos proyectos llegara a convertirse en realidad, lo que no sería en fecha muy próxima, en ningún caso afectará a la españolización del cultivo de tabaco y su utilización por parte de Tabacalera en España, respetándose por supuesto, incluso incrementando las cantidades del mismo, que con arreglo a la normativa vigente ha de utilizarse por Tabacalera.

Por supuesto en todo caso para la realización de cualquiera de estos posibles proyectos se solicitarían, en su caso, las autorizaciones exigidas por la vigente legislación.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 16 de julio de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

Núm. 736-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a traslación de servicios del T. I. R. de la ciudad de Barcelona, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La idea de instalar una estación para el despacho de mercancías en régimen TIR en Barberá del Vallés está patrocinada por una empresa privada (Sociedad Catalana de Distribución y Transporte), la cual ha realizado un proyecto tomando como punto de partida unos terrenos en los que en su día se pensó instalar un polígono industrial y para los que hoy, a raíz del abandono de la idea primitiva como consecuencia de la crisis, se buscan otras posibles utilidades.

No hay ningún proyecto oficial para trasladar la Aduana TIR de Barcelona a Barberá del Vallés. Por el contrario, si hay un Acuerdo del Consejo de Ministros, de 15 de enero

de 1982, sobre refinanciación del Consorcio de la Zona Franca de Barcelona, en el que se dice que la Empresa Nacional Aldeasa adquirirá de dicho consorcio unos terrenos situados en los términos municipales de Granollers, Montmeló y Parets para instalar en los mismos un Centro Integrado de Transportes (con estaciones TIR, TIF y TIC), estando detenida su ejecución por dificultades surgidas en torno a la recalificación de los terrenos.»

Lo que le envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 20 de julio de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

Núm. 672-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Jorge Verstryngge Rojas, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a cierre del Hogar del Pensionista en la localidad sevillana de Dos Hermanas, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Las razones del cierre del Hogar del Pensionista de Dos Hermanas están fundadas en la necesidad de proceder con urgencia a la reparación del edificio en el que se encuentra ubicado. Dicha necesidad se apreció a la vista de los informes de la Oficina Técnica del Ayuntamiento de Dos Hermanas, y del Servicio de Obras del Instituto Nacional de Servicios Sociales.

De los citados informes se deducía con claridad que las condiciones arquitectónicas del edificio y el estado del mismo impedían que pudiese cumplir dignamente las funciones asignadas y ofrecer un servicio correcto y adecuado a los pensionistas de la localidad, que entiendo el Gobierno debe ser prestado en las máximas condiciones de comodidad y seguridad. El coste aproximado de las obras a realizar asciende a unos cinco millones de pesetas.

En la actualidad la Dirección Provincial del Inersero, a través del Servicio Social de la Tercera Edad y en colaboración con el Ayuntamiento, realiza las oportunas gestiones al objeto de encontrar, en el menor plazo posible un local que proporcione la adecuada acogida a los cuatro mil quinientos pensionistas afectados por el cierre.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 15 de julio de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Gregorio López Raimundo, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, relativa a política financiera del Gobierno, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno cuyo contenido es el siguiente:

«El PSOE en su programa electoral, no contempló en momento alguno el objetivo de nacionalizar instituciones de crédito.

Razones de interés nacionales y de extrema gravedad, obligaron al Gobierno la expropiación del grupo Rumasa en el que se incluían diversas instituciones bancarias.

Como consecuencia de esta línea ideológica y de acuerdo con la importancia de la entidad, el Gobierno examinó las alternativas de solución de Banca Catalana: 1.º Conservar dicho Banco en la órbita del Fondo de Garantía; 2.º aceptar la toma de participación por la Caja de Pensiones, y 3.º adjudicar dicha entidad a algún Banco o grupo de Bancos que se interesara por la misma, en condiciones financieras aceptables para el Gobierno.

La solución indicada en segundo lugar fue desechada por razones que coinciden básicamente con las expuestas por el señor Diputado. Mantener Banca Catalana bajo la gestión del Fondo de Garantía suponía convertir en permanente un mecanismo de solución de crisis bancaria concebido como tributario; a lo cual se añadía los de que el Fondo, encargado de la gestión de los Bancos de Rumasa, careciera de la capacidad adecuada para dirigir debidamente Banca Catalana. Por todo ello se decidió adjudicar este Banco a un grupo de Bancos, no ejerciendo el Gobierno el derecho de tanteo previsto en la Legislación.

Respecto a la segunda pregunta del señor Diputado, el Consejo de Ministros ha cursado instrucciones al Banco de España para que éste exija las responsabilidades debidas. El Banco emisor ha iniciado ya la información previa la expediente, previsto en la Ley de Procedimiento antiguos rectores de la Banca Catalana, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Ordenación Bancaria de 1946.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 20 de julio de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

Núm. 746-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Manuel Gallent Nicola, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a Altos Hornos de Sagunto, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Los datos de evolución de la demanda utilizados por la Administración, la División Siderúrgica del INI y Altos Hornos de Vizcaya, S. S. (AHV), para la elaboración de la propuesta de inversiones básicas presentada a la Comisión de Seguimiento de la Siderúrgica Integral el pasado 5 de mayo, están basados en las siguientes hipótesis: Se ha partido de la demanda prevista para 1983 y se aplican a partir de esta fecha, para todos los productos de la Siderurgia Integral, las tasas de crecimiento anual de la demanda nacional prevista en el informe Kawasaki para los periodos que van hasta 1985 y de 1985 a 1990. 2. Se ha considerado que con la adhesión de España a las Comunidades Europeas se producirá un equilibrio en las transacciones de productos siderúrgicos entre España y la CEE. 3. Para el cálculo de las ventas nacionales de las empresas del sector se han considerado, además de la demanda interior, unas importaciones definidas como "inevitables" en base a determinadas especificaciones no fabricadas en España y a compras esporádicas de productos a precios interesantes en los mercados exteriores.

Por otra parte, las aludidas desventajas de la posible concentración no van a producirse puesto que la producción siderúrgica española no va a quedar concentrada en una misma zona geográfica. La producción siderúrgica española, proveniente de la siderurgia integral y no integral de aceros comunes y la de aceros especiales, está distribuida entre Asturias, País Vasco, Comunidad Valenciana, Galicia, Cantabria, Aragón, Cataluña, Madrid y Andalucía. Este mapa siderúrgico no va a verse alterado por los Planes de Reconversión.

Por último, el Gobierno ha sido y es muy consciente de las consecuencias laborales que el Plan de Reconversión de la Siderurgia Integral va a tener en Asturias, País Vasco y, en la comarca de Sagunto. Por ello, al mismo tiempo que ha aprobado el Real Decreto 1853/83 de 6 de julio sobre inversiones en la industria integral española, ha tomado el acuerdo de encomendar al Ministerio de Industria y Energía la constitución de una Comisión encargada, específicamente, del estudio y propuesta de las medidas de actuación tendientes a contrarrestar el impacto que, sobre la comarca de Sagunto, puedan tener las medidas de reconversión aprobadas. Esta Comisión deberá prestar especial atención a la promoción de nuevas actividades generadoras de empleo en dicha zona. De hecho, el INI lleva ya varios meses estudiando este problema y cuenta con varios posibles proyectos que podrían suponer, si los estudios de viabilidad resultan aceptables, la creación de numerosos empleos alternativos en dicha comarca.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 20 de julio de 1983.—El Secretario de Estado,
Virgilio Zapatero Gómez.

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Antonio Navarro Velasco, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a incidencia en la integración con la CEE para las producciones agrarias en la Comunidad Autónoma de Cantabria, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La evaluación de las repercusiones de la adhesión, tiene dos importantes limitaciones:

La primera, de carácter dinámico de la PAC, que impide conocer con certeza la PAC que estará en vigor cuando España ingrese en la CEE, ya que algunos reglamentos importantes en este momento están sujetos a reformas, como son los de frutas y hortalizas y materias grasas.

La segunda viene determinada por el lento proceso negociador y las modalidades de integración que exige producciones a largo plazo y, por tanto, con un margen de error.

No obstante, las estimaciones y estudios realizados por los servicios técnicos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y otros Organos de la Administración, se puede decir:

1. Que la aplicación de la PAC a España en su vertiente política socio-estructural como son las directivas de modernización de la agricultura, retiro anticipado, información socio-económica y agricultura de montaña y zonas desfavorecidas, así como los reglamentos relativos al fomento de las agrupaciones de productores y ayudas a la comercialización e industrialización de productos agrarios son necesarios y beneficiosos, para la reforma de estructuras internas en nuestro país y que serán las regiones más desfavorecidas las que obtengan mayores beneficios.

2. En cuanto a la repercusión en la política de precios y mercados se puede decir:

a) Los productos españoles competitivos a nivel internacional y que se exportan al mercado comunitario, como son frutas y hortalizas, conservas de frutas y hortalizas, vino y aceite de oliva, las perspectivas son favorables, ya que la unión aduanera permitirá su acceso al MC en condiciones más ventajosas que las actuales y sin tener que hacer frente a la actual discriminación ante los países terceros competidores.

b) Los productos que no se exportan en la actualidad, pero que en la CEE gozan de garantías a un nivel más elevado que el español, y cuyo precio en el MC es más alto que en España, como son los cereales (excepto el trigo blando), oleaginosas, tabaco, algodón, carne de ovino y carne de vacuno, la adhesión permitirá un incremento en las rentas de los agricultores y pueden llegar a alcanzar un moderado desarrollo.

En el caso de la carne de vacuno, esas garantías mayores pueden verse disminuidas con el encarecimiento de los piensos.

c) Los productos cuyas condiciones de producción y mercado son prácticamente iguales en España y en la CEE, como son pollos, huevos y porcino, no deben sufrir alteraciones importantes con la adhesión.

En el caso del porcino, presenta una problemática adicional, que hace que las expectativas no sean favorables, derivada de la existencia de peste porcina africana en nuestro país.

d) Y por último, los productos cuyo precio de garantía en España es superior o igual al comunitario y la Comunidad es altamente especializada y excedentaria, como es la leche de vaca, la remolacha y algunas variedades de trigo blando, se encuentran en desventaja "a priori" con nuestra adhesión a la CEE.

Con estos condicionantes, trataremos de determinar la incidencia de la adhesión en las producciones agrarias, dejando al margen la incidencia de la política socio-estructural.

Para los diferentes subsectores productivos de la Comunidad Autónoma de Cantabria, con las reservas que exige la simple comparación estática de la situación, parece dibujarse el siguiente panorama:

Expectativa favorable:

Carne de vacuno (por sus condiciones específicas).

Expectativas inciertas:

Leche.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 20 de julio de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

Núm. 688-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Antonio Navarro Velasco, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a incidencia de la integración con la CEE para las producciones agrarias en la Comunidad Autónoma de las islas Baleares, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La evaluación de las repercusiones de la adhesión tiene dos importantes limitaciones:

La primera, el carácter dinámico de la PAC, que impide conocer con certeza la PAC que estará en vigor cuando España ingrese en la CEE, ya que algunos reglamentos importantes en este momento están sujetos a reformas, como son los de frutas y hortalizas y materias grasas.

La segunda viene determinada por el lento proceso ne-

gociador y las modalidades de integración que exige predicciones a largo plazo y, por tanto, con un margen de error.

No obstante, las estimaciones y estudios realizados por los servicios técnicos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y otros Organos de la Administración, se puede decir:

1. Que la aplicación de la PAC a España en su vertiente política socio-estructural como son las directivas de modernización de la agricultura, retiro anticipado, información socio-económica y agricultura de montaña y zonas desfavorecidas, así como los reglamentos relativos al fomento de las agrupaciones de productores y ayudas a la comercialización e industrialización de productos agrarios son necesarios y beneficiosos para la reforma de estructuras internas en nuestro país y que serán las regiones más desfavorecidas las que obtengan mayores beneficios.

2. En cuanto a la repercusión en la política de precios y mercados se puede decir:

a) Los productos españoles competitivos a nivel internacional y que se exportan al mercado comunitario, como son frutas y hortalizas, conservas de frutas y hortalizas, vino y aceite de oliva, las perspectivas son favorables, ya que la unión aduanera permitirá su acceso al MC en condiciones más ventajosas que las actuales y sin tener que hacer frente a la actual discriminación ante los países terceros competidores.

b) Los productos que no se exportan en la actualidad, pero que en la CEE gozan de garantías a un nivel más elevado que el español y cuyo precio en el MC es más alto que en España, como son los cereales (excepto el trigo blando), oleaginosas, tabaco, algodón, carne de ovino y carne de vacuno, la adhesión permitirá un incremento en las rentas de los agricultores y pueden llegar a alcanzar un moderado desarrollo.

En el caso de la carne de vacuno, esas garantías mayores pueden verse disminuidas en el encarecimiento de los piensos.

c) Los productos cuyas condiciones de producción y mercado son prácticamente iguales en España y en la CEE, como son pollos, huevos y porcino, no deben sufrir alteraciones importantes con la adhesión.

En el caso del porcino, presenta una problemática adicional, que hace que las expectativas no sean favorables, derivada de la existencia de peste porcina africana en nuestro país.

d) Y por último, los productos cuyo precio de garantía en España es superior o igual al comunitario y la Comunidad es altamente especializada y excedentaria, como es la leche de vaca, la remolacha y algunas variedades de trigo blando, se encuentran en desventaja "a priori" con nuestra adhesión a la CEE.

Con estos condicionamientos, trataremos de determinar la incidencia de la adhesión en las producciones agrarias, dejando al margen la incidencia de la política socio-estructural.

Para los diferentes subsectores productivos de la Comunidad Autónoma de Baleares, con las reservas que exige la simple comparación estática de la situación, parece dibujarse el siguiente panorama:

Expectativa favorable:

Frutas y hortalizas, frutos secos, flores y carne de ovino.

Expectativas inciertas:

Leche.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 20 de julio de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

Núm. 675-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Jose Enrique Martínez del Río, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a déficit en el comedor escolar del Centro Nacional Comarcal de Villarramiel (Palencia), tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Con efectos presupuestarios del ejercicio de 1983, el Ministerio de Educación y Ciencia ha iniciado el proceso de normalización financiera en el Servicio de Comedores Escolares correspondientes a las escuelas públicas comarcales.

Con ello se pretende poner fin al problema que la congelación presupuestaria de los últimos años, había originado.

Una vez aprobados los Presupuestos Generales del Estado para 1983, tanto la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia de Palencia, como en las demás provincias, dispondrán en sus fondos desconcentrados, los créditos suficientes para las siguientes operaciones:

a) Enjugar los déficit generados en esta primera mitad del año, que corresponden al Servicio de Comedores.

b) Hacer posible iniciar el curso 1983-84, con un módulo superior en un 60 por ciento al establecido para el curso 1982-83 (de 62,50 pesetas/alumno/día se pasará a 100 pesetas).

Con este módulo, se da un paso importante en la citada normalización y será complementada en el curso 1984-85 (Presupuesto de 1984) con un nuevo incremento que permita alcanzar el coste total del servicio.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 16 de julio de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

Núm. 636-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Jorge Verstryngge Rojas, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a escuchas telefónicas, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. No es cierto que se esté permitiendo que organismos o personas dependientes del Gobierno practiquen escuchas telefónicas, sin que exista resolución judicial que lo autorice.

El Ministerio del Interior tiene únicamente constancia de la existencia de las escuchas telefónicas dispuestas por la autoridad judicial competente, a través de la Comisaría General de la Policía Judicial, y de las establecidas en aplicación de la Ley Orgánica 11/1980, sobre las que, además del control judicial previsto en dicha Ley, existe un control parlamentario a través de los informes que el Gobierno debe efectuar ante las Cortes al menos trimestralmente.

2. El Gobierno, como tuvo ocasión de manifestar el Ministro del Interior ante el Pleno del Congreso de los Diputados, está dispuesto a garantizar, con todos los medios a su alcance, el derecho a la intimidad y a la libertad que la Constitución reconoce al ciudadano.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 14 de julio de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

Núm. 666-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, sobre viviendas con destino a miembros de la Guardia Civil, en Barcelona, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«De las 20.000 viviendas a construir en un plazo de diez años con destino a miembros de la Guardia Civil, según el

convenio en vigor entre el Ministerio del Interior y el de Obras Públicas y Urbanismo, corresponden 700 viviendas a la provincia de Barcelona.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 20 de julio de 1983.—El Secretario de Estado,
Virgilio Zapatero Gómez.

Núm. 633-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Antonio Navarro Velasco, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a incidencia de la integración con la CEE, para las producciones agrarias en la Comunidad Autónoma de Canarias, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La evaluación de las repercusiones de la adhesión, tiene dos importantes limitaciones.

La primera, el carácter dinámico de la Política Agraria Común (PAC), que impide conocer con certeza la PAC que estará en vigor cuando España ingrese en la CEE, ya que algunos reglamentos importantes en este momento, están sujetos a reformas, como los de frutas y hortalizas y materias grasas.

La segunda viene determinada por el lento proceso negociador y las modalidades de integración que exige predicciones a largo plazo, por tanto, con un margen de error.

No obstante, las estimaciones y estudios realizados por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, y otros Organos de la Administración, se puede decir:

1. Que la aplicación de la PAC a España en su vertiente política socioestructural como son las directivas de modernización de la agricultura, retiro anticipado, información socioeconómica y agricultura de montaña y zonas desfavorecidas, así como los reglamentos relativos al fomento de las agrupaciones de productores y ayudas a la comercialización e industrialización de productos agrarios son necesarios y beneficiosos, para la reforma de estructuras internas en nuestro país y que serán las regiones más desfavorecidas las que obtengan mayores beneficios.

2. En cuanto a la repercusión en la política de precios y mercados se puede decir:

a) Los productos españoles competitivos a nivel internacional y que se exportan al mercado comunitario, como son frutas y hortalizas, conservas de frutas y hortalizas, vino y aceite de oliva, las perspectivas son favorables, ya que la unión aduanera permitirá su acceso al MC en condiciones más ventajosas que las actuales y sin tener que

hacer frente a la actual discriminación ante los países terceros competidores.

b) Los productos que no se exportan en la actualidad, pero que en la CEE gozan de garantías a un nivel más elevado que el español y cuyo precio en el MC es más alto que en España, como son los cereales (excepto el trigo blando), oleaginosas, tabaco, algodón, carne de ovino y carne de vacuno, la adhesión permitirá un incremento en las rentas de los agricultores y pueden llegar a alcanzar un moderado desarrollo.

En el caso de la carne de vacuno, esas garantías mayores pueden verse disminuidas con el encarecimiento de los precios.

c) Los productos cuyas condiciones de producción y mercado son prácticamente iguales en España y en la CEE, como son pollo, huevos y porcino, no deben sufrir alteraciones importantes con la adhesión.

El caso del porcino, presenta una problemática adicional, que hace que las expectativas no sean favorables, derivada de la existencia de peste porcina africana en nuestro país.

d) Y por último, los productos cuyo precio de garantía en España es superior o igual al comunitario y la Comunidad es altamente especializada y excedentaria, como es la leche de vaca, la remolacha y algunas variedades de trigo blando, se encuentran en desventaja a priori con nuestra adhesión a la CEE.

Con estos condicionantes, trataremos de determinar la incidencia de la adhesión en las producciones agrarias, dejando al margen la incidencia de la política socioestructural.

Para los diferentes subsectores productivos de la Comunidad Autónoma de Canarias, son las reservas que exige la simple comparación estática de la situación, parece dibujarse el siguiente panorama:

Expectativa favorable:

Frutas y hortalizas, tubérculos y flores.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 11 de julio de 1983.—El Secretario de Estado,
Virgilio Zapatero Gómez.

Núm. 782-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Manuel Díaz-Pinés Muñoz, sobre reconversión agraria, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

En el discurso pronunciado por el Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación ante la Comisión de Agricultu-

ra del Congreso de Diputados, el 3 de febrero de 1983, se contenían ya las primeras líneas directrices de la política de producciones agrarias proyectada por el Gobierno actual. En ese discurso se afirmó textualmente que «es necesario abordar programas de reestructuración o reconversión en colaboración con las organizaciones agrarias, que son las primeras interesadas en sanear los mercados agrarios». Venían a continuación algunas consideraciones generales y había después referencias detalladas a la política ganadera a seguir y a otros subsectores agrarios como los cereales, grasas, vino, etcétera, sin olvidar el sector forestal. Por consiguiente, puede decirse que ya en el mes de febrero el Gobierno brindó al Parlamento la primicia de este tipo de noticias que solicita el Diputado señor Díaz-Pinés.

Con posterioridad, han venido desarrollándose en la sede del Ministerio de Agricultura reuniones de diversas mesas constituidas para los distintos subsectores que serán objeto de una reestructuración más urgente. Precisamente en estas mesas han estado presente, junto a los representantes del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, los de las Organizaciones Profesionales Agrarias, con lo que el sector agrario, a través de dichos representantes, ha podido ir teniendo conocimiento del desarrollo de las reuniones citadas.

Esta semana, la Comisión delegada para Asuntos Económicos y el Consejo de Ministros ha estudiado el tema del cambio en la política agraria dentro del primer análisis que han efectuado sobre el plan económico a medio plazo, en el que el sector agrario será uno de los que tengan una atención prioritaria. Lógicamente, a estas deliberaciones deberán seguir nuevas informaciones sobre directrices y detalles de política económica y entre otros sectores, de política agraria, que el señor Díaz-Pinés solicita, informaciones que, como se ha indicado antes, se iniciaron en el mes de febrero en lo que se refiere a dicho sector.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 19 de julio de 1983.—El Secretario de Estado,
Virgilio Zapatero Gómez.

Núm. 639-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Jorge Verstryngge Rojas, sobre deudas pendientes contraídas con Fenin, por el Instituto Nacional de la Salud, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. El Instituto Nacional de la Salud no tiene contraída ninguna deuda con la Organización Fenin propiamente

dicha, sin perjuicio de la situación en que pueda encontrarse respecto de aquellas empresas que pertenezcan a tal Organización.

2. En el supuesto de que el señor Diputado tuviera interés en conocer las presuntas deudas pendientes de cobro por suministros hechos al Instituto Nacional de la Salud entre el citado Instituto y algunas de las Empresas presumiblemente integrantes en la Organización Fenin, debería indicar, concretamente, la Empresa en cuestión, la provincia o provincias en que opera y demás datos de concreción que el señor Diputado estime pertinentes para determinar con exactitud la posible situación deudora del Insalud.

3. No hay establecido ningún convenio entre Fenin y el Instituto Nacional de la Salud, luego difícilmente podrán adoptarse medidas para realizar pagos como consecuencia de este convenio.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 19 de julio de 1983.—El Secretario de Estado,
Virgilio Zapatero Gómez.

Núm. 664-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado Don Eduardo Tarragona Corbella, sobre vertidos residuales de Ciudad-Badía, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Ciudad-Badía es una urbanización que fue construida por la Obra Sindical del Hogar, con fondos y supervisión del Instituto Nacional de la Vivienda perteneciente al antiguo Ministerio de la Vivienda.

Para ello se constituyó la mancomunidad intermunicipal Santa María Barbera-Cerdanyola (hoy mancomunidad intermunicipal Barbera del Valles-Cerdanyola) ya que la urbanización se extendía a los términos municipales de dichas poblaciones. Esta mancomunidad es la que ostenta la titularidad municipal de la urbanización y del expediente de autorización de su vertido.

Con anterioridad a octubre de 1976, los Servicios Técnicos de la Organización Sindical del Hogar proyectaron y construyeron una planta para la depuración de las aguas residuales de Ciudad-Badía. Dicha planta depuradora no llegó a ponerse en funcionamiento, habiendo sido saqueada y encontrándose en un estado lamentable.

En la actualidad se están estudiando las posibles reparaciones que son necesarias realizar para el perfecto funcionamiento de la planta, con lo que se pondrá fin al problema planteado por los vertidos.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 19 de julio de 1983.—El Secretario de Estado,
Virgilio Zapatero Gómez.

Núm. 627-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por los Diputados don Isidoro Gracia Plaza y don Jesús Bahillo Fernández, sobre reforma y ampliación del Hospital Municipal de Vigo, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Hospital Municipal de Vigo podrá ser, en su día, objeto de integración en la red hospitalaria de la seguridad social, tan pronto como pueda llevarse a efecto la previsión que existe acerca de la progresiva integración en una red hospitalaria de cuantos Centros, como el ya citado, se encuentran en la actualidad adscritos a dependencia patrimonial distinta de la Seguridad Social.

Aparte de ello, para entender a las necesidades hospitalarias de Vigo, se encuentra prevista la construcción de un Hospital de la Seguridad Social de unas 300 camas, con lo que se espera cubrir las expresadas necesidades.

En todo caso y con respecto a la posible integración, en su día, del Hospital Municipal antes mencionado debe significarse la necesidad de adecuar éste a las características generales de todas las Instituciones de la Seguridad Social a fin de poder prestar una asistencia homogénea, ya que las actuales características de dicho Hospital carecen de la adecuación a los niveles que poseen las Instituciones de la Seguridad Social. Además será necesario observar el debido equilibrio financiero del citado Hospital, incluyendo la totalidad de sus gastos, en especial los por naturaleza más cuantiosos, como son los de personal, en la expresada evaluación económica.

Esta integración se hará en la perspectiva de crear un Servicio Nacional de la Salud, tal como consta en el programa sanitario del Gobierno.

Por otro lado se informó que se ha entregado en negociaciones entre el Insalud y el Ayuntamiento de Vigo para que éste done un terreno sobre el que construir el nuevo Hospital de 300 camas, con una inversión aproximada de 1.500 millones de pesetas, que permitirá dotar a todo el sector sur de Pontevedra, y evidentemente a Vigo, de una infraestructura asistencial mucho más amplia de la que actualmente dispone. Se está a la espera de dicha donación.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 19 de julio de 1983.—El Secretario de Estado,
Virgilio Zapatero Gómez.

Núm. 649-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá sobre importe total de las ayudas financieras otorgadas al IMPI, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El IMPI lleva a cabo una política de promoción, estímulo y apoyo a la pequeña y mediana empresa a través de dos grandes líneas de actuación: 1. inversiones (financiación y promoción colectiva de inversiones), y 2. servicios al empresario (asistencia a ferias, formación empresarial, servicios de diagnóstico, estudios y publicaciones).

Durante los primeros cinco meses del año, el IMPI ha invertido un total de 155.455.320 pesetas, de las que 87.080.320 pesetas han sido destinadas a dar apoyo financiero a las PYMES y 68.375.000 pesetas a adquisición de acciones.

Por su parte, el presupuesto corriente del IMPI se destina a financiar la prestación de servicios y ayudas no financieras a las pequeñas y medianas empresas. La evolución de las obligaciones reconocidas en los cinco primeros meses del año ha sido la siguiente:

Enero-febrero: 15.538.255 pesetas; marzo: 53.929.858 pesetas; abril: 22.158.029 pesetas; mayo: 132.904.397 pesetas; lo que da un total de 224.530.539 pesetas para el período enero-mayo.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 20 de julio de 1983.—El Secretario de Estado,
Virgilio Zapatero Gómez.

Núm. 656-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Arturo Escuder Croft sobre deuda con CEPSA en 1982, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La liquidación de CEPSA por los diferentes productos entregados en el área ex monopolio durante el año 1982, se efectuará una vez Campsa haya realizado la liquidación a todas las refinerías nacionales por el ejercicio de 1982. Estas liquidaciones se encuentran en la actualidad pendientes de los resultados de las negociaciones que se están llevando a cabo entre la Delegación del Gobierno en Campsa y las refinerías.

A CEPSA se le ha abonado únicamente, con cargo a la consignación existente dentro de los Presupuestos Generales del Estado de 1982, la cantidad a cuenta de 475 mi-

llones de pesetas, sin que se le haya practicado ninguna nueva entrega ni liquidación provisional correspondiente a los suministros pertenecientes a los seis primeros meses del año en curso.

Las cifras definitivas de cantidades y precios de las importaciones de crudos de libre disposición no están disponibles hasta el final de cada ejercicio, una vez que se han realizado las correspondientes auditorías y se tienen todos los comprobantes justificativos que sirven para realizar la liquidación definitiva.

En cuanto a los crudos de cuota, en el período enero-

mayo se han importado 424.775 toneladas métricas a un precio medio de 29.924 pesetas/tonelada métrica.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 20 de julio de 1983.—El Secretario de Estado,
Virgilio Zapatero Gómez.

Imprime: RIVADENEYRA, S. A.-MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 247-23-00, Madrid (8)

Depósito legal: M. 12.580 - 1961